

# QUÓRUM

Publicación Mensual del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados



## La Nueva Legislatura



# INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS

LVI LEGISLATURA



CAMARA DE DIPUTADOS

QUÓRUM



La Nueva  
Legislatura



Nuestra Portada

Palacio Legislativo  
de San Lázaro

**QUÓRUM:** (Voz latina, genit. pl. del relativo *qui*, *quæ*, *quod*.) m. Número de individuos necesarios para que un cuerpo deliberante tome ciertos acuerdos.

Real Academia de la Lengua Española.

## DIRECTORIO

**Presidente de la Gran Comisión**

DIP. HUMBERTO ROQUE VILLANUEVA

**Presidente del Comité del Instituto**

DIP. JORGE MORENO COLLADO

**Secretaria del Comité del Instituto**

DIP. CONSUELO BOTELLO TREVIÑO

**Secretario del Comité del Instituto**

DIP. JUAN MANUEL CRUZ ACEVEDO

**Secretaria del Comité del Instituto**

DIP. MARÍA ELENA YRIZAR ARIAS

**Secretario Técnico**

CÉSAR AUGUSTO MORENO

**Coordinadora Editorial**

GUADALUPE SAN MARTÍN HERNÁNDEZ

**Coordinador de Administración**

OMAR MORALES BARRERA

**Producción Editorial**

GUILLERMO A. TAPIA GONZÁLEZ

**Difusión y Distribución**

ANTONIO RENTERÍA ESTRADA

**Intercambio Documental**

RAÚL OMAÑA DÍAZ

**Diseño y Formato Electrónico**

JAVIER SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

CARLOS TAPIA RÍOS

**Corrección de Estilo**

JULIO ARTEAGA HERNÁNDEZ

**Diseño Gráfico**

ROSA MA. LÓPEZ PELCASTRE

**QUÓRUM**, Publicación mensual del Instituto de Investigaciones Legislativas de la H. Cámara de Diputados. Reg. en SEP ante la Dirección General del Derecho de Autor N° 206/98,352. Certificado de Licitud ante la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas de la SG en trámite. Certificado de Franquicia Postal ante SEPOMEX en Trámite. Los artículos firmados son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente las directrices del Instituto.

El material publicado puede reproducirse total o parcialmente, previa comunicación por escrito a la Revista **QUÓRUM**.

Av. Congreso de la Unión 3/4 Col. El Parque, Deleg. Venustiano Carranza,  
C.P. 15969, México D.F., Tel. 628-1421 / 628-1300 / Ext.- 3127,3128,3129

Impreso por **GEMI Publicidad**

Campeche # 280

Col. Condesa, México, D.F. 06170

584-4936

Este ejemplar es gratuito, Tiraje 10,000 Ejemplares.

### Contenido

<i><b>Presentación</b></i>	<b>3</b>
Humberto Roque Villanueva	
<i><b>Editorial</b></i>	<b>5</b>
<i><b>PARTE I. Reflexión Parlamentaria</b></i>	
<i><b>La nueva legislatura</b></i>	<b>7</b>
Coordinación Editorial	
<i><b>Referéndum y democracia representativa</b></i>	<b>11</b>
Jorge Moreno Collado	
<i><b>La nueva Ley Orgánica del Congreso</b></i>	<b>21</b>
Miguel González Avelar	
<i><b>Las funciones del parlamento</b></i>	<b>31</b>
Mariano Palacios Alcocer	
<i><b>La nueva legislación electoral</b></i>	<b>41</b>
Miguel Acosta Romero	
<i><b>Las primeras actividades de la Nueva Legislatura</b></i>	<b>47</b>
Dionisio E. Pérez Jácome	
<i><b>Las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo</b></i>	<b>57</b>
Pedro G. Zorrilla Martínez	
<i><b>PARTE II. Documentos Internos</b></i>	
<i><b>Diputados a la LVI Legislatura</b></i>	<b>67</b>
<i><b>Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados</b></i>	<b>73</b>
<i><b>Índice temático de la primera época de la Revista QUÓRUM</b></i>	<b>78</b>
<i><b>Índice por autor de la primera época de la Revista QUÓRUM</b></i>	<b>92</b>

## Presentación

**E**s común que en todo parlamento o congreso, se cuente con una o varias publicaciones, en las que se expresen libremente las ideas y las reflexiones críticas, y se den recomendaciones para mejorar la vida nacional, en todos sus aspectos: políticos, económicos y sociales.

La Cámara de Diputados de México no es la excepción. Por el contrario, al confluir en ella distintas fracciones parlamentarias correspondientes a cuatro partidos políticos: PAN, PRI, PRD y PT, la pluralidad de ideas estará garantizada en sus medios institucionales de difusión, como una expresión sistemática del gran debate nacional que, enmarcado en los textos constitucionales, sostienen permanentemente los partidos políticos.

Adicionalmente, el Instituto de Investigaciones Legislativas, creado por decisión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, intenta contribuir a la configuración de una nueva cultura parlamentaria, a partir de investigaciones apegadas a la historia de nuestra patria y a la nueva realidad del México de hoy.

Su actividad se ha orientado fundamentalmente al estudio y difusión de las teorías legislativas y parlamentarias; al estudio de las teorías políticas contemporáneas y a la comparación de éstas con las teorías clásicas.

En el transcurso de su vida, destacados especialistas, mexicanos y extranjeros, legisladores e investigadores connotados, han abordado temas relacionados con la reforma política, con la reforma del Estado y con la reforma electoral, aspectos relativos al federalismo, la democracia y las bases constitucionales que sustentan los rasgos fundamentales de nuestro régimen político.

Los cursos, seminarios, coloquios, conferencias y diplomados, que serán organizados en forma individual por el Instituto, o en colaboración con otros centros de investigación, tendrán el propósito de incrementar el diálogo, reflexión e intercambio de opinión entre los miembros parlamentarios y los académicos que pueden abundar en los temas que preocupan a los legisladores a propósito de su trabajo, y que responden a intereses generales de la ciudadanía.

No menos importante será la producción editorial del Instituto. Desde su creación se han editado diversas publicaciones que recogen los resultados de las investigaciones realizadas por el propio Instituto con la colaboración de otros organismos públicos y privados, que compartan la preocupación por difundir cuestiones vinculadas a la acción política, parlamentaria, legislativa, y aun otras que se conforman el amplio escenario de la cultura y la sociedad.

**Quórum** será foro inclusivo de legisladores, académicos, políticos y periodistas. La pluralidad nacional y de esta LVI Legislatura se verá reflejada en sus páginas, así como la participación de legisladores de los Estados, a quienes reservaremos espacios de expresión que tiendan líneas comunicativas en el vasto universo de nuestros órganos representativos, federales y estatales.

La rica producción editorial de que es capaz un cuerpo legislativo y parlamentario como el nuestro, será aprovechada en los apartados correspondientes de **Quórum**.

En esta virtud, los grupos parlamentarios, comisiones legislativas y especiales, así como los comités y los diputados en lo particular, están invitados desde luego a hacerse presentes en la nueva época que inaugura este número de la revista, que deberá ser por ello voz actual y participación viva de ideas, de quienes integramos la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Como producto de esfuerzos múltiples, **Quórum** agradece por mi conducto, en esta presentación, el auspicio a su aparición mensual y a su continuidad y permanencia, a las instituciones, gobiernos y organismos que le brindan su solidaridad. La Gran Comisión de la Cámara, así como el Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas que preside el Dip. Jorge Moreno Collado, asumen con entusiasmo el alentador reto de perseguir una obra de suyo significativa.

**Dip. Humberto Roque Villanueva\*.**

Presidente de la Gran Comisión y Presidente de la  
Comisión de Régimen Interno y Concertación Política

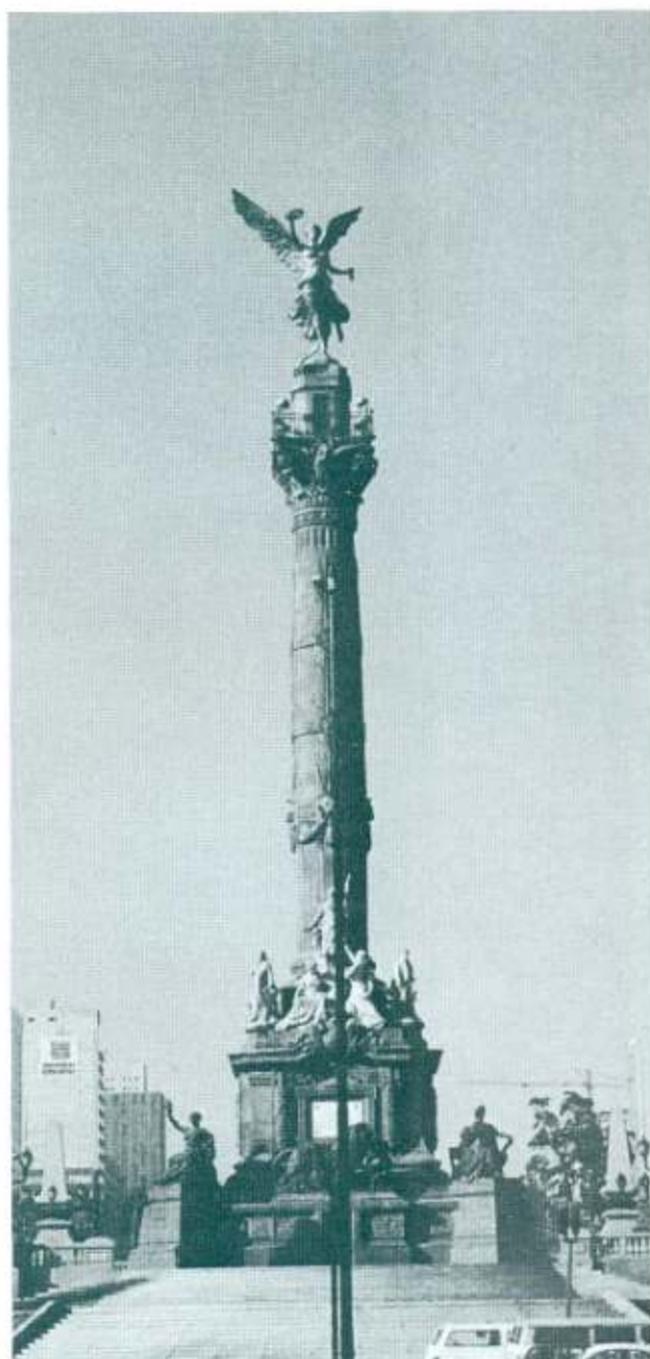
*\*Es Licenciado en Economía por la Escuela Nacional de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México. Perteneció al PRI desde 1960, donde ha desempeñado los cargos de subsecretario de Organización del CEN; y durante la campaña presidencial del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, fue Secretario de Coordinación Regional. Ha sido diputado federal, desempeñando el cargo de presidente de la Cámara de Diputados, miembro de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, Presidente de la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública en la LIV Legislatura. Actualmente es diputado federal a la LVI Legislatura y Presidente de la Gran Comisión de la Cámara de Diputados. En la Administración Pública ocupó los cargos de Coordinador General del Fideicomiso de Estudios y Proyectos Agropecuarios del Sector Social; y de Subsecretario de Organización y Administración Pesquera de la Sepesca.*

**E**n este número de Quórum aparecen fotografías del maravilloso patrimonio histórico, cultural y urbanístico de la **Ciudad de México**.

Se han escogido aquellos edificios y monumentos históricos más interesantes del Distrito Federal que han sido y serán admirados por propios y extraños, y en que en el pasado el Barón Humboldt describió a nuestra ciudad como la **Ciudad de los Palacios**.

Al pie de cada fotografía aparece una breve reseña de su historia, con lo cual queremos contribuir a la cultura de nuestros lectores.

**Monumento a la Independencia.**— Está ubicado sobre el Paseo de la Reforma, en la glorieta donde desembocan las avenidas Río Tiber y Florencia. Esta hermosa obra fue proyectada y construida por el arquitecto Antonio Rivas Mercado. Se inauguró en 1910. Este monumento está formado por un basamento y una gran columna coronada por un ángel que simboliza la victoria alada y la Independencia de México. En el basamento se localiza como figura principal la estatua de Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria, y las de Morelos, Guerrero, Bravo, todos ellos héroes insurgentes. Los símbolos de la Guerra, la Paz, la Ley y la Justicia, en forma de figuras femeninas, están colocadas en los cuatro ángulos de la base. Es una columna compuesta, de estilo corintio, y fue la última obra maestra del academismo. Es de las más altas que se han construido en el mundo.





**Plaza de las Tres Culturas.**- Se levanta sobre el Eje Central, entre las avenidas Flores Magón y Manuel González, dentro del conjunto Nonoalco-Tlatelolco. Se le llama así porque contiene edificaciones que representan las diferentes épocas del desarrollo cultural de México. La pirámide y el llamado Templo Calendárico son exponentes de la era prehispánica; la iglesia de Santiago y su anexo el Ex-Colegio Imperial de la Santa Cruz de Tlatelolco, representa la época colonial; y como manifestaciones de la actual, se encuentran los edificios que rodean a la plaza, principalmente, la torre de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

## La nueva legislatura

**E**n los integrantes de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados recaerá la más alta responsabilidad de la conformación de la voluntad nacional. Durante esta Legislatura se abordarán cuestiones estratégicas del comportamiento que como representantes de la nación les corresponde, ya sea en el ámbito formal de sus funciones constitucionales, cuanto en el campo de la acción política, que implica básicamente la continua legitimación de los acuerdos que se logren en el seno del Congreso.

La experiencia parlamentaria muestra que no basta la eficacia de las acciones y decisiones para que éstos logren el propósito de la gobernabilidad del país y el alcance de bienes prácticos para la sociedad. Es necesario adicionalmente que a la legalidad se agregue la legitimidad del consenso y del acuerdo, a fin de que las decisiones se tornen perdurables, tiendan a la institucionalidad y provoquen los efectos esperados de su adopción.

Sustentados en el ejemplo de la pedagogía política se tendrá que enseñar que el haber opositores o adversarios políticos no implica confrontación radical; pues la política democrática, significada por el pluralismo y por la convivencia de mayorías y minorías de gobierno y oposición, no puede quedar marcada por la ecuación ominosa de amigo-enemigo.

En esta democracia cualitativa todos los miembros de la LVI Legislatura tendrán que ser factores de negociación prudente y moderada, todos habrán de lucir las capacidades de concertación y acercamiento con los otros grupos o fracciones. A todos les asistirá por igual el deber de mantener la democracia parlamentaria como un sistema de diálogos en los que el triunfo de la cantidad no sacrifique las razones cualitativas, ni mengüe los principios de equidad y justicia que normalmente se cuestionan en estos escenarios.

Tendrán que fortalecer, por ello, antes que nada, su propia capacidad de trabajo, de enaltecimiento del espíritu de servicio y de acrecentamiento de la fuerza laboriosa e imaginativa que la sociedad mexicana espera de sus Diputados. Este llamado ha sido hecho, con justo énfasis

por diversos sectores de la sociedad mexicana, es legítimo y habrán de atenderlo.

La convocatoria a la reflexión parlamentaria, les permitirá hacer el recuento de las complejas actividades que les toca cumplir como representantes individuales y como cuerpo representativo de la Nación. En todas ellas se hará necesario desplegar la capacidad técnica y política de cada diputado, así como la eficacia orgánica de la Cámara y el Congreso. En ambos casos se espera de ellos lealtad a la República, cumplimiento cabal y puntual de sus deberes y acendrado patriotismo en la asunción de las decisiones y compromisos políticos y legislativos que demanda el país.

La sabiduría política, la prudencia en el comportamiento, la experiencia acumulada y el sentido ético de quienes participan en el ámbito del Poder Legislativo, aseguran el sano equilibrio entre la autonomía constitucional como órgano representativo, misma que honrarán permanentemente, y la invariable lealtad que deberán a sus partidos. Equilibrio que individualmente deberán sostener y consolidar entre convicciones personales y militancia partidista e ideológica, así como entre su responsabilidad en el seno del Poder Legislativo y la solidaridad con quien resume y sintetiza su convergencia política, el bien de la nación, en torno a una sólida corresponsabilidad en la elaboración y realización del Proyecto Nacional de este fin de siglo.

En la construcción de la nueva democracia mexicana ocupan un lugar prominente las instituciones electorales y el desarrollo parlamentario del país. Sin modernización electoral y sin renovación parlamentaria puntales del Estado de Derecho, sería imposible construir la democracia. En ambos pilares descansa el sustento legitimador del régimen y del sistema político de México, porque a ambos los distingue su pluralidad, tanto por los actores que en ellos intervienen, cuanto por la heterogeneidad de posiciones ideológicas, intereses defendidos, proyectos y propuestas ofertados.

La práctica parlamentaria misma, con su acelerada dinámica y sujeta a una dialéctica de pluralidad y confrontación ha contribuido igualmente a la modernización política de México, a conformar un Congreso diferente, a impulsar cámaras en proceso de renovación, a perfilar un parlamento que recupera sus funciones constitucionales primarias como órgano de expresión de la soberanía nacional, factor de control y atemperamiento del Poder, órgano de deliberación de las grandes cuestiones nacionales, escenario fundamental del debate de los interlocutores políticos de México y gran foro de construcción de los acuerdos y con-

sensos del país. Nada de toda esta compleja renovación ha ocurrido de espaldas a la Ley. La transformación social y política de México ha sido primero, o sincrónicamente, renovación o modificación legislativa. El poder transformador del Derecho ha quedado de manifiesto en la nueva legalidad democrática que nos rige. También se ha evidenciado en la confianza popular a la fuerza renovadora de la norma jurídica.

Instalada la LVI Legislatura, se abrirá el primer período de sesiones ordinarias con la recepción del último informe del Sr. Presidente de la República, y la forma en que el actual gobierno ha cumplido su misión histórica, informe que habrán de comentar en sus contenidos y alcances, documento que al precisar logros y avances del gobierno que concluye, dimensionará los enormes retos que asumirá ineludiblemente el gobierno que comienza.

Asimismo, en la instalación y el trabajo del Colegio Electoral, se demostrará ante la Nación el triunfo de un candidato presidencial en una elección legal, comicialmente limpia, institucionalmente transparente y, por ello, histórica y políticamente legítima, por lo que el triunfador habrá de asumir, para orgullo de todos los mexicanos, en los términos de la Carta Magna que nos rige, el cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

La Nueva Legislatura habrá de asumir una función de corresponsabilidad en el destino político, social y económico de México. Cambio y continuidad deberán ser la divisa, a la luz de los desafíos que debe afrontar nuestro país en el último tramo del Siglo XX, a fin de traspasar los umbrales del próximo siglo y milenio, con la mira puesta en las armas de la reivindicación social, de la paz, de la justicia, del Estado de Derecho y de la democracia, desterrando definitivamente los fantasmas del terror, de la irracionalidad, de la inequidad y de la violencia.

En este contexto se inscriben las colaboraciones de Jorge Moreno Collado, Miguel González Avelar, Mariano Palacios Alcocer, Miguel Acosta Romero, Dionisio Pérez Jácome, y Pedro Zorrilla Martínez a quienes *QUÓRUM* agradece su valiosa participación.

**Plaza Manuel Tolsá y Estatua Ecuestre de Carlos IV.**— La Plaza Manuel Tolsá se encuentra delimitada al norte por el Museo Nacional, al sur por el Palacio de Minería, al este por la calle de Xicoténcatl. En el centro de esta plaza se localiza la Estatua Ecuestre de Carlos IV, comúnmente conocida como "El Caballito". El virrey Miguel de Grúa Talamanca, marqués de Branciforte -quien gobernó Nueva España de 1794 a 1798- mandó hacer esta estatua de Carlos IV de Borbón Rey de España e Indias, la cual fue colocada en la Plaza Mayor de México (Zócalo) en diciembre del 1803. En 1824 sería trasladada al edificio de la Universidad y en 1852 a la glorieta conformada por el Paseo de la Reforma y las avenidas Juárez, Bucareli y Rosales. En 1981 fue puesta en un lugar especial dentro de la Plaza Manuel Tolsá, junto con otra obra monumental del mismo autor.



**Museo Nacional de Historia (Castillo de Chapultepec).**— Se halla en la cima del Cerro del Chapulín, dentro del Castillo, en el viejo Bosque de Chapultepec. Su construcción data de finales del siglo XVIII y está rodeado por una muralla. Desde el siglo XVIII hasta principios del siglo XX fue reducto de los militares que vigilaban los constantes movimientos revolucionarios de nuestro país. Primero - como sede del Colegio Militar- sufrió la pretendida invasión norteamericana; años después fue residencia del emperador Maximiliano y más tarde casa presidencial hasta el gobierno del general Lázaro Cárdenas, en que se decretó como Monumento Nacional y Museo Nacional de Historia. El museo cuenta con un total de 20 salas, 13 en la planta baja y 7 en la planta alta, donde se encontraban las habitaciones de Carlota y Maximiliano.

## Referéndum y democracia representativa

Jorge Moreno Collado

Cuando Juan Jacobo Rousseau afirmaba que la soberanía pertenece al pueblo y que su naturaleza es la de un poder supremo inenajenable e intransferible, aludía a un tipo de democracia propia de las pequeñas comunidades como su natal Ginebra, que en el Siglo XVIII, cuando escribió su **Contrato Social**, estaba más cerca de la **Polis, Ciudad-Estado**, y por ello del modelo de democracia directa ateniense, que del Estado nacional contemporáneo, cuyo paradigma es la democracia representativa.

Las teorías de la representación, salvo aquella que afirma que el representante está atado al mandato, es decir, salvo la que implica **mandato imperativo**, aseguran que si el representante ha recibido la confianza cierta y clara de sus representados, está investido del poder de actuar en nombre de ellos sin ulterior consulta, de manera que el régimen representativo implica que los gobernantes sólo están obligados a sujetarse a la ley, pero a ésta también deben ceñirse los gobernantes.

En sus aspectos operativos, la democracia representativa facilita a quien está investido de poder, actuar y decidir por los demás, sin sujetarse a otras consultas, previas o ulteriores.

Sin embargo, la democracia representativa ha experimentado los excesos a que conduce la falta de sujeción de los representantes a la opinión de los electores, pues eso da lugar a la desvinculación entre gobernantes y gobernados en detrimento de la comunicación y el consenso que debe observarse en materias de gran trascendencia para la colectividad.



Jorge Moreno Collado

*Actualmente es Diputado Federal a la LVI Legislatura y es Presidente del Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados. Es profesor titular de las materias Sociología, Teoría General del Estado y Ciencia Política en la UNAM. Ha sido Investigador en Materia Jurídica, Política y Sociológica en el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, del que también fue Secretario. Ha ocupado diversos cargos universitarios, entre ellos Secretario Académico de la Facultad de Derecho y Secretario de la Rectoría de la UNAM. Actualmente es Presidente del Colegio de Profesores de Sociología y Presidente de la Asociación Mexicana de Sociología, correspondiente a la Asociación Internacional de Sociología de la UNESCO. Como funcionario público ha ocupado, entre otros, el de Coordinador General de la Descentralización Educativa de la Secretaría de Educación Pública; Oficial Mayor de la Cámara de Senadores y Director General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación. Ha escrito algunos libros, ensayos y artículos sobre las materias de su especialidad.*

Lo anterior sugiere asimismo que el voto no es un cheque en blanco para que, aún dentro de la legalidad, los representantes actúen de espaldas a la voluntad popular, pues tanto la distancia entre la emisión del voto y la toma de una decisión, cuanto la producción súbita o inopinada de fenómenos imprevistos en el momento en que se otorgó el mandato, hacen necesario que la democracia amplíe los diálogos, las consultas y los consensos, a fin de darle más legitimidad al propio régimen representativo.

Desde otra perspectiva y más concretamente, la legitimidad originaria de la representación requiere frecuentemente de una legitimidad secundaria o derivada, que confirme y convalide el ejercicio del mandato representativo. Esto significa que la república representativa puede aceptar, sin distorsionarse ni desnaturalizarse, mecanismos complementarios de legitimación.

Entre las fórmulas adicionales, hay algunas que se ensayan cotidianamente: éstas son el diálogo con los sectores involucrados en las decisiones; la consulta respecto de la adopción de decisiones o la elaboración de iniciativas; la celebración de pactos específicos de orden económico o social; y, entre otras más, las encuestas deliberadas para orientar el conocimiento y la opinión popular respecto de temas importantes o debatibles.

Existen, sin embargo, otros mecanismos que van más allá de la consulta o el recogimiento de la opinión pública. Se trata de verdaderas instituciones de la magnitud misma del sufragio y que implican la participación del pueblo, en cuanto ciudadanía y electorado. Se trata de las instituciones de democracia semidirecta, que se conocen como **referéndum**, **plebiscito** e **iniciativa popular**.

En la república o democracia representativa el pueblo elige, pero los elegidos deciden por él. El pueblo gobierna de manera **indirecta**, en

cuanto titular de la soberanía, pues sería prácticamente imposible que las leyes y los grandes actos de gobierno se decidieran en asambleas públicas, como ocurría en la *polis* ateniense hace veinticinco siglos, y en la que formalmente podían intervenir todos los ciudadanos de la comunidad. Estos procedimientos de democracia directa son impracticables en las sociedades contemporáneas organizadas en Estados nacionales, asentadas en territorios más o menos vastos y compuestas de poblaciones regularmente de varios millones de individuos.

La democracia representativa, en consecuencia, es un sistema de adopción de decisiones más operativa y práctica, que facilita el ejercicio del gobierno, en la formulación de la ley, la observancia de su ejecución y la aplicación de la misma en casos que resuelvan los jueces y tribunales.

La **teoría política**<sup>1</sup> reconoce tres modelos de representación política:

- 1) La representación como relación de **delegación**;
- 2) La representación como relación fiduciaria;
- 3) La representación como "*espejo*" o representatividad sociológica.

En el primer modelo el representante es concebido —afirma el *Diccionario de Política*— como un **ejecutor**, carente de iniciativa y de autonomía, de las "*instrucciones*" que los representantes le imparten; su papel se acerca mucho al de un **embajador**. Este modelo es de origen medieval y las modernas constituciones estatales lo rechazan prohibiendo explícitamente el "*mandato imperativo*".

El segundo modelo —afirma la misma fuente— atribuye al representante una posición de

<sup>1</sup> Cotta, Mauricio. "Representación Política". En: Bobbio, Norberto y Matteucci, Nicola. *Diccionario de Política*, Siglo XXI Ed., México, p. 1427

autonomía y supone que la única guía para su acción es el "interés" de los representados como es percibido por él.

El tercer modelo —el de la representación-espejo— se centra, a diferencia de los dos primeros, más sobre el efecto de conjunto que sobre el papel de los representantes individuales. Concibe al organismo representativo como un microcosmos que reproduce fielmente las características del cuerpo político; según otra imagen recurrente lo compara con un mapa geográfico.

Aunque pobre y parcial en su exposición y alcances, el segundo modelo aludido por el **Diccionario de Política** es el que corresponde al paradigma constitucional de los estados contemporáneos. Se trata de una representación producto de elecciones democráticas, entendiendo que éstas constituyen "el procedimiento utilizado por las democracias liberales para la designación de los gobernantes, en oposición a la herencia, a la cooptación o a la conquista violenta, que son los medios autocráticos".<sup>2</sup>

La representación popular constituye un principio de las democracias liberales y es al mismo tiempo la institución más significativa de éstas. Se ha discutido sobre quién es el representado por el mecanismo de la representación, cada elector en lo particular o la comunidad de los electores en su conjunto. Quienes afirman lo primero coinciden con la tesis de Juan Jacobo Rousseau, para quien la soberanía del pueblo es la suma de las fracciones de soberanía que posee cada individuo, por lo que se denomina "soberanía fraccionada", que da como resultado una representación igualmente "fraccionada".

Esta teoría conduce también al sufragio universal, al denominado "electorado-derecho",

según el cual "el voto es para cada ciudadano un derecho que le pertenece como detentador de una parcela de soberanía, de la cual nadie puede privarle".<sup>3</sup> Al mismo tiempo conduce a la teoría del **mandato imperativo**, en la cual el elegido está atado por la voluntad del elector. Ya vimos que esta figura es rechazada por las constituciones modernas, que sin embargo se ven forzadas a combinarla con la teoría de la **representación nacional**, lo cual da cabida a la explicación de la representación múltiple de los individuos, los partidos y la nación. Dice Duverger: "... el desarrollo de los partidos políticos conduce también a transformar la representación hacia un sentido colectivo, muy diferente del concepto de representación fraccionada".

La teoría de la representación nacional afirma que la soberanía no pertenece indivisa a los ciudadanos, sino al cuerpo colectivo llamado **nación**, "es decir, a la colectividad de ciudadanos considerada como un ser real distinto de los individuos que la componen".<sup>4</sup> Según esta teoría, al ejercer el sufragio los individuos no están ejercitando un derecho, sino cumpliendo una función pública.

El principio del "electorado-función" conduce también al corolario del carácter **colectivo** de los mandatarios; así, un diputado no representa a **sus** electores y a **su** circunscripción o distrito, "sino que el conjunto de los diputados representa a toda la nación". Esto significa igualmente que los mandatarios ejercen un "mandato representativo", en virtud del cual actúan en **lugar de** y en **nombre de** los electores o de la nación, con lo cual se llega a la idea de la soberanía parlamentaria.

"La teoría del mandato representativo —afirma Duverger<sup>5</sup>— corresponde a la de la soberanía y de la representación nacionales. Si el

<sup>2</sup> Duverger, Maurice. *Instituciones Políticas y Derecho Constitucional*, Ariel, Barcelona, 1970, pp. 114 y 115.

<sup>3</sup> *Idem.*

<sup>4</sup> *Ibid.*

<sup>5</sup> *Ibid.* p. 119

conjunto de los diputados representa al conjunto de la nación, los representantes no están ligados por un mandato preciso recibido de sus electores, puesto que los verdaderos mandantes no son éstos, sino la nación. Esta, al ser un ser colectivo incapaz de expresarse, no puede dar instrucciones a sus representantes; solamente les da el mandato de representarla, es decir, de expresarla. Así, los diputados son libres en cuanto a sus actos y a sus decisiones, que son la expresión de la nación".

El mandato representativo es el tipo dominante de representación en el constitucionalismo moderno, porque permite una combinación operativa entre la representación jurídica y la sociológica y entre las representaciones globales y las particulares.

Las teorías clásicas de la representación se basan en el sentido jurídico del término. Como afirma Duverger: "corresponde al hecho de que una persona (aquí el elector), da a otra persona, el mandatario (aquí el elegido), el poder de actuar en su nombre, que se llama mandato".

Pero también se puede ser representante en un sentido sociológico. La representación sociológica alude al reflejo que la realidad social proyecta sobre los representantes en lo particular, aunque lo más frecuente es aludir a la correlación entre la realidad social representada y el órgano de representación, en este caso el Congreso, Asamblea o Parlamento. Esto es lo que algunos denominan la **representación-espejo**, la cual al decir de Cotta<sup>6</sup>, considera "al organismo representativo como un microcosmos que reproduce fielmente las características del cuerpo político; según otra imagen recurrente lo compara con un mapa geográfico".

En consecuencia, el ideal democrático es que los órganos de representación sean además representativos, es decir, que respondan tanto a la

noción jurídica como a la sociológica. Ésta implica semejanza o parecido entre mandante y mandatario, "una relación de hecho entre la opinión pública, expresada en las elecciones, y la composición del Parlamento que resulta de ella: la semejanza entre ambos define en este caso la representación. Se dice que los elegidos representan a los electores no como un mandatario representa a sus mandantes, sino como una fotografía representa al objeto fotografiado", según establece Duverger, aunque aclara: "Más que parecerse a una fotografía, en la que el aparato está en actitud pasiva, la elección se parece a un cuadro, donde el pintor interpreta la realidad".

La representación sociológica no significa que los representantes ejerzan la representación gobernando o decidiendo, sino también opinando. Esto significa que el voto mediante el cual se eligen representantes, vale tanto si constituye mayoría como si sólo alcanza una minoría, de allí que la representación proporcional, mediante la cual se asegura la presencia de partidos minoritarios en el Congreso, combine representación jurídica y representación sociológica.

Sin embargo, independientemente de la elección, mediante la cual se genera la representación, los órganos parlamentarios son representativos en razón de los debates, los consensos y los disensos que se generan en su seno, porque reflejan las opiniones de los segmentos de la sociedad. Cuando las asambleas legislativas o parlamentarias adoptan decisiones o acuerdos muy distantes de la opinión pública ciudadana, se viven momentos de profunda crisis política y el órgano representativo pierde prestigio o representatividad, o sea, aun cuando mantiene la naturaleza jurídica de su representación, ve disminuida o suspendida su representación sociológica.

Lo anterior explica que, a la representación global, aquella que atañe a toda una nación, se agreguen las representaciones particulares, lo-

<sup>6</sup> *Ibid*

cales o corporativas. En el sistema político mexicano se reconoce *de facto* que los diputados representan a sus distritos y a sus sectores, aunque constitucionalmente el conjunto de todos los diputados representan al conjunto de la nación. Esto tiene que ver con el hecho de que los ciudadanos se sienten miembros de la nación, pero al mismo tiempo de comunidades locales más pequeñas, y de sectores o clases sociales que exigen la expresión de sus opiniones en el seno de los órganos representativos.

Así, la representación jurídica implica para el representante la ejecución de un mandato que él determina libremente, mientras que la representación sociológica lo vincula con compromisos específicos frente a sus electores, su partido, su sector, o su corporación social.

El régimen representativo constitucional está situado en la dimensión jurídica, pero hay factores sociales como los señalados, que permiten la intervención directa de los ciudadanos, ya sea en forma incidental o de manera sistemática institucional:

**A.** Las formas más frecuentes de intervención directa de los ciudadanos se realiza a través de consultas dirigidas o por conducto de la presión que ejercen ciertos grupos (**lobby**) ante los diputados y las comisiones parlamentarias y legislativas.

- 1) Las consultas dirigidas pueden asumir el carácter de foros de orden técnico, académico o político, en los que el órgano representativo escucha la opinión, parecer o propuesta de personalidades y de agrupaciones con peso específico en la sociedad, puntos de vista que ofrecen argumentos de calidad para legitimar proyectos, propuestas o decisiones adoptadas o por adoptarse por el órgano de representación. Esta práctica se ha extendido en el Congreso mexicano, pero es muy fre-

cuenta también en el propio Gobierno, como fórmula de consulta fundamentalmente de los grandes proyectos de reforma política y electoral que desembocan en enmiendas constitucionales.

Las consultas dirigidas pueden adoptar la forma de **encuestas**, aunque normalmente éstas son conducidas por instituciones académicas y por organismos especializados contratados *exprofeso*. A últimas fechas los periódicos publican resultados de encuestas que pretenden perfilar la opinión dominante, acerca de políticas públicas o temas de debate sobre asuntos económicos y políticos, lo cual tiende un puente entre consulta pública y presión política.

- 2) Los grupos de presión forman parte de las democracias liberales, aunque su actuación, ineludible en estos regímenes, tiende a romper el esquema clásico de los regímenes representativos.

La participación de los grupos de presión frente al Gobierno y frente a los órganos parlamentarios, puede asumir formas sutiles o expresarse de manera descarnada. En ambos casos sus opiniones entrañan verdaderas tomas de posición y a veces amenazas ciertas de oponerse o generar turbulencias, si quienes toman decisiones no consideran o protegen sus intereses. En el primer caso se produce la labor de *lobby*, común en el Congreso de los Estados Unidos, mientras que en el segundo puede hasta llegarse a la generación de movimientos sociales considerables.

**B.** Las formas **institucionales** de intervención directa de los ciudadanos en la adopción de decisiones, se refieren a los procedimientos de democracia directa en el sentido tradicional del término y a los procedimientos de democracia semidirecta.<sup>7</sup>

- 1) Los procedimientos de democracia directa fueron practicados por los antiguos grie-

<sup>7</sup> Duverger, Maurice. *Op. cit.*, p. 1245

gos. Implican la toma de decisiones por la asamblea general de ciudadanos, que es una fórmula rara en el mundo actual. Aunque algunos como el propio Rousseau le conceden a esta forma el carácter de la única y verdadera democracia, porque a su juicio "la representación conduce a una aleación de la voluntad popular", la verdad es que la democracia directa sólo funciona en comunidades pequeñas, donde todo el pueblo es capaz de reunirse y con la condición de que "los problemas a resolver sean bastante simples para que todos los ciudadanos puedan hacerlo directamente".<sup>8</sup> En realidad, aunque se aplica en tres cantones suizos, la democracia directa es una "curiosidad histórica", un vestigio de la arqueología política.

- 2) Mucho más generalizados y extendidos son los procedimientos de democracia semidirecta, que permiten la interrelación entre los ciudadanos y sus representantes. Mientras la democracia directa sustituye o elimina a los representantes, la democracia semidirecta propicia la colaboración entre éstos y los electores.

Los procedimientos de democracia semidirecta no eliminan pero sí le imponen un límite tolerable a la democracia representativa. Pueden asumir dos tipos claramente diferenciados: el primero de ellos implica la acción directa de los ciudadanos en lo que se llama la **iniciativa popular**. El procedimiento consiste en que un cierto número de ciudadanos firma un proyecto de reforma y lo deposita por vía del derecho de petición ante el Gobierno. Si éste se niega a darle continuidad a la iniciativa, tiene lugar una votación popular, en la que se decide la suerte del proyecto. Si la mayoría ciudadana lo adopta, los gobernantes quedan obligados a aplicarlo. Hay dos modalidades: **iniciativa formulada**, que constituye un verdadero proyecto de ley, o **ini-**

**ciativa no formulada**, que sólo plantea la reforma a realizar.

En el otro tipo de procedimiento semidirecto, los ciudadanos intervienen respecto de una decisión ya tomada o preparada por sus representantes. Este procedimiento es el **referéndum**, cuya secuela es la siguiente:

- 1º Los representantes, ya sea el Congreso (Parlamento) o el Gobierno preparan un texto.
- 2º Los ciudadanos son convocados para pronunciarse respecto al texto, mediante sufragio universal
- 3º Si el texto es aceptado, se convierte en ley. Rechazado, no se aplica.

Puede ocurrir que se proponga no uno sino varios textos para que los ciudadanos escojan por mayoría el que deba adoptarse. Este procedimiento es el **referéndum con opción**. Otra variante es el llamado **veto**, que consiste en el derecho de un cierto número (a precisar) de ciudadanos de solicitar, durante un determinado plazo, que un texto elaborado y aplicado por los gobernantes sea sometido a votación, recurriéndose entonces al mecanismo del referéndum.

Existen varias tipologías de referéndum. Atiendo a su eficacia normativa, hay referéndum **constituyente**, si se utiliza para aprobar una constitución; **constitucional**, si se aplica para revisar la Ley Fundamental; **legislativo** o **administrativo**, si concierne respectivamente a leyes o actos administrativos. Por su ámbito de eficacia pueden ser **nacionales** o **locales**. Es referéndum **facultativo** si el voto popular no es indispensable, y **obligatorio** si el pronunciamiento popular es necesario.<sup>9</sup>

<sup>8</sup> Idem.

<sup>9</sup> *Diccionario de Política. Op cit.*, p. 1394.

Una de las ventajas reconocidas al referéndum, por encima de las que ofrecen las consultas y los sondeos de opinión, es que el referéndum "impone a los gobernantes adecuarse inmediatamente a la voluntad de los gobernantes y, por lo tanto, conduce al país legal en automática sintonía con el país real".<sup>10</sup>

Según Duverger el referéndum es objeto de dos críticas severas: en primer lugar, existe el peligro de que se convierta en **plebiscito**, o sea, en voto de confianza personal a un hombre, cuando la ratificación del texto respectivo implica realmente la legitimación del gobernante, quien así se afianza en el poder. El voto adverso, por el contrario, permitiría revocar el mandato, cuestión que en los regímenes semiparlamentarios o parlamentarios es vista como un procedimiento muy democrático, pero que en regímenes presidenciales provocaría inestabilidad o se sumaría a los factores de ingobernabilidad.

A este respecto, el propio Gladio Gemma (*op. cit.*) emite el siguiente juicio lapidario: "... siendo el referéndum una típica técnica decisional que produce vencedores y vencidos, sin ninguna posibilidad de término medio, de composición de las divergencias, corre el riesgo en algunos casos, es decir, según los temas a él sometidos, justamente por la nitidez de las elecciones que impone, de profundizar en lugar de resolver los conflictos (siempre que, por ejemplo, las minorías se consideren insuficientemente protegidas o directamente atropelladas)".

La segunda objeción contra el referéndum es que provoca resultados conservadores. Dice Duverger: "La mayor parte de los referéndums suizos han conducido al mantenimiento del **statu quo** y al rechazo de los proyectos de reforma", particularmente a aquellos dirigidos a permitir el sufragio femenino.

Al referirse al **referéndum constitucional (constituyente)** Karl Loewenstein apunta algu-

nas de sus virtudes y varios de sus riesgos: "Como tantas otras técnicas del Estado moderno que fueron apuntadas en la Revolución francesa, el referéndum constitucional fue aplicado por primera vez por la Convención Nacional de 1793. Esto fue un Rousseau, auténtico y sin falsear, y bien se puede comprender la Revolución francesa como una lucha entre las doctrinas plebiscitarias rousseauianas y el principio representativo de Montesquieu. Desde entonces el destino de la participación inmediata del pueblo en el *pouvoir constituant* ha sido completamente inestable. Cayó en descrédito porque, susceptible de ser manipulada sin esfuerzo desde arriba, fue utilizada desaprensivamente por las dictaduras para legitimar su poder; tras la primera guerra mundial, cuando la ola archidemocrática inundó Europa, se hizo nuevamente popular, ya que se concibió la técnica plebiscitaria como el contrapeso necesario frente a la preponderancia del Parlamento".<sup>11</sup>

La opinión conclusiva de Loewenstein es ésta: "Finalmente, cabría decir, con una deducción a *maior ad minus*, que en el supuesto de admitirse la institución del referéndum constitucional, solamente es aconsejable en el caso de una nueva constitución, mientras que la votación sobre determinadas enmiendas constitucionales, casi siempre de naturaleza técnica, exige un esfuerzo intelectual por parte del electorado para el cual éste no está preparado".<sup>12</sup>

C. Sea cual fuere la consecuencia de adoptar fórmulas o procedimientos de democracia semidirecta, lo cierto es que tienden a evitar que los representantes acaparen todo el poder político, lo cual significa que el referéndum limita el ejercicio representativo del poder.

El abuso de la consulta popular, de la remisión de todo proyecto al juicio cotidiano de la opinión pública, así como el probable exceso en el uso del referéndum en un sistema como el

<sup>10</sup> Gemma, Gladio, "Referéndum". En: Bobbio, N. y Matteucci, N., *Op. cit.* p. 1395

<sup>11</sup> *Teoría de la Constitución*, Ariel, 1976, p. 180

<sup>12</sup> *Idem*, p. 182

mexicano, tendría que ser cuidadosa para no provocar lo contrario de sus propósitos, es decir, para impedir que sea factor de división política enconada y acendrada y, por ende, generador de ingobernabilidad.

## 1. El régimen constitucional mexicano

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo (Artículo 39). La voluntad (**soberana**) del pueblo es "constituirse en una República representativa, democrática, federal" (Artículo 40), de manera que el pueblo no puede ejercer por sí directamente la soberanía, sino a través de sus representantes constituidos en los Poderes de la Unión. El Artículo 41 constitucional determina: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal."

De los textos constitucionales transcritos sobresale la determinación del régimen político mexicano como una república representativa, lo cual significa que el primer acto de soberanía a cargo del pueblo es la elección de sus gobernantes.

Establecer un régimen mixto que adopte, aparte de la elección, un procedimiento semidirecto de tomar decisiones, como el referéndum, requiere de una reforma constitucional, precisamente en el capítulo relativo a la soberanía nacional y la forma de gobierno.

A este respecto, la Constitución Francesa de 1958, en el primer párrafo de su artículo 3, incluido en el Título I, **De la Soberanía**, determina lo siguiente:

***La Soberanía nacional pertenece al pueblo que la ejerce a través de sus representantes y por vía de referéndum.***

En este párrafo se advierte que el referéndum es una institución no representativa, que se combina con la forma representativa del ejercicio del poder soberano. Ejercer la soberanía a través de representantes implica elegir a éstos y dotarlos de poder para actuar en nombre del pueblo que los eligió. La vía del referéndum es una limitación al ejercicio representativo del poder, que en este caso implica una decisión fundamental de orden constitucional.

En conclusión, para que exista referéndum, es indispensable que forme parte de las decisiones fundamentales referidas al ejercicio de la soberanía. Sin mención constitucional, no puede practicarse válidamente, en un régimen representativo como el mexicano, ningún tipo de democracia semidirecta como la iniciativa popular y el referéndum.

## 2. Referéndum y federalismo

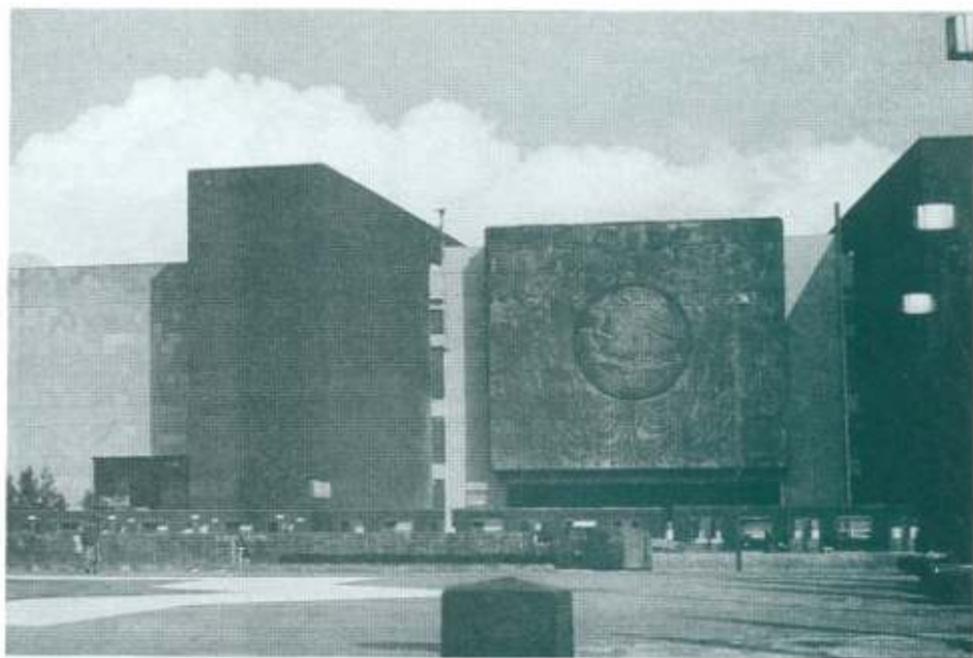
El texto de los artículos 40 y 41 de la Constitución General de la República establece el régimen federal y la sujeción de los estados a las reglas adoptadas por el Pacto Federal. Esto significa que los estados deben adoptar un régimen igualmente republicano y representativo, asimilándose al de la Federación, tal como lo previene el artículo 115 de la propia Ley Fundamental.

Una consecuencia de lo anterior es que, tratándose de una decisión política fundamental, los estados no pueden variarla autónomamente adicionando al régimen representativo la **iniciativa popular, el plebiscito o el referéndum.**

Sólo procedería y sería válido constitucionalmente incorporar en la Constitución de un Estado cualquiera de las figuras mencionadas, si la Federación lo adopta en los artículos 40 y 41 y lo confirma en el artículo 115, tal como ocurre actualmente con la adopción del gobierno republicano y representativo. Cualquier entidad de la República que haya adoptado alguna de estas fórmulas no representativas, viola los artículos 41 y 115 y contraviene las estipulaciones del Pacto Federal.



**Antigua Cámara de Diputados.**— Está localizada en la esquina de las calles Allende y Donceles. De estilo neoclásico, su construcción data de mediados del siglo XIX, ocupando el sitio donde se encontraba el antiguo Teatro Iturbide, edificado por el célebre empresario Francisco Abreu. La actual construcción fue efectuada por el arquitecto Mauricio Campos y su interior es en forma de un hemisiclio cónico. Fue asiento de los diputados durante más de 100 años, hasta después de la inauguración del nuevo Palacio Legislativo en San Lázaro. Este edificio fue sede del Instituto de Investigaciones Legislativas, y actualmente es el recinto oficial de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



**Palacio Legislativo de San Lázaro.**— Ubicado entre las calles de Congreso de la Unión y el Eje 3 Oriente. Fue diseñada por el Arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, para albergar la Cámara de Diputados.



**Cámara de Senadores.**— Se ubica en la calle de Xicoténcatl, esquina con Donceles. En este edificio destacan los murales realizados por el pintor Jorge González Camarena, los que ocupan tres paredes del cubo respectivo y el cielo raso. En el primer muro se representa al senador Belisario Domínguez empuñando el rayo de la libertad; en el que sigue, los símbolos negativos del traidor Huerta; y en el último las figuras de Hidalgo, Morelos, Gómez Farías, Juárez, Ricardo Flores Magón, madero, Zapata y Carranza.

## La nueva Ley Orgánica del Congreso

*Miguel González Avelar*

**L**a nueva Legislatura de la Cámara de Diputados, se prepara para el cumplimiento de sus compromisos políticos y legislativos con información actualizada acerca del nuevo marco jurídico que encontrarán en el Congreso.

Sería útil tratar el tema de la nueva Ley Orgánica del Congreso aun cuando dicha ley fue la misma que desde 1979 rigió los trabajos camarales; pero ocurre, para mayor interés, que en julio de 1994, un día antes de clausurarse las sesiones ordinarias del Congreso, se aprobó el nuevo ordenamiento que a nadie más que a los legisladores corresponderá poner plenamente en ejecución. He aquí, por tanto, la especial importancia de los trabajos y las horas que les aguardan.

Sé bien que los diputados configuran un grupo muy destacado de militantes de diversos partidos políticos, en los que hay personalidades que han descollado en actividades políticas y administrativas, tanto en el plano nacional como en los Estados de la Federación. Sé también que hay un buen número de compañeros que han cursado ya la experiencia legislativa —uno de los pocos casos, por cierto, en que repetir el curso es prenda segura de distinción—, ya sea en el Senado, la Asamblea de Representantes del D.F., los Congresos Locales o en la propia Cámara de Diputados. Esta experiencia, aunada al ímpetu y aplicación de quienes ingresan por vez primera a las Cámaras, es ya y será pronto aún más valiosa; con todo, reafirmo la idea de que el repaso de algunos temas básicos de la nueva legislación del Congreso no será del todo ocioso para nadie.



**Miguel González Avelar**

*Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha sido profesor en la Escuela Normal Superior (SEP), en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; y en la Facultad de Derecho de la misma universidad. Se ha desempeñado como Secretario de Información y Propaganda del CEN del PRI; Secretario de Acción Política y Coordinación Legislativa del CEN del PRI; Senador de la República por el Estado de Durango; Diputado Federal; Presidente de la Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias de la H. Cámara de Diputados; Director General de Prevención Social (STPS); y Secretario de educación Pública.*

La integración, estructura, competencias y funcionamiento del Congreso están determinados en sus líneas esenciales, desde luego, por la Constitución. Los capítulos I y II del Título 3º de la misma, se refieren específicamente a la división de poderes y al Poder Legislativo; son cuarenta artículos que van del 39 a 79. Pero muchos otros preceptos, tierra adentro la Constitución, por así decirlo, contienen referencias expresas y detalladas a la intervención del Congreso o de alguna de sus Cámaras en cuestiones de la mayor importancia. Así, por ejemplo, la fracción 1ª del artículo 30 dispone que, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, el Congreso de la Unión expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios. Mientras que en el otro extremo de la numeración constitucional, en el artículo 135, se regula el procedimiento para adicionar o reformar la Carta Magna, disponiéndose que para poder hacerlo se requiere el acuerdo del Congreso, a través de una mayoría calificada de dos terceras partes de sus miembros presentes, más la aprobación de la mayoría de las legislaturas de los Estados.

Adicionalmente, quien quiera conocer muchas otras cuestiones relativas al Congreso, tendrá que consultar los copiosos artículos transitorios que ahora prolongan el texto constitucional, como la cauda a los come-

tas, que gradúan en el tiempo la aplicación de las reformas que se refieren a los cambios en los períodos de sesiones, modos en la elección de Senadores, facultades para designar consejeros ciudadanos en el IFE y otros temas de igual importancia. En resumen, que las referencias al Poder Legislativo inscritas en la carta magna, con todo y ser generales básicas, se encuentran a través de todo su texto, de pasta a pasta; y por tanto, un repaso completo a la Constitución es ahora indispensable. Es la guía de viaje a través de las instituciones nacionales que pronto les tocará recorrer.

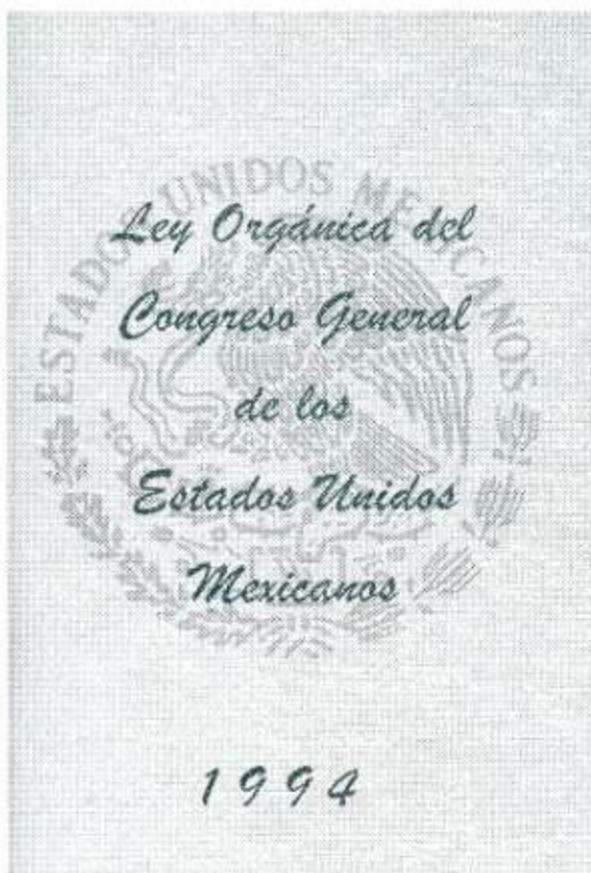
Por lo que hace a la Ley Orgánica del Congreso, es relativamente más fácil orientarse en sus preceptos. La ley consta de cuatro Títulos, el primero de los cuales se refiere al Congreso General, el segundo a la Cámara de Diputados, el tercero al Senado y el cuarto a la Comisión Permanente. El Título segundo, que regula todo lo relativo a la Cámara de Diputados, comprende solamente cinco capítulos. El primero se refiere al proceso de instalación de la Cámara y a la calificación de la elección presidencial. El segundo a la integración, facultades y obligaciones de la mesa directiva.

**La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos encuentra su fundamento en el artículo 70 de la Constitución**

El tercero a los grupos parlamentarios. El cuarto a las diputaciones y la Gran Comisión. Y el quinto a las comisiones y comités con expresión de su forma de integrarse u operar.

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que tal es su nombre completo, encuentra su fundamento en el artículo 70 de la Constitución, que dispone lo siguiente:.. "El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos. . . Esta ley (ordena luego el precepto), no podrá ser vetada ni necesitará de promulgación del Ejecutivo Federal para tener vigencia". El Congreso, por tanto, se autorregula y tiene para ello amplia libertad, sin más cortapisa que el marco constitucional, que define sus atribuciones.

La nueva Ley Orgánica del Congreso fue el resultado de un proceso legislativo muy completo y ciertamente interesante. Nace de la necesidad de actualizar una ley expedida en 1979, cuya obsolescencia era ya evidente desde que se inició la LV Legislatura. A este propósito, la entonces Comisión de Régimen, Reglamento y Prácticas Parlamentarias invitó a los coordinadores de todas las fracciones a que expresaran sus puntos de vista en relación con las adecuaciones que convendría hacer a la ley del Congreso.



Alentada por el resultado de estas reuniones de trabajo, en mayo de 1992 la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política presentó un acuerdo al pleno de la Cámara, que éste aprobó, para que se presentase un proyecto de reformas a la consideración de la Cámara durante el siguiente periodo ordinario de sesiones. Lo más urgente era poner en concordancia con el texto constitucional a la Ley Orgánica, puesto que desde la fecha de su promulgación habían ocurrido, entre otros cambios, el del número de Diputados que componen la Cámara, de 400 a 500; de un periodo de sesiones se había pasado a dos; la fecha de instalación del

Congreso se había movido al 1º de noviembre y, con ella, la del informe anual del Presidente; se había derogado el recurso de reclamación que en materia electoral podía interponerse ante la Suprema Corte; en suma, las obsolescencias eran muchas y gruesas. Peor se veían aún en la Ley Orgánica del poder de la República al que corresponde hacer las leyes. Ostentosamente, en casa del herrero, azadón de palo.

La integración del proyecto se hizo durante el segundo semestre de 1992, y estuvo a cargo

de los miembros de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con la participación de los seis partidos políticos presentes en la Cámara. Desde el principio me quedó claro que un trabajo de reformas que se refiera a la Ley

Orgánica tiene que ser obra colectiva; no puede ser trabajo de un solo autor, como si fuese obra artística o autobiográfica. Había, con antecedentes, casi cuarenta proyectos sobre reformas completas o parciales a la Ley y al Reglamento, presentados sólo desde la L Legislatura, obra de distinguidos individuos o grupos de Diputados; pero no se podían adoptar en su integridad porque algunas de sus partes ya eran, a su vez, obsoletas, o porque implicaban un enfoque global acerca de las actividades del Congreso que no era compartido por algunas fracciones parlamentarias, incluso la nuestra; o sencillamente, porque las circunstancias del trabajo cameral habían cambiado. También quedó claro que las reformas al modo de hacer del Congreso y sus cámaras tiene que ser una tarea gradual, acumulativa y permanente; como es el caso en todos los congresos del mundo. En esta materia cada precepto, cada inciso, cada línea y, a veces, cada palabra, tienen su historia y su razón de ser. Y se puede contar con que alguna vez serán invocados en el debate para conseguir algún objetivo parlamentario.

**La nueva Ley Orgánica del Congreso nace de la necesidad de actualizar una Ley expedida en 1979**

Desde la primera revisión para actualizar la Ley surgieron de inmediato propuestas para enriquecerla y extender las reformas. Ya relaté que se tuvieron reuniones con los coordinadores de todas las fracciones parlamentarias, y que todos hicieron propuestas.

También las hicieron Diputados miembros y no miembros de la comisión integradora correspondiente. Entretanto, las exigencias del trabajo legislativo iban obligando a tomar acuerdos parlamentarios específicos. La creación misma

de la Comisión de Régimen y Concertación Política, principal órgano de gobierno actual de la Cámara, es fruto de uno de estos acuerdos. En resumen, fue el 9 de diciembre de 1992 cuando se pudo debatir un proyecto de actualización relativamente completo. La discusión fue muy viva y se inclinó respecto del párrafo tercero del artículo octavo de la Ley, que prohíbe las interrupciones de cualquier naturaleza por parte de los legisladores durante la presentación del informe anual del Presidente de la República. Al final el dictamen fue aprobado en lo general por todas las fracciones, salvo cuatro votos, habiéndose emitido 312 votos en favor de todo el dictamen y 99 en contra del mencionado párrafo 3º del artículo 8.

La minuta recibida de la Cámara de Diputados fue turnada por el Senado, desde luego a su Comisión de Reglamentos en espera del dictamen correspondiente. Durante 1993, sin embargo, el ambiente político estuvo dominado por un proceso de concertación y acuerdos entre los partidos políticos, muchos de los cuales tendrían que consolidarse en reformas constitucionales y legales que iban a afectar necesariamente los contenidos de la Ley Orgánica; algunas de tanta importancia como, por ejemplo, la misma composición del Senado y la supresión de la autocalificación de las elecciones legislativas.

Seguramente por esta circunstancia, en espera de conocer la totalidad de las reformas a realizar, el Senado pospuso la aprobación de la minuta que había recibido de la Cámara.

Una vez concluido el proceso de reformas políticas hasta donde era posible preverlo, promovimos una serie de reuniones entre las comisiones competentes de ambas cámaras para actualizar y seguir impulsando el proyecto. En el curso de estas reuniones de conferencia —así las llama el Reglamento—, hubo la oportunidad de sugerir y discutir nuevas reformas, más allá de las adecuaciones derivadas de la reforma política y de los cambios que en su organización interna hizo el Senado.

Así las votó favorablemente la legisladora y conforme al procedimiento previsto en el artículo 72 de la Constitución para la aprobación de las leyes, la minuta regresó a la Cámara de Diputados. Aquí se dio un nuevo e interesante debate acerca de cuestiones parlamentarias y al tomar la votación resultó que la ley se aprobó en lo general por 323 votos contra 21, repitiéndose la oposición de 55 legisladores al artículo octavo.

Bien; la nueva Ley Orgánica del Congreso está ya en pleno vigor con su actual perfil, sensiblemente avanzado y característico. ¿Cuáles son las cuestiones nuevas en la Ley Orgánica del Congreso? Voy a agruparlas en puntos sintéticos para su mejor exposición y comprensión, en la inteligencia de que cada una de ellas, como he dicho antes, tiene su propia historia y tendrán también seguramente su evolución propia a la luz del desarrollo de los mismos trabajos parlamentarios.

1. *Se ponen en concordancia la Ley Orgánica y la Constitución en todo lo relativo a las fechas, periodos de sesiones y número de miembros de las Cámaras del Congreso.*

2. *Una vez suprimido el procedimiento de autocalificación que habíamos tenido desde siempre, se regula el procedimiento para la instalación de las Cámaras, a través de vincular los diversos órganos del Instituto Federal Electoral y el Tribunal Electoral con las oficialías mayores de las Cámaras y con sus comisiones instaladoras.*
3. *Se desarrolla el procedimiento para que la Cámara de Diputados actúe como colegio electoral respecto de la elección del Presidente de la República. Para iniciar este procedimiento, y a efecto de preparar con oportunidad su dictamen, la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales deberá quedar integrada apenas iniciadas las sesiones ordinarias. El precepto desarrolla el procedimiento que ha de realizarse en unión del Instituto Federal Electoral y la documentación que ha de tomarse como base para la calificación de la elección.*
4. *En la Cámara de Diputados se establece como órgano de gobierno la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política. Ésta se integra con los coordinadores de todas las fracciones parlamentarias que concurren en la Cámara, más un número igual de Diputados pertenecientes a la fracción mayoritaria. Con semejante composición es posible conciliar el principio de corresponsabilidad en cuanto a la toma de decisiones, con el principio democrático de que a la mayoría corresponde, en caso necesario, decidir en última instancia.*
5. *La Gran Comisión de la Cámara de Diputados se transforma, de ser único órgano de gobierno de la Cámara, en la estructura que agrupa, interrelaciona y consolida la voluntad de la fracción mayoritaria; fortaleciéndose su carácter de correa de trans-*

- misión con los niveles de decisión del partido mayoritario.*
6. *Por lo que al Senado se refiere, la Gran Comisión se convierte en un órgano plural al cual se incorporan los representantes de todos los grupos parlamentarios que concurren a la Cámara federal.*
  7. *Se instituye que la asignación de las presidencias y las secretarías de las comisiones y comités estará en relación con la importancia relativa de sus grupos parlamentarios. Contrariamente, pues, a lo que ocurre en otros congresos, como el de los Estados Unidos, la mayoría no se reserva todas las presidencias de las comisiones, sino que abre a las minorías espacios de manejo en la conducción parlamentaria, entendiendo ésta como un trabajo colectivo. Se dispone igualmente que todas las fracciones tendrán, en proporción a su magnitud y de acuerdo con los recursos de la Cámara, el apoyo material necesario para el desempeño de sus tareas. Esto, que es ya una práctica desde hace varias legislaturas, consagra la idea de que una Cámara plural debe ser corresponsable en todos los niveles de trabajo.*
  8. *Se consolida también una práctica parlamentaria que ha mostrado sus bondades en la actual legislatura. Al elegir la mesa directiva de la Cámara —Presidente, vicepresidentes y secretarios—, se incluyen tantos vicepresidentes como fracciones parlamentarias haya, incluyendo, claro, la mayoritaria y se establece que la conducción de las sesiones será rotativa entre el Presidente y los vicepresidentes. Al Presidente de la mesa directiva corresponderá hacerse cargo, al menos, de la primera y la última de las sesiones del mes. La duración de los cargos de la mesa directiva se fija en un mes, considerando la importancia de que el mayor número de legisladores tengan la oportunidad de ejercitarse en la conducción cameral; pero esta decisión, que reduce drásticamente el periodo de los secretarios de Cámara, sólo cobrará su sentido si se llega a desarrollar el grupo de apoyo a que me refiero enseguida.*
  9. *Para auxiliar a la mesa directiva de la Cámara en el buen desempeño de sus funciones, y me refiero en este caso a las tareas de registro, seguimiento de acuerdos, estenografía parlamentaria y diario de los debates, entre otras, en el artículo 22 de la nueva ley se apunta la creación de un Cuerpo Técnico Profesional de carácter permanente. El propósito es formar un servicio civil de carrera al servicio de la Cámara de Diputados que dé continuidad, imparcialidad y profesionalismo a estas importantes labores, y también que sea un estímulo para la superación y permanencia de quienes hasta ahora han realizado con eficacia estos trabajos. Cabe comentar que durante las jornadas que llevaron a la aprobación de la nueva ley, todas las fracciones parlamentarias propusieron, o estuvieron de acuerdo, en la necesidad de constituir este órgano técnico administrativo, tal como existe en la mayoría de los congresos del mundo.*
  10. *Se introduce el concepto de que el quórum de asistencia sólo será necesario, y por ende sólo podrá ser reclamado, para el efecto de iniciar las sesiones de la Cámara y para el momento de votar un proyecto de ley, decreto o proposición. Se supera de este modo la idea de un quórum continuo, minuto a minuto, que no se compadece con la realidad de sesiones que pueden durar más de doce horas y que, sin remedio, dan a cada orador la calidad de un*

docente magnífico y al resto de los legisladores la condición inescapable de atentos escolapios. De esta manera el derecho que tienen los legisladores de hablar, o no, se complementa con el derecho que tienen de escuchar, o no escuchar, sin por ello poner en riesgo la continuidad de la sesión.

11. La modificación que se introduce en cuanto al quórum, esto es, en cuanto a la permanencia de los legisladores en el salón de sesiones, se tenía que complementar, con una integración más cuidadosa del orden del día. A este propósito, la nueva ley dispone que el orden del día deberá distinguir y precisar los asuntos que requerirán votación y aquellos que serán meramente deliberativos o de trámite. El asunto es importante y no será precisamente fácil cumplimentarlo; hay tendencias muy arraigadas a hacer del pleno una reunión que se ocupe de todo lo que se vaya ofreciendo durante el día. Y aunque esto puede ocurrir, efectivamente, en situaciones excepcionales, es muy inconveniente y desesperante que la asamblea no sepa con oportunidad cuál será el curso de la sesión y los asuntos que en ella requerirán ser votados. Detrás de esto se encuentra, en definitiva, la necesidad de planear el trabajo legislativo. No son raros los congresos en que se publica con un mes de anticipación el orden del día de las futuras sesiones; y ya es evidente que nuestra Cámara requiere también de mayor previsión temática, para hacer menos incierto y desconcertante el desarrollo de sus sesiones.
12. Un principio nuevo y de la mayor importancia es el que se refiere a la vigencia de las iniciativas presentadas por los Diputados durante el curso de una legislatura.

Hasta antes de la nueva ley, las iniciativas que se presentaban tenían una vigencia indefinida, considerándose que seguían en espera de un dictamen aunque pasaran y pasaran legislaturas. Esta práctica determinaba necesariamente un rezago que aumentaba sin cesar, a pesar de que la iniciativa pendiente de dictamen estuviese ya total o parcialmente resuelta por una resolución posterior, o hubiese perdido el objeto que se proponía, o fuese meramente anacrónica. Para dar a ustedes una idea, no obstante los serios esfuerzos que se han hecho sobre este particular en la LV Legislatura, de no ser por esta disposición quedarían alrededor de 750 iniciativas pendientes de dictamen. Un volumen que sería materialmente imposible desahogar, si se toman en cuenta los tiempos de discusión y votación nominal que tomarían en el pleno los dictámenes correspondientes. Conforme a las nuevas disposiciones, las iniciativas que no llegaren a dictaminarse quedarán precluidas y pasarán a la siguiente legislatura como meros antecedentes del tema. Si su objeto sigue siendo de interés, tendrán que ser formuladas nuevamente por legisladores en ejercicio.

13. En materia de Comisiones la ley nueva contiene también algunas novedades. En primer término, se clasifican y se distinguen de mejor forma las comisiones y los comités. En segundo término, se consolidan en un número que corresponde mejor a los que la práctica parlamentaria ha mostrado como actuantes y con materia propia, haciendo un total de 47. En tercer término se amplía, para limitarlo, el número de sus integrantes a 30 Diputados. Y convencida la ley de que hay una relación inversamente proporcional entre el número de comisiones a las que se pertenece y la posibilidad efectiva de actuar en ellas,

se regula que los legisladores sólo podrán pertenecer a un máximo de tres comisiones, lo cual es proporcionado al número de éstas y al de legisladores.

14. Una definición de la mayor importancia consiste en que los grupos parlamentarios sólo podrán constituirse con legisladores que pertenezcan a un mismo partido político y tengan igual orientación ideológica. De esta manera se observa lo dispuesto literalmente por el artículo 70 de la Constitución y se sale al paso de una tendencia, relativamente creciente, de constituir nuevas fuerzas parlamentarias ajenas a los partidos que llevaron legisladores a la Cámara. Naturalmente que el tema es controvertible; pero en un proceso dentro del cual estamos tratando de construir una democracia de partidos, parece necesario, frente a otros valores, proteger la integridad de estas formaciones sociales. Ellas son las que compiten en las elecciones y postulan candidatos, mientras que los Diputados son elegidos gracias a dicha postulación. Por lo mismo, no parece correcto normalizar y menos aún estimular, el nacimiento de grupos cuyos miembros no tienen más cohesión entre sí que un conflicto con el partido que, precisamente, los introdujo a la legislatura.

15. Finalmente mencionaré una nueva posibilidad, del mayor interés, que se refiere a las dos Cámaras del Congreso. Esta consiste en que pueden ya el Senado y la Cámara de Diputados establecer comisiones conjuntas, que convengan entre sí, para la atención de asuntos en que tengan interés común. Un mecanismo político o administrativo de esta naturaleza, que no es ajeno a otros parlamentos del mundo, es aconsejable, por ejemplo, en asuntos tales como los acontecimientos en el Estado

de Chiapas, o el abominable asesinato de nuestro compañero Luis Donald Colosio, que ahora están a cargo de sendas comisiones de las Cámaras. Pero es fácil, además, imaginar otras comisiones conjuntas igualmente útiles, como serían las relativas a la biblioteca, algunas especiales de investigación y conmemorativas.

Estas son las novedades más sobresalientes en la nueva Ley Orgánica del Congreso. Quienes votamos en su favor consideramos que pueden ser un hito de importancia en la evolución de la vida parlamentaria. Con toda su relevancia, sin embargo, tendrán que ser desarrolladas y complementadas por un reglamento interior de la Cámara, también nuevo, o quizá, mejor aún, por una serie de reglamentos que se refieran a los numerosos aspectos que sus actividades comprenden. Porque efectivamente, a la hora de los debates, cuando las astucias y estrategias parlamentarias entran en acción, es precisamente cuando el reglamento despliega todas sus potencialidades. Por esto reitero y subrayo la necesidad —diré mejor, el privilegio—, que corresponderá atender a los legisladores, de expedir el nuevo reglamento, o reglamentos, quizá, de la Cámara de Diputados.

En verdad no son pocas las reformas a la Ley Orgánica y, no obstante, es mucho lo que queda en la ley nueva de un pasado que se ha ido decantando y conserva la fuerza de la eficacia para sobrevivir. No todo ha de ser desechado. Cambiar y conservar parece ser en éste como en otros ámbitos, la clave para que las instituciones se desarrollen con fortaleza, salud y certidumbre.

A este respecto dice precisamente el dictamen que aprobó los cambios: "Una antigua y noble tradición acompaña la evolución de las normas relativas al gobierno interior del Con-

greso Mexicano, especialmente si consideramos que la primera de ellas fue el Reglamento que expidió el prócer José María Morelos, con fecha 11 de septiembre de 1813, cuyas disposiciones contenían las reglas a las que habían de sujetarse los trabajos del Congreso de Chilpancingo. Consumada la independencia nacional el Congreso expidió en dos años sucesivos, 1823 y 1824, sendos reglamentos para su gobierno interior, cuyas normas ordenaron y condujeron el ejercicio de las atribuciones del Poder Legislativo Federal prácticamente durante todo el siglo XIX. A finales de éste, el 10 de septiembre de 1898 comenzó a regir un nuevo Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso cuya vigencia, salvo algunas reformas decretadas en octubre de 1916 para regular la instalación del Congreso Constituyente de Querétaro y otras de septiembre de 1925, relativas a la prohibición de portar armas en el salón de sesiones, se prolongó hasta la expedición del Reglamento actualmente en vigor, que fue promulgado el 10 de marzo de 1994".

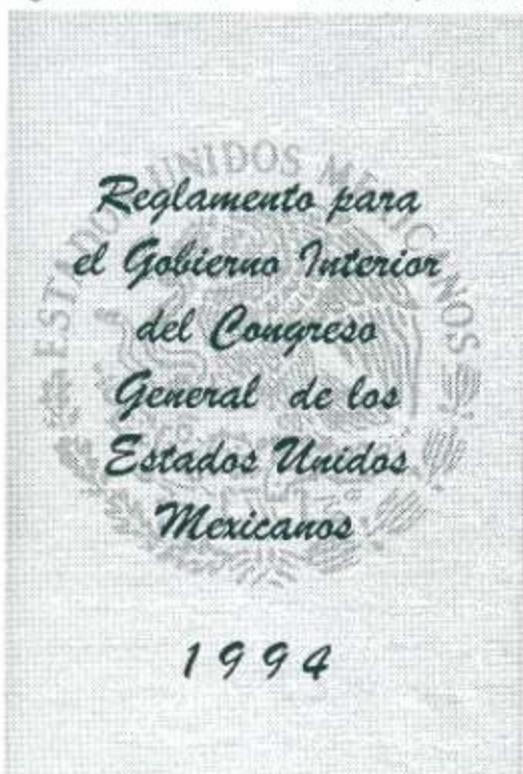
"Todos los ordenamientos mencionados recogieron en su momento las experiencias de nuestras asambleas deliberantes, así como las de otros países que se probaron adecuadas para el medio político constitucional mexicano. A este respecto, nuestra Ley y Reglamento actuales

recogen, y seguramente conservarán por mucho tiempo, procedimientos, prácticas y aun expresiones literales, que reconocen su origen en algunos de los ordenamientos jurídicos del pasado. Empero, y no obstante el valor histórico tradicional de algunas de ellas, es indiscutible la necesidad de actualizar y perfeccionar siempre, con base en la experiencia, las reglas que rigen el ejercicio de las facultades constitucionales del Congreso, especialmente de la Cámara de Diputados".

Pocas cosas habrá más apasionantes en la vida de un hombre público que la vida parlamentaria. Vivir con plenitud las facultades y las responsabilidades que corresponden a los miembros del Congreso de la Unión, es la vía corta para mejorar una institución de la que el pueblo mexicano espera mucho, y pronto.

Finalmente, cabe aquí recordar que el Congreso mexicano ha vivido entre nosotros desde hace 172 años —antes incluso que la institución de la Presidencia de la República—; y aun cuando por los trastornos de las guerras intestinas o extranjeras llegó a suprimirse algunas veces, siempre resurgió con vigor nuevo y con la esperanza del pueblo puesta en él, para que fuese la institución por excelencia de la representación nacional.

**El Senado y la Cámara de Diputados pueden ya, establecer comisiones conjuntas, que convengan entre sí, para la atención de asuntos en que tengan interés común**





**Monumento a la Revolución.**— Se yergue en el centro de la Plaza de la República, en la cual desembocan por el norte las calles de José María Iglesias, Ponciano Arriaga y Ramos Arizpe; por el sur las de Vallarta, Ignacio Ramírez y Lafragua; por el oriente la Avenida Juárez y por el poniente la de Gómez Farías. Este colosal monumento está construido sobre la estructura abandonada del que iba a ser Palacio Legislativo, que empezó a construirse en 1910. Obra del arquitecto Carlos Obregón Santacilia, conmemora el movimiento político social de 1910. Tiene una altura de 67 metros y cuenta con dos elevadores, uno vertical y otro de trayectoria curva. En cada uno de los cuatro soportes en que descansa la cúpula, se encuentran colocados los restos mortales de Venustiano Carranza, Francisco Villa, Plutarco Elías Calles, Lázaro Cárdenas y Francisco I. Madero.

## Las funciones del parlamento en las democracias modernas

Mariano Palacios Alcocer

### Prolegómenos

Luego de la gran transformación mundial de 1989 muchos creyeron que la sociedad humana caminaría segura, firme y rápidamente hacia un mayor orden y una mayor organización. Pero unos cuantos meses después, tendrían lugar diversas explosiones territoriales y políticas que pondrían en duda los motivos de nuestro optimismo.

La marcha triunfante de la razón, detuvo su camino cuando empezó a quedar claro que había peligros inminentes de que los extremismos regresarán con toda su cauda de violencia e intolerancia.

Así, el mundo se vio inmerso en un vertiginoso periodo de tránsito entre el orden mundial bipolar de la postguerra y un nuevo sistema internacional cuyas reglas aún hoy no han quedado plenamente definidas.

En el escenario de las relaciones interestatales aparecieron nuevos poderes, de tal modo que la distribución de influencias y dominios se opera ya en una lógica multipolar en cuya agenda perdió importancia la resolución de conflictos militares-ideológicos. Hoy parecen preocupar más las cuestiones de conservación ambiental, los fluidos migratorios, el combate al narcotráfico, la violencia racista, las guerras étnicas, la construcción de nuevas alianzas económico-comerciales, y los derechos humanos.

En ese contexto, el principio democrático representativo cobró plena aceptación. Casi po-



Mariano Palacios Alcocer

*Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro y Maestro en Derecho Público por la Universidad Autónoma del Estado de México. Ha sido profesor de Derecho Público, Director de la Facultad de Derecho y Rector de la Universidad Autónoma de Querétaro. Se ha desempeñado como Diputado Local, Alcalde, Senador de la República y Gobernador del Estado de Querétaro. Ha sido Secretario de Capacitación Política del CEN del PRI; Presidente de Cambio XXI Fundación Mexicana; Presidente del Consejo Consultivo del Programa Nacional de Solidaridad; Procurador Federal de Protección al Ambiente; Secretario del Frente Nacional de Organizaciones y Ciudadanos.*

dría decirse que universalmente se le reconoce como la mejor manera de organizar el poder público.

Y no obstante que los contenidos de ese gran referente conceptual que es la democracia, no están completamente claros pues siguen suscitando debates y discusiones, por lo menos pa-



rece haber acuerdo en reconocerle un carácter civilizador en el sentido de que lleva a la política a ser un quehacer racional, argumentado y argumentable.

Estamos de acuerdo con Luis F. Aguilar cuando afirma que la democracia busca persuadir y no disuadir. Su fundamento es la razón y la argumentación racional como principio normativo de la solución de diferencias y de la oposición de intereses.

Por ello, en la convivencia democrática que debe privar en un país moderno, la mayor amenaza es la de las palabras que son capaces de demostrar la inconsistencia o la contradicción de un interlocutor. La democracia debe ser —para citar a Popper— un gobierno por discusión y no por dictado.

México está, hoy más que nunca, cerca de ese ideal. La sociedad es cada vez más compleja y participativa al tiempo que la ciudadanía es

más plural, informada y exigente. Reconocer estos hechos, como lo ha hecho el PRI y sus candidatos a puestos de elección popular, es el punto de partida obligado para avanzar en la democracia.

Este México plural, participativo y exigente no se conforma ya con una ideología monolítica o unificadora que proporcione dirección a su destino. No bastará con ofrecer un ideal revolucionario para conducir a la Nación hacia el siglo XXI. Lo que se requiere es un gobierno de leyes y no de personalidades, donde tenga cabida la pluralidad no sólo política, sino cultural y étnica del pueblo mexicano.

Este es el marco en el que la LVI Legislatura del Congreso de la Unión deberá desempeñar sus labores. Su premisa de actuación debería ser la independencia política y el equilibrio respetuoso con los otros dos poderes del Estado Mexicano.

La independencia del Poder Legislativo es requisito indispensable para asegurar que las disposiciones jurídicas que se dicten sean producto de la discusión entre los distintos intereses sociales y políticos y no de la voluntad exclusiva del gobierno en turno. La composición plural del Congreso, asegura e impulsa dicha independencia.

No debemos olvidar que la actividad legislativa es, quizá, la más importante de las funciones de un Estado de Derecho porque plantea los principios básicos a los que todas las demás instituciones y actividades estatales deben ceñirse.

Así pues, más allá de ser únicamente una instancia para la elaboración de leyes (*tarea de por sí de gravísima importancia*) el Legislativo debe ser un foro de debate y discusión sobre cuestiones políticas.

En más de un sentido, es el órgano en el que recaen las funciones más elevadas de la dirección del Estado ya que además de su labor creadora de leyes, ejerce la de controlar los actos del gobernante.

El Congreso es, en estricto sentido, un instrumento político del principio de soberanía popular y por ello adquiere el derecho y la obligación de intervenir en la conducción de los asuntos públicos.

El legislador debe entonces tener presente que es parte de un órgano que deberá cumplir con funciones representativas y deliberativas; pero también de control del ejecutivo, jurisdiccionales, administrativas, de comunicación y de educación, entre otras.

Deberá estar consciente también, de que para cumplir plenamente con su papel, el Congreso debe incrementar su fortaleza en la vida institucional mexicana. Hemos mencionado ya que entre la composición plural del órgano deliberativo y su peso en la vida democrática existe una relación directamente proporcional. Por ello, la expresión de las diversas fuerzas políticas en el seno del Poder Legislativo debe considerarse como parte de su naturaleza y como fuente de su capacidad para servir al país.

La pluralidad del Congreso debe, hoy más que nunca, ser un impulso a su cultura cívica moderna que se funda en la comunicación y la persuasión, a esa cultura orientada hacia el consenso pero respetuosa de la diversidad que favorece el cambio y lo mantiene dentro de los límites de la estabilidad.

Por todo ello, cada uno de los legisladores debe pugnar para que el Poder Legislativo sea recuperado como ese lugar deliberativo tanto de los apetitos como de los más altos anhelos sociales. Por más que la administración de los

asuntos públicos requiera de la tecnificación y la especialización, el legislador debe impedir que las disposiciones administrativas sustituyan a las leyes como principio básico del gobierno. Esas son sus tareas; sus instrumentos: la razón y la argumentación dirigida a la búsqueda del bien común.

### **Las tendencias del parlamento en las democracias contemporáneas**

El parlamento se significa — nos dice Hans Kelsen, en su obra *Esencia y Valor de la Democracia*— como la formación de la voluntad decisiva del Estado, mediante un órgano colegiado elegido por el pueblo en virtud de un derecho de sufragio general e igual; es decir, democrático, obrando sobre la base del principio de la mayoría.

La preponderancia que un sistema político otorga a las funciones de su parlamento en relación a las posibilidades de participación en el gobierno y aun elegir al jefe del mismo, han sido algunos de los parámetros clasificatorios de los sistemas políticos en tres grandes rubros: los propiamente parlamentarios, los presidenciales y los mixtos.

Desde la teoría sin embargo, se habla frecuentemente de la crisis en las asambleas parlamentarias de los regímenes democráticos. Hoy los cambios profundos y a veces asombrosamente vertiginosos que se han registrado en las sociedades de todas latitudes, han hecho retornar una vez más al centro del análisis político, los cuestionamientos al parlamento en su imagen, en su misión sobre el alcance de la función legislativa que cumple, respecto de su disciplina interna, sobre su forma de organización, su función controladora, y sus relaciones con la base social, el gobierno y con los partidos políticos. Todo ello, con el propósito de plantear su modernización y jerarquización que conduzcan a

rediseñar el modelo de la institución hacia el nuevo siglo, partiendo de las nuevas realidades que viven los países.

Así, ante una democracia cada día más pluralista y, consecuentemente, una sociedad más participativa, será necesario tener claro cuáles son las funciones que han cumplido los parlamentos dentro de sus respectivos regímenes políticos, para derivar de ellas los problemas por los que actualmente atraviesan y poder analizar la posible proyección de su presencia en las democracias de nuestro tiempo, así como para prefigurar los elementos que jugarán un papel importante tanto en un planteamiento universal de reforma a la institución, como para nuestro propio Poder Legislativo mexicano.

Como institución política fundamental del mundo contemporáneo basada en la autoridad colectiva, el parlamento ha encontrado en el transcurso del tiempo, variados fines y objetivos a partir del sentido social de la organización del Estado, de su configuración ideológica, de su composición social y sectorial, así como de los poderes de que esté dotado en el marco constitucional que lo delimita.

Es innegable que la influencia inglesa primero, y poste-

**No debemos olvidar que la actividad legislativa es, quizá, la más importante de las funciones de un Estado de Derecho,**



**porque plantea los principios básicos a los que todas las demás instituciones y actividades estatales deben ceñirse**

riormente la francesa han sido fundamentales para comprender lo que es, así como el alcance de la presencia del parlamento en el mundo contemporáneo, toda vez que fue a partir del ejemplo inglés, y luego la época postrevolucionaria en Francia, cuando aparecen estas asambleas legislativas que todavía dan cuenta de su eficacia en el mundo político de nuestro tiempo. Actualmente, aun las constituciones más recientes de un mundo redefinido, independientemente de su signo ideológico y sea cual fuere su finalidad, sus objetivos o su fundamento, el parlamento sigue vigente, al menos, por cuanto hace al esquema instrumental de su origen.

Ha sido así porque como órgano supremo en algunos casos, o en equilibrio con otros poderes en los más, de todas formas aparece generalmente como instituto político fundamental, ejerciendo profunda influencia en el tipo de organización de todo sistema, lo que le permite que entre sus fines pueda coadyuvar en la organización o en la institucionalización del Estado.

De esta manera, si bien la función estatal de dictar leyes pareciera en principio, y dentro de una concepción clásica, la función específica del parlamento —de la que deviene

por antonomasia su denominación como poder legislativo—, en la época contemporánea debe considerarse como una institución eminentemente polivalente a partir de que se constituye como el instrumento político en el que esencialmente se sustenta el principio moderno de la soberanía popular, mediante el cual se le otorga la posibilidad de intervenir en todos los rubros del proceso político de una nación dependiendo justamente de las modalidades de la intervención que tienen los parlamentos. Es como se genera un perfil propio que caracteriza al sistema político de manera diversa en cada uno de los países.

En todo caso, sin embargo, sus actividades siempre quedan englobadas en cuatro funciones básicas: la de representación, la de legislar, la de fungir como órgano interorgánico de control respecto del Poder Ejecutivo, y la de legitimación constitucional.

Por ello, dependiendo de la ubicación que cada sistema político le concede al parlamento, puede observarse que éste toma énfasis en determinadas funciones, o bien respecto de algunas de ellas reduce su acción ejerciéndolas en un marco eminentemente de simple formalidad jurídica.

Debe señalarse, no obstante, que la función de representación es de manera invariable la que sobresale dentro de las tendencias modernas como el elemento común y requisito de carácter previo, sobre el que descansan de hecho, las demás funciones parlamentarias. Tal vez podríamos pensar que idealmente ello ocurre de una manera semejante a la concepción de personalidad jurídica, pero adicionada con un elemento fundamental: la legitimidad política como elemento irreductible del mandato.

De tal manera que una deficiencia en este sentido al integrar las legislaturas, trastocará in-

directamente todas las funciones parlamentarias y la calidad misma de representación que corresponde al órgano.

Es por ello también que la composición de los órganos legislativos ha sido concebida como el fiel reflejo de la sociedad que representan sus integrantes, y en el que deben participar todos los sectores en busca de un equilibrio que fortalezca la representatividad entre los diversos componentes de la vida social. En este sentido los canales de comunicación y los mecanismos de difusión de las actividades y debates parlamentarios que van dirigidos a sus representados, cumplen una misión de consolidación de legitimidad muy importante, como también la cumplen las relaciones y acuerdos que se producen entre los partidos políticos como interlocutores tradicionales de la sociedad y mediante los que se procesan muchos de los conflictos que se desarrollan en ésta.

Por la propia representación que implica el parlamento, es lógico que sea caja de resonancia de la opinión pública, no únicamente como el órgano interesado en el correcto ejercicio gubernamental y el control de la gestión pública, sino que por su propia composición plural debe vivir atento a la información sobre los acontecimientos nacionales e internacionales a la que es sensible la opinión pública de toda sociedad y sobre los que sus puntos de vista deben tener su expresión en las asambleas. Cuando no se producen repercusiones, o bien aun produciéndose, los órganos legislativos no hacen una correcta lectura de las inquietudes populares, se genera un distanciamiento entre los representantes y el cuerpo político, que evidentemente erosiona el prestigio que debe guardar la institución parlamentaria sufriendo un desgaste importante el sistema político y la democracia misma. De aquí la importancia que en nuestros días se viene dando a la comunicación en los parlamentos, a partir del reconocimiento de un

mundo en constante cambio, con una dinámica social que parece acelerarse cada día y en donde los medios de comunicación han logrado una impresionante penetración.

Por cuanto hace a su función legislativa, el parlamento tiene asignada (*en acciones compartidas con otro poder*) la iniciativa para formular leyes, su elaboración, su aprobación y en ocasiones su interpretación y vigilancia, así como la posibilidad de conceder autorizaciones al ejecutivo para desarrollar la legislación de emergencia. Las tendencias actuales marcan que en diversas etapas del procedimiento de gestación de la ley se producen importantes participaciones

**La composición plural del Congreso, asegura e impulsa la independencia del Poder Legislativo**

extraparlamentarias. En algunos casos la iniciativa es potestad de los parlamentarios, individual o por un número mínimo de éstos,

pero en otros casos también está extendida al gobierno o el Poder Ejecutivo, que la ejercen frecuentemente. En el caso de Gran Bretaña la ejerce el gobierno casi con exclusividad. En otros casos es de exclusiva iniciativa del Titular del Ejecutivo. Algunas constituciones como la suiza, admiten la iniciativa popular a cargo de una fracción del cuerpo electoral, o por parte de algunas regiones como en Italia y España, o bien a sujetos privados o a personas jurídicas de diferente naturaleza ajenas al parlamento como en el caso inglés.

Por otra parte, durante la discusión de la ley es frecuente la participación de ministros o secretarios del Poder Ejecutivo, y a nivel de comisiones, es común la intervención de funcionarios y asesores de gobierno. Más aún, en las prácticas parlamentarias modernas, son comunes las

audiencias públicas en donde puede escucharse a particulares y a representantes de organismos de la sociedad civil.

En cuanto a la función de control, los estudiosos de la historia parlamentaria, afirman que precisamente la acción más antigua del parlamento es la de prever los fondos para el gasto del Estado y su control, si bien este último se ha extendido a la verificación y evaluación permanentes de casi la totalidad de las acciones que desarrolla el Poder Ejecutivo, mediante los mecanismos que la doctrina recoge dentro de la teoría del control interorgánico, porque el control entre los órganos de poder no es exclusiva del parlamento respecto del Ejecutivo, pues en algunos sistemas participa el judicial y algunos organismos especializados como los tribunales de cuenta, el defensor del pueblo o los jurados de magistrados. No obstante, ha tomado tanta importancia el control para el parlamento en las últimas décadas, que dentro de las valoraciones del peso político real del órgano representativo, los analistas hacen sus estimaciones con base en la eficacia de la actividad de control. Por otra parte, se ha observado la creciente importancia que los partidos conceden a esta función. Así por ejemplo, algunas fracciones de oposición como en el caso de Inglaterra, organizan con sus parlamentarios un "gabinete" de manera semejante al gobierno para asignar a sus legisladores funciones equivalentes a ministros con sus Diputados opositores y dar así un seguimiento permanente a las actividades de las dependencias de gobierno.

Bajo la tesis de que no puede controlarse adecuadamente a un órgano si se desconocen los procedimientos cotidianos de su operación, en algunos países la tarea de control es acompañada de funciones de investigación e inspección que permiten a los legisladores interiorizarse del funcionamiento del gobierno y la administración, en tanto que en otras naciones,

teniendo esa misma facultad esto se realiza por un organismo técnico dependiente del parlamento, y en algunos otros, ésta misma función se desarrolla exclusivamente recibiendo información, analizándola y sancionándola y sólo en el caso de requerirse mayor participación se pondera y se solicita por acuerdo de asamblea o comisión.

Los parlamentos de todo el mundo cumplen con una importante función de legitimidad, pues tiene la misión política fundamental de la institucionalidad al determinar orientaciones al contenido de la política interior y exterior que se traducen generalmente en leyes y reformas, y puede, en muchos casos, tener una importante intervención electoral, aun sea en lo relativo a su análisis y su calificación, dándole legitimidad constitucional definitiva. Por otra parte, al interior de la institución parlamentaria conviven legisladores del partido en el gobierno así como quienes aspiran a sucederlo.

Ambos en un marco de institucionalidad, cumpliendo todos un rol dialéctico de permanente confrontación ideológica y concertación. En este ambiente, la práctica política ha creado elementos de cohesión por encima de diferencias, siendo útil para contener los impulsos naturales que surgen de la dialéctica política y que podrían incidir para una crisis de un sistema. Las legislaturas son, por ello, escenarios que evitan tensiones e instrumentos de composición de conflictos.

### **La actividad política, eje de la acción parlamentaria**

Dentro de su función de institucionalidad, la actividad política del parlamento es un factor importante para la democracia a partir de ser el centro formal para el debate nacional, y en ra-

**La actividad política del Parlamento es un factor importante para la democracia**

zón de que la democracia en buena medida entraña el debate político entendido como posibilidad de organizar, escuchar, respetar y convencer o ser convencido con la razón, la verdad y aun sea parcialmente, con la buena propuesta. Por esto, el debate insustancial o en

ocasiones sobre aspectos personales, o cuando llega a la diatriba, han sido en la historia moderna un síntoma inequívoco de la decadencia de la oratoria parlamentaria que en nada han fortalecido la democracia, y que, en cambio, casi siempre ha desgastado la imagen del político, de los partidos y de las legislaturas, además de haber exhibido en muchas ocasiones la crisis de las ideas políticas o peor aún, de las democracias.

Lo que los pueblos quieren de sus políticos, como se observa en el encumbramiento de liderazgos mundiales recientes, es que expongan con claridad, fundamento y calidad los problemas que aquejan a las naciones y que formulen sus respectivas propuestas de solución, que se elaboren leyes y se señalen desde luego carencias concretas de sus electores o de grupos en particular para que se conozcan y se analicen con sentido real y objetivo. En suma, la sociedad demanda que los políticos en general y los parlamentarios en particular se asuman como representantes genuinos del pueblo.

El fenómeno anterior no es casual, más bien se relaciona con el olvido en la práctica, de lo que significa la dimensión del parlamento y que se ha ido retomando en algunos países reconociéndolo nuevamente en su reforma como institución política en la que inciden una gran variedad de otras instituciones y categorías políticas y sociales, que tienen por sí mismas su propia esfera, pero que sin embargo influyen directamente en el parlamento, como es el caso

de la división de poderes, la democracia, la soberanía, los partidos políticos, los sistemas electorales, la opinión pública, el régimen económico, la cultura, las tradiciones, los grupos de interés y de presión, etc. Por tanto, cuando alguna o varias de esas categorías o instituciones entran en crisis, al permear en el parlamento, pueden llevarlo en ocasiones a su propia crisis.

Así por ejemplo, en las democracias donde ha alcanzado el Poder Ejecutivo un ostensible predominio respecto de los otros poderes en lo referente a las funciones que le son consustanciales al parlamento, se han buscado fórmulas que puedan ser eficaces para rescatar los valores y funciones que al parlamento corresponden, e inclusive para fortalecerlo como poder político sin que ello implique que se busque dominar a los otros poderes, sino que se ha buscado lograr un razonable equilibrio entre ellos. Es decir, sin necesariamente debilitar a los otros órganos, se puede afirmar, que las tendencias buscan, más bien, el fortalecimiento del principio de la división de poderes en su acepción más moderna, cuya orientación ha demostrado que es tan pernicioso favorecer el poder del parlamento sobre el Ejecutivo como éste sobre aquél, sin que ello signifique que evitando estos problemas pueda ampliarse la colaboración entre poderes como una vía para reducir tensiones entre ellos. Nada impide ni afecta lograr esos acuerdos de colaboración en un marco de respeto a las funciones de cada uno y a la vez considerando siempre la pluralidad del parlamento.

Si efectuamos un análisis comparativo de los regímenes políticos contemporáneos —apunta el maestro Fix Zamudio— tanto desde el punto de vista de las disposiciones normativas como de la realidad política, hasta donde es posible conocer ésta, observamos en esta segunda postguerra una clara y definida tendencia hacia el

reforzamiento de la posición del Ejecutivo frente a los restantes organismos del poder. Para ejemplificar nos señala el caso de los gobiernos de tradición parlamentaria como Inglaterra y Francia, donde particularmente en esta última su Constitución de 1958 ha variado en su aplicación según la práctica, entre un régimen semipresidencial o semiparlamentario. Ello se debe, sobre todo, a las rápidas transformaciones económicas y sociales de los Estados contemporáneos, que en el sector de los países de democracia occidental, implica la superación del Estado de democracia clásica liberal e individualista, hacia un denominado Estado social de derecho o Estado de bienestar, debido a la intervención constante del Ejecutivo, ya que éste cuenta con la mayor parte de los instrumentos técnicos para participar en las actividades económicas, sociales y culturales, con objeto de lograr, al menos, un mínimo de justicia social, a través de la redistribución de bienes y servicios y la regulación y coordinación de las actividades económicas. De ahí que al sistema presidencial se le haya ubicado entre otras causas como eficaz para la democracia social, o al menos con mayor facilidad para impulsarla.

Por otra parte, es cada día más evidente que los regímenes parlamentarios que cuentan en sus parlamentos con una sólida mayoría de un partido, en realidad en poco se distinguen de los sistemas de carácter presidencial, que permite señalar que la denominación del órgano "ejecutivo", queda muy lejos de señalar las funciones reales del órgano que desempeña la iniciativa de las grandes decisiones políticas en los Estados contemporáneos. A pesar de ello, sigue latente en los regímenes parlamentarios la idea de fortalecer sus parlamentos dadas algunas dificultades por las que han encontrado las legislaturas en sus relaciones con los ejecutivos y también en algunos casos con poderes regionales como sería, por ejemplo, el caso de Canadá, que sigue siendo un país con regiones

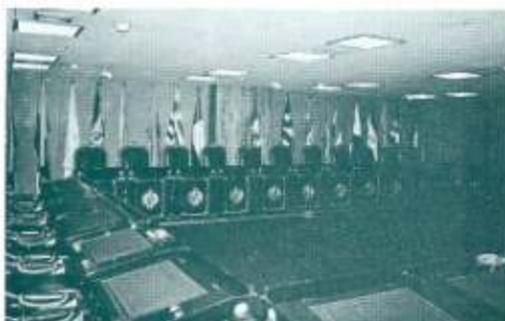
claramente definidas y un sistema político que se caracteriza por una dinámica muy especial de las relaciones intergubernamentales entre el poder central y los gobiernos regionales, con una herencia parlamentaria heredada de Gran Bretaña.

En Canadá puede observarse la superioridad de la Cámara de los Comunes sobre el Senado debido a la legitimidad que le confiere el voto sobre un cuerpo designado y a que la Cámara de los Comunes tiene el control sobre el proceso legislativo. Además, en los hechos, la división de poderes fundamentada en los artículos 91 y 92 de su Constitución, ha fomentado los regionalismos políticos derivados de la autoridad que tienen las provincias para legislar y recaudar los impuestos. De tal manera que si se hace un examen de su división de poderes, se encuentra que ambos, Ottawa y las provincias, tienen la capacidad para actuar en la mayor parte de los sectores más importantes, lo que genera dificultades y conflictos intergubernamentales permanentes, que conducen en ocasiones, a recurrir a concertaciones a través de un liderazgo fuerte que corresponde regularmente al jefe de gobierno.

En cuanto a los sistemas presidenciales de América, países como Argentina y Brasil han ensayado nuevamente limitaciones a las facultades presidenciales debido a los recuerdos de dictaduras que padecieron y que con el tiempo han superado. En el caso argentino, debe recordarse que se elaboraron propuestas de reformas constitucionales a efecto de que se estableciera un sistema mixto o semipresidencial en 1986 y 1987: en ellas se hacía la introducción de un Primer Ministro con facultades de gobierno, auxiliado por un gabinete responsa-

ble ante el Congreso Nacional, aproximándose a la idea asentada en las modificaciones de la Constitución Francesa de 1962. Un sistema similar se incluyó en el texto definitivo del proyecto de la Constitución brasileña de 1987.

En referencia a la tradición presidencialista en nuestro continente, el profesor Juan J. Linz en su libro de 1990, *“Los riesgos del presidencialismo”* en referencias a Brasil, Colombia y Chile, sugiere que el presidencialismo ha contribuido a la inestabilidad de América Latina. Pero de ser así, de cualquier modo tendríamos que señalar que en la inestabilidad en Asia y África postcolonial, el villano institucional seguramente habría sido el sistema parlamentario. En la democratización de Nigeria 1978—1979 por ejemplo, bajo un sistema parlamentario heredado de la independencia, un ramillete de grupos étnicos del norte



había sido capaz de asegurar una mayoría de asientos y echar a otros grupos fuera del poder. Es decir, la inestabilidad está asociada más bien al exceso de la preponderancia de un órgano de poder respecto de los demás. Ciertamente, sin embargo, las objeciones de Linz al presidencialismo contienen interesantes observaciones como cuando señala que en ocasiones el Ejecutivo puede aparecer en un innecesario conflicto cuando éste y el Legislativo se ven en la necesidad de ajustarse a las plataformas de sus diversos partidos, así como cuando anota que en ocasiones el Presidente puede ser elegido con sólo un tercio de la votación, y sin embargo gana el poder completo sin el soporte real mayoritario y sólido como fue el caso de Allende en Chile (36.2 % de la votación) que le obligó a tratar de consolidar alianzas que finalmente no fructificaron adecuada y oportunamente, generándose la inestabilidad, que fue el terreno aprovechado por el golpismo.



**Palacio de las Bellas Artes.**— Se encuentra en el costado oriente de la Alameda Central, entre el Eje Central, avenidas 5 de Mayo e Hidalgo y la calle de Angela Peralta. Ocupa el lugar que tuvo el convento de Santa Isabel y su construcción comenzó en 1904, bajo la dirección del arquitecto italiano Adamo Boari. De estilo art nouveau, su fachada es mármol de Carrara y en el interior se encuentra la famosa cortina de cristal que funciona a modo de telón de boca, notable porque representa a los volcanes Iztacihuatl y Popocatepetl. En sus vestíbulos se encuentran varios frescos de los famosos muralistas mexicanos: Orozco, Siqueiros, Rivera, Tamayo y Montenegro. Fue terminado en el año de 1932 por el arquitecto Federico Mariscal.

## La nueva legislación electoral

*Miguel Acosta Romero*

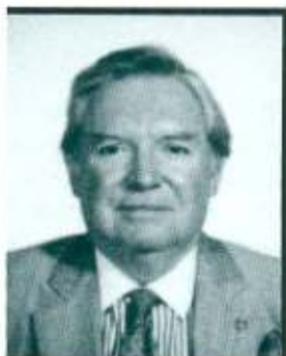
**E**ste trabajo está orientado a hacer una reflexión sobre las modificaciones que ha sufrido la Legislación Electoral Federal Mexicana.

Es conveniente señalar que en México tenemos Legislación Electoral Federal y Legislación Electoral de las Entidades Federativas, con excepción del Distrito Federal, lo que implica que existen 32 Leyes Electorales que han ido reformándose con bastante frecuencia.

A partir de 1977 la Legislación Electoral ha cambiado en forma impresionante y se han dado pasos verdaderamente importantes para ese cambio, que aún hace seis años ni siquiera se consideraban por el partido y por las autoridades, y esto significa una dinámica de cambio profundo en nuestro Sistema Electoral.

La LOPPE de 1977, a mi juicio consolidó el sistema de partidos. El Código Federal Electoral de 1986 y las reformas constitucionales al artículo 60 fueron importantes porque por primera vez se instauró el Tribunal de lo Contencioso Electoral Federal, se volvió a legislar sobre el fortalecimiento de los partidos y sus derechos y obligaciones, y por primera vez, se estableció el financiamiento público para evitar las críticas que se hacían del origen de los fondos para las campañas electorales. Se aumentó a 500 el número de Diputados: 300 de mayoría relativa y 200 de representación proporcional.

La reforma de 1989 reubicó al Tribunal cambiándole de nombre a Tribunal Federal Electoral y creó un órgano público autónomo, encargado a partir de 1991 de organizar y llevar a cabo las elecciones. La ubicación constitucional tanto del Tribunal como del IFE pasó al artículo 41 de la Constitución, que está dentro



**Miguel Acosta Romero**

*Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México; con estudios de postgrado en la misma Universidad. Ha sido profesor de la Facultad de Derecho en las cátedras de Derecho Administrativo, Derecho Internacional Público y Derecho Bancario; y profesor visitante en varias universidades del extranjero. Se ha desempeñado como Director de la Facultad de Derecho de la UNAM, Presidente de la Academia de Derecho Bancario y Financiero, Presidente de la Academia Mexicana de Derecho Burocrático, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral e Investigador Nacional.*

del Capítulo de la Soberanía; lo cual, en opinión de algunos, aumentó su autonomía porque ya no se ubican ambas instituciones dentro de los capítulos de la Constitución que prevén los tres Poderes de la Unión. Y esto por una parte refuerza el criterio de la autonomía, pero por otra, plantea la gran duda de si son o no son otro poder dentro del Estado.

Asimismo, se inició una reforma en lo relativo al padrón electoral y a la credencialización de los electores, llegándose a la elección de 1994 con la credencial de elector con fotografía.

En el régimen de partidos a través de las numerosas reformas, han consolidado los derechos y obligaciones, y sobre todo, la **transparencia en el gasto del subsidio público** de campañas. Un concepto que no se manejaba antes y que ya se manejó para la elección de 1994, es el relativo a la limitación de los gastos de campaña para los diferentes tipos de elecciones.

Se ha continuado la tendencia de favorecer a los partidos minoritarios, permitiéndoles que puedan participar en dos elecciones consecutivas, y si no obtienen el 1.5% se les cancelará el registro. Esto significa un apoyo a ciertos partidos, ya que en otros países por ejemplo en Alemania, para permanecer se requiere el 5% de la votación total.

Un cambio muy importante y trascendente es la llamada ciudadanización de los órganos electorales, situación que no estaba prevista hace seis años en que todavía el partido mayoritario tenía una proporción de voto en relación a los escaños que tenía en la Cámara de Diputados. En este aspecto, se nombraron seis consejeros ciudadanos para integrar el Consejo General del IFE y todos los partidos tienen un voto, pero hasta la fecha el Secretario de Gobernación sigue presidiendo el Consejo General.

En este trámite hacia la transparencia de las elecciones, también se aceptó el principio de los observadores electorales nacionales y a los que se codificó en la reforma legal de visitantes

extranjeros. Esto evidentemente coadyuvó en gran parte a un mejoramiento de la transparencia electoral, se mejoró el padrón electoral dentro de márgenes razonables.

*Por lo que respecta a la justicia electoral, caben los siguientes comentarios:*

No obstante que en nuestro país hemos tenido elecciones desde el siglo pasado, los conflictos derivados de los procesos electorales no fueron sometidos a la jurisdicción de ningún tribunal. En el siglo pasado fue motivo de un gran debate el de si el Poder Judicial Federal y en particular la Suprema Corte de Justicia de la Nación debían intervenir para resolver los conflictos suscitados con motivo de elecciones tanto estatales como federales. Es famoso el gran debate planteado entre José María Iglesias y Vallarta sobre la necesidad de que interviniera el Poder Judicial Federal o no en esta materia.

En el siglo pasado triunfó el criterio sustentado por don Ignacio Vallarta de apartar al Poder Judicial Federal de los problemas electorales. Se sostuvo que era por respeto al principio de la división de poderes y de que el Poder Judicial no interviniera en la estructuración de los otros dos poderes (*sobre este aspecto puede consultarse la importantísima y profunda obra del Dr. Javier Moctezuma Barragán, José María Iglesias, y la Justicia Electoral, recién publicada*).

Durante el presente siglo los conflictos electorales tampoco fueron sometidos a la decisión de ningún tribunal, la Suprema Corte de Justicia tanto en 1931 como en una memorable decisión del pleno de ese tribunal de fecha 7 de agosto de 1946 relativa al expediente 301/946 formado con motivo de una investigación que solicitaron diversos partidos por violaciones al voto público que en su momento se dijeron cometidas en las elecciones del 7 de julio de 1945, al interpretar el artículo 97 de la Constitución confirma de nuevo el criterio de que la Corte y el Poder Judicial Federal no intervinieran en cuestiones electorales. Puede consultarse el texto completo de esa sesión del pleno del más alto

tribunal de la República que está publicado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *Doctrina, Legislación, Jurisprudencia* por Miguel Acosta Romero y Genaro Gónzora Pimentel, 4ª. edición, Editorial Porrúa, S.A. México 1992, páginas 901 a 979.

La decisión del pleno de la H. Suprema Corte de Justicia en interpretación del párrafo tercero del artículo 97, fue en el sentido de que no debía intervenir porque en los términos de ese párrafo la Corte no está ejerciendo una función jurisdiccional, sino más bien es el ejercicio de una actividad investigatoria de oficio que jamás ha ejercido hasta la fecha el más alto Tribunal de la República. El párrafo mencionado señala:

**Artículo 97.—**

*La Suprema Corte de Justicia está facultada para practicar de oficio la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan la violación del voto público, pero sólo en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los Poderes de la Unión. Los resultados de la investigación se harán llegar oportunamente a los órganos competentes.*

Curiosamente el párrafo en cuestión no ha sido derogado y continúa en vigor hasta la fecha, no obstante que desde 1987 se reformó la Constitución para prever la instauración de un Tribunal Federal Electoral, primero en 1987 y luego en 1990, por lo que a mi juicio, debía derogarse el párrafo transcrito por ya no ser vigente ni operativo.

Durante mucho tiempo se cuestionó que en materia electoral no había una instancia jurisdiccional ante la que se dirimiera el contencioso electoral. Por ello en 1977 se reformó la Constitución y en la entonces Ley Electoral conocida como LOPPE, se instauró un recurso de reclamación que los partidos políticos podían hacer valer ante el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, pero que en su momento fue muy criticado porque se comentó que

volvía a intervenir el Poder Judicial Federal en problemas electorales.

Por otra parte, la resolución de la Suprema Corte de Justicia no era definitiva, sino que podía ser aceptada o no por el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados y además los tiempos estaban tan comprometidos que prácticamente la Corte no podía resolver los recursos dentro del término en que actuaba el Colegio Electoral; y si la resolución ya llegaba a la Cámara de Diputados ya establecida, prácticamente carecía de sentido. Todas estas críticas fueron tomadas en cuenta y en su momento se reformó de nuevo la Constitución y se dictó una nueva Ley Electoral desapareciendo el recurso de reclamación en 1987.

Dentro del proceso gradual de la transformación de las normas electorales de nuestro país, una etapa muy importante la constituyó la reforma constitucional de 1987, que por primera vez instituyó un Tribunal Electoral Federal previsto en el artículo 60 de la Constitución. De acuerdo con las reformas a este Tribunal se le dio una gran autonomía principalmente en el procedimiento para designar sus magistrados, ya que por primera vez en la historia de nuestro país, el Presidente no tenía la facultad de designación, sino que ésta se determinó a los partidos que tenían bancadas en la Cámara de Diputados, proponer candidatos a la propia Cámara o a la Comisión Permanente del Congreso, la aprobación de esas propuestas. Esto dio como resultado que el primer Tribunal de lo Contencioso Electoral, se integró con distinguidos académicos que no tenían compromiso con los partidos políticos, lo que en principio garantizó su gran autonomía. Es más, hubo opiniones en el sentido que por la ubicación topográfica en la Constitución, el tribunal era un órgano que teóricamente dependía del Poder Legislativo.

No obstante lo anterior, el Código Federal Electoral de 1987 en el aspecto de la justicia electoral, tuvo fallas muy grandes, pues su artículo 337 prácticamente impedía al Tribunal decretar la nulidad de elecciones y daba esta

competencia sólo al Colegio Electoral respectivo; de donde fue una limitante grave para el cumplimiento de sus funciones; además sus sentencias podían ser modificadas por los Colegios Electorales respectivos y no tenían la definitividad necesaria, lo que también fue objetado en su momento de críticas. No obstante estimo que el Tribunal actuó con una gran objetividad y responsabilidad habiendo resuelto en un plazo verdaderamente perentorio todos los asuntos que se sometieron a su jurisdicción.

Esta etapa de la justicia electoral fue un tanto efímera, pues sólo duró para que transcurriera la elección de 1988. Para 1990 volvió a reformarse la Constitución y a promulgarse una nueva Ley Electoral, el actual COFIPE que de 1990 a 1994 también ha sufrido más de 300 reformas, pero en lo que nos interesa fue que la ubicación constitucional del Tribunal se modificó, del artículo 60 se pasó al artículo 41 con lo que ya no se encuentra actualmente ubicado dentro de ninguno de los tres poderes de la Unión, sino en el capítulo de la Soberanía.

Tanto en la Constitución, artículo 41 como en el COFIPE, se han dado reformas (1989-1994) que mejoran la situación del Tribunal, ya puede declarar nulidad de elecciones, ya no existe sólo un Tribunal con residencia en el Distrito Federal, sino que son cinco salas, una en cada circunscripción electoral federal. Y las reformas de 1994 crearon una sala de segunda instancia, en la que su composición es mixta con miembros del Poder Judicial Federal y presidida por el Presidente del Tribunal Federal Electoral. Las sentencias ahora sí son definitivas e inatacables y no procede el amparo en contra de sentencias del Tribunal, todo lo cual a mi juicio, mejora la justicia electoral y la capacidad del actual Tribunal Federal Electoral para ejercer sus importantes funciones. Sin embargo, creo que siguen existiendo algunos problemas como son los plazos perentorios, en que el Tribunal debe resolver los recursos que presenten los partidos políticos en contra de las irregularidades en la fecha de la celebración de las elecciones; creo también que

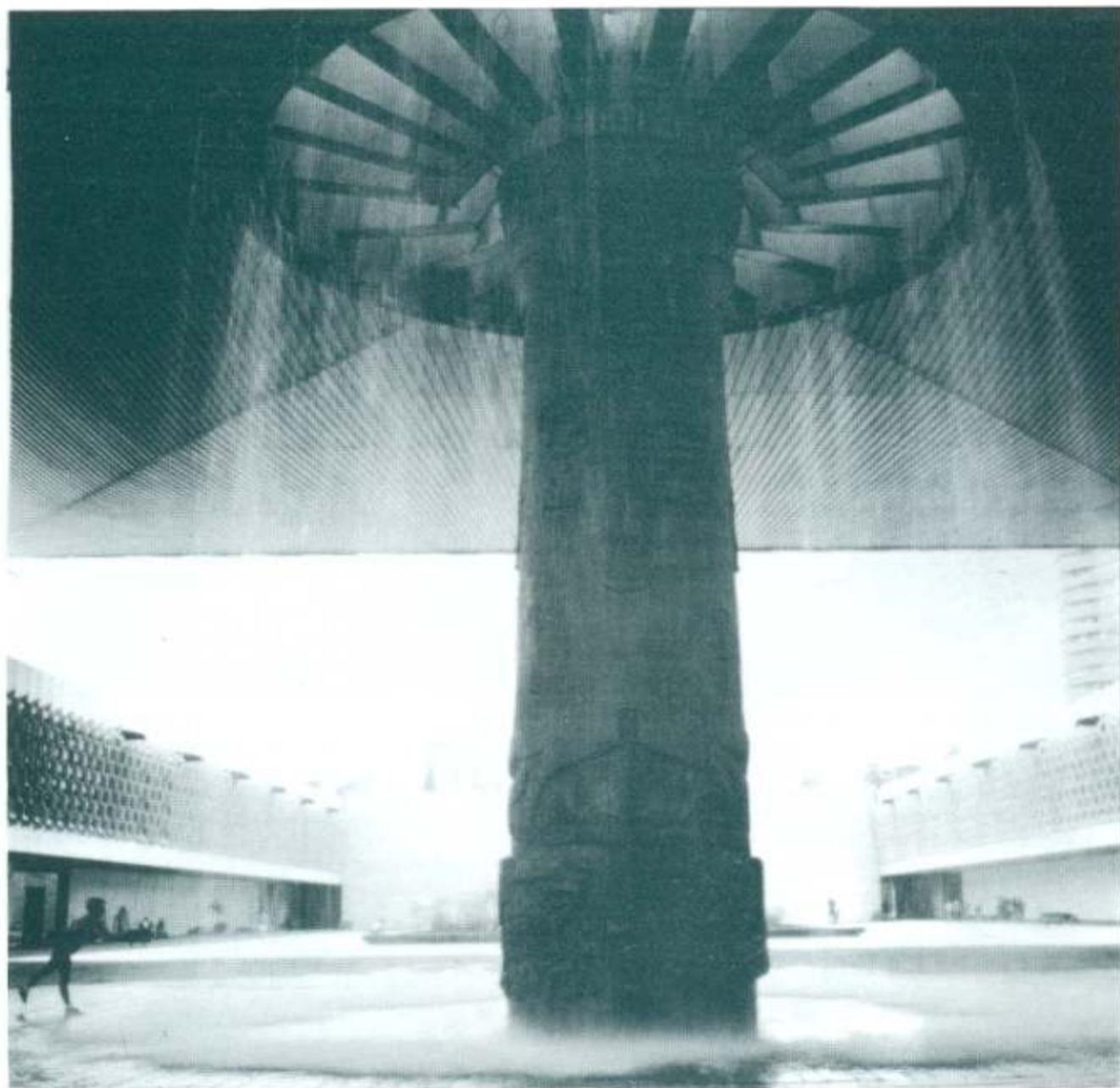
innecesariamente se ha complicado el procedimiento y los recursos, haciéndolos difícil de entender y de interponer.

Un avance importante es que la calificación de los Diputados ya no corresponde al Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, con lo que se eliminarán muchos problemas.

### Los cambios previsibles para el futuro

Ya se ha manifestado la posibilidad de una nueva reforma electoral, de hecho, la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* del 24 de septiembre de 1993, constituye a mi modo de ver, una nueva Legislación Electoral, tanto por el número de artículos que fue reformado, como por la profundidad de los temas que se tocaron. A mi juicio, tantas reformas a una Ley la llegan a transformar y hacerla muy complicada y difícil de entender, y en ocasiones se dan contradicciones dentro de los artículos de su texto; por lo que existiendo consenso de las fuerzas políticas y no estando ante la urgencia inminente de una elección, sería conveniente que esa reforma se diera por consenso y con foros de consulta. Y las principales reformas se orientan a lo siguiente:

- a) *A eliminar la presencia del Secretario de Gobernación en el Consejo General del IFE.*
- b) *A ciudadanizar completamente dicho Instituto.*
- c) *A mejorar el padrón electoral.*
- d) *A establecer una mejor distribución del uso de los medios de comunicación para todos los partidos.*
- e) *Ciudadanizar todas las instancias regionales del IFE.*
- f) *Dada la reforma al artículo 73, fracción VI y el artículo 122 de la Constitución y el Nuevo Estatuto del Distrito Federal, sería aconsejable que esta Entidad Federativa tuviera su propia Legislación Electoral y sus propias instituciones electorales.*



**Museo Nacional de Antropología.-** Se sitúa sobre el Paseo de la Reforma y la Calzada Gandhi, en la primera sección de Chapultepec. Fue proyectado y construido por el arquitecto Pedro Ramírez Vázquez, con la colaboración de 42 ingenieros y 52 arquitectos. Se inauguró en 1964 por el presidente Adolfo López Mateos. Esta moderna atractiva instalación alberga miles de piezas originales de gran valor arqueológico pertenecientes a las culturas que florecieron en México en la época prehispánica. En la esquina sureste del lugar, junto al Paseo de la Reforma, se encuentra el gigantesco monolito de la diosa del agua Chalchiuhtlicue, llamada popularmente Tláloc, que fue traída desde el pueblo de Coatlinchán, Estado de México. El patio central consta de una bella explanada, cubierta por una gigantesca sombrilla de acero y aluminio, sostenida por una maciza estructura de hierro cubierta de relieves y esculturas con el tema de la fusión de las culturas española e indígenas. Cuenta además con salas de exhibición de pintura, etnográficas, educativa infantil, librería, hemeroteca, auditorio, biblioteca, la Escuela Nacional de Antropología, la Escuela de Guías Especializadas y una cafetería.



**Palacio Nacional.-** Se localiza frente a la Plaza de la Constitución, en el costado oriente y entre las calles de la Moneda y Corregidora. Es la sede oficial del Poder Ejecutivo Federal, aunque alberga también las principales oficinas de la secretaria de Hacienda y Crédito Público. En 1599, como premio a sus hazañas, el rey de España donó el palacio a Hernán Cortés. Treinta y tres años más tarde lo compraría al hijo del conquistador (Martín Cortés) para destinarlo a ser morada de los virreyes. Diversos gobernantes le han hecho algunas modificaciones, hasta convertirlo en el imponente y sobrio edificio que es hoy en día. La fachada principal -orientada hacia la plaza- es de estilo barroco y está revestida de cantera gris y tezontle rojo. Cuenta con tres accesos: la puerta Mariana, denominada así porque fue el presidente Mariano Arista quien la mandó construir; la central, monumental portada sobre la que se colocó la campana de Dolores; y la lateral del sur, nombrada Puerta de Honor porque da paso al Presidente de la República y a los Jefes de Misiones Diplomáticas.

**Ciudad Universitaria.-** Inaugurada por Ruiz Cortines en 1952, la Ciudad Universitaria es el principal bastión en la vida académica de México y el corazón de una universidad donde acuden más de 300,000 alumnos. Es también, el mayor centro de investigación científica y cultural del país. En esta foto aparece la Biblioteca Central de la Universidad Nacional Autónoma de México.



## Las primeras Actividades de la Nueva Legislatura

*Dionisio E. Pérez Jácome.*

### I.— *Conceptos previos*

**E**n este trabajo citaré algunas experiencias de la historia parlamentaria nacional o la doctrina en la materia para ilustrar mejor las tareas de las que los legisladores serán responsables en las primeras semanas de gestión legislativa. Mis comentarios llevarán un propósito fundamentalmente pragmático: propiciar el estudio, el análisis y la reflexión de todos los diputados sobre una temática que por primera vez se desarrollará en la Cámara de Diputados, en el nuevo marco jurídico de muy reciente incorporación, “una legislación parlamentaria moderna”, como se ha definido la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas reformas después de casi dos años de discutirse, fueron aprobadas el pasado mes de julio y que por sus disposiciones transitorias, prácticamente estrenarán su vigencia en la nueva LVI Legislatura.

Es indudable que la reforma a los ordenamientos del Poder Legislativo Federal no han concluido y que en tanto conservemos un Reglamento que data formalmente de 1934 —pero que proviene de las prácticas operantes desde el siglo pasado— haya necesidad constante de interpretar el alcance y validez de sus disposiciones y armonizarlas en lo posible con las nuevas normas de la Constitución y de la Ley Orgánica, que si bien es cierto tienen rango superior, no abordan importantes materias de la tarea legislativa a las que sí hace referencia el Reglamento, que en otras muchas de sus disposiciones contiene discrepancias notables e inclusive contradicción abierta con lo dispuesto



**Dionisio Eduardo Pérez Jácome**

*Actualmente es Diputado Federal a la LVI Legislatura y es Presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados, Licenciado en Derecho por la Facultad de Derecho de la Universidad Veracruzana; Contador Público por la misma universidad, y Doctor en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México. Ha sido Director General de Enseñanza Superior en la Universidad Veracruzana y Profesor de la misma en la Facultad de Derecho, además de la U.N.A.M. Se ha desempeñado como Secretario de Información y Propaganda del C.E.N. del P.R.I.; Diputado Federal; Procurador Auxiliar de la Defensa del Trabajo; Agente del Ministerio Público; Subsecretario de Regulación y Abasto; y Subsecretario de Prevención Civil y Readaptación Social (S.G.).*

en los preceptos constitucionales y legales de la materia.

El propósito de plantear temas de discusión y comentario en torno a los trabajos iniciales de la Cámara, a fin de procurar una mayor preparación de los legisladores a efecto de cumplir mejor las responsabilidades, los obligará también a referirse a la manera en que se atendieron y resolvieron estas cuestiones en las Legislaturas LIV y LV. Ciertamente es que el marco legal que rige la función legislativa es distinto en aspectos muy significativos, pero se seguirán funcionando dentro de una pluralidad y competitividad real que se manifiesta en discusiones y votaciones y es resultado evidente del avance democrático logrado por nuestro país en los últimos años. La integración plural de la LIV Legislatura provocó actitudes, debates e incidentes que a nadie deben enorgullecer, pero finalmente dejó experiencias que han permitido afinar y perfeccionar los preceptos regulatorios de la actividad legislativa, con el fin de propiciar un ejercicio democrático en la función parlamentaria, objetivo compartido por todas las fuerzas políticas del país.

## II.— *La instalación de la nueva Legislatura*

Hasta antes de la reforma reciente al artículo 60 constitucional y a los preceptos correlativos de la Ley Orgánica del Congreso, la actividad inicial que correspondía cumplir a una Legislatura, coincidía con la instalación del colegio electoral, que practicaba la autocalificación de los propios Diputados.

Aunque muchos países conserven este procedimiento que pretende garantizar la autonomía de los Poderes, es evidente que la mayor

parte de los estudiosos del derecho electoral y la sociedad en su conjunto, han recibido con satisfacción la supresión de los colegios electorales e inclusive la superación del mecanismo transitorio, vigente en 1991, que limitaba en cierta forma los poderes omnímodos de la Cámara constituida en órgano calificador de su propia elección.

### **La comisión instaladora tendrá a su cargo recibir de la Oficialía Mayor de la Cámara los expedientes de los Consejos Distritales**

En la actualidad, tal tarea corresponde al IFE, que conforme al texto del mencionado artículo 60 de la Constitución, tiene la atribución de declarar la validez de las elecciones de diputados en cada uno de los distritos uninominales, de otorgar las constancias de mayoría y de extender la declaración de validez y la asignación de diputados conforme al principio de representación proporcional.

El propio precepto permite que esas declaraciones, otorgamiento de constancias y asignaciones, sean impugnadas ante el Tribunal Federal Electoral, posibilitando incluso la revisión de las resoluciones que en primera instancia el Tribunal emita, por una sala de segunda instancia, cuyos fallos serán definitivos e inatacables.

El ejercicio de esta calificación por un organismo autónomo y por un ente de naturaleza jurisdiccional, constituyen elementos de indudable modernidad, incorporados después de muchos años a nuestra Legislación Electoral, aunque signifiquen en este primer escenario temporal de instrumentación, un tema que demanda especial atención y cuidado, a efecto de evitar que se excedan los términos previstos en la propia ley y que dejen de cumplirse algunas prevenciones recientemente incluidas en la normatividad del Congreso.

En la materia constitucional, será menester examinar con cuidado lo dispuesto por los artí-

culos 63, 65 y 70, a efecto de reconocer en su nuevo texto los cambios operados, sobre todo si ya se tuvo oportunidad en el pasado de actuar dentro o cerca de la Cámara de Diputados, en actos relativos a su instalación.

Por lo que hace a la Ley Orgánica del Congreso, será conveniente estudiar lo preceptuado en los artículos del 15 al 18, que se refieren a los trabajos de instalación de la Legislatura, particularmente lo siguiente:

En la Cámara de Diputados la LV Legislatura, antes de clausurar su último periodo, nombró a cinco de sus miembros como integrantes de la comisión instaladora de la LVI Legislatura. De entre esos Diputados, fungirán un Presidente y dos Secretarios de la Comisión, en tanto que dos más serán suplentes y sólo entrarán en funciones al faltar alguno de los propietarios.

La comisión instaladora tendrá a su cargo recibir de la Oficialía Mayor de la Cámara los expedientes de los consejos distritales, relativos a la elección de Presidente y de Diputados de mayoría relativa, así como un informe de los recursos que se hubiesen interpuesto.

Recabará también los informes y constancias del IFE de asignación de diputados por representación proporcional, así como las Notificaciones de las resoluciones del Tribunal a los recursos planteados.

Con esos elementos de información, a partir del 15 de octubre se empezó a entregar credenciales de identificación y acceso a los Diputados electos, a los que se les haya expedido constancia de mayoría y validez o de asignación proporcional o que contaran con resolución firme a favor, del Tribunal Federal Electoral.

La comisión instaladora procedió a citar a una junta previa, que tuvo lugar dentro de la última

decena del mes de octubre y en su oportunidad entregará a la mesa directiva que elijamos, la totalidad de los documentos electorales recibidos de la Oficialía Mayor.

El día fijado para la sesión de referencia, la comisión instaladora informó del ejercicio de sus atribuciones, pasó lista de presentes a los diputados electos y declaró debidamente instalada la Cámara, exhortando a sus miembros a que en escrutinio secreto y por mayoría de votos, se eligiera la primera mesa directiva de la nueva legislatura, proceso que presidió la comisión instaladora cuya función concluyó al tomar posesión la directiva electa, a la que se hizo entrega por inventario de la totalidad de documentos y constancias electorales.

El Presidente de la Cámara protestó su cargo, tomó protesta a sus compañeros en los términos precisos que la Ley ordena, y declaró legalmente constituida la Cámara, procediendo su mesa directiva a nombrar las comisiones de cortesía que dispone el Reglamento y citará a sesión del Congreso General para la apertura de los trabajos de la nueva Legislatura, con la presencia del señor Presidente de la República.

Aunque no es materia de la instalación misma de la Cámara, existen actividades iniciales de la legislatura que necesariamente se deben recordar, como es el caso de la integración de las comisiones.

Sobre este particular es conveniente precisar que por las recientes reformas, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, integrada por los coordinadores de cada uno de los diversos grupos parlamentarios, más otros tantos diputados del grupo mayoritario, funge como órgano supremo de Gobierno de la Cámara y le competen entre otras importantes funciones, proponer al pleno los integrantes de las demás Comisiones y Comités, así como la designación del Oficial Mayor y el Tesorero. Por esa razón,

culos 63, 65 y 70, a efecto de reconocer en su nuevo texto los cambios operados, sobre todo si ya se tuvo oportunidad en el pasado de actuar dentro o cerca de la Cámara de Diputados, en actos relativos a su instalación.

Por lo que hace a la Ley Orgánica del Congreso, será conveniente estudiar lo preceptuado en los artículos del 15 al 18, que se refieren a los trabajos de instalación de la Legislatura, particularmente lo siguiente:

En la Cámara de Diputados la LV Legislatura, antes de clausurar su último periodo, nombró a cinco de sus miembros como integrantes de la comisión instaladora de la LVI Legislatura. De entre esos Diputados, fungirán un Presidente y dos Secretarios de la Comisión, en tanto que dos más serán suplentes y sólo entrarán en funciones al faltar alguno de los propietarios.

La comisión instaladora tendrá a su cargo recibir de la Oficialía Mayor de la Cámara los expedientes de los consejos distritales, relativos a la elección de Presidente y de Diputados de mayoría relativa, así como un informe de los recursos que se hubiesen interpuesto.

Recabará también los informes y constancias del IFE de asignación de diputados por representación proporcional, así como las Notificaciones de las resoluciones del Tribunal a los recursos planteados.

Con esos elementos de información, a partir del 15 de octubre se empezó a entregar credenciales de identificación y acceso a los Diputados electos, a los que se les haya expedido constancia de mayoría y validez o de asignación proporcional o que contaran con resolución firme a favor, del Tribunal Federal Electoral.

La comisión instaladora procedió a citar a una junta previa, que tuvo lugar dentro de la última

decena del mes de octubre y en su oportunidad entregará a la mesa directiva que elijamos, la totalidad de los documentos electorales recibidos de la Oficialía Mayor.

El día fijado para la sesión de referencia, la comisión instaladora informó del ejercicio de sus atribuciones, pasó lista de presentes a los diputados electos y declaró debidamente instalada la Cámara, exhortando a sus miembros a que en escrutinio secreto y por mayoría de votos, se eligiera la primera mesa directiva de la nueva legislatura, proceso que presidió la comisión instaladora cuya función concluyó al tomar posesión la directiva electa, a la que se hizo entrega por inventario de la totalidad de documentos y constancias electorales.

El Presidente de la Cámara protestó su cargo, tomó protesta a sus compañeros en los términos precisos que la Ley ordena, y declaró legalmente constituida la Cámara, procediendo su mesa directiva a nombrar las comisiones de cortesía que dispone el Reglamento y citará a sesión del Congreso General para la apertura de los trabajos de la nueva Legislatura, con la presencia del señor Presidente de la República.

Aunque no es materia de la instalación misma de la Cámara, existen actividades iniciales de la legislatura que necesariamente se deben recordar, como es el caso de la integración de las comisiones.

Sobre este particular es conveniente precisar que por las recientes reformas, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, integrada por los coordinadores de cada uno de los diversos grupos parlamentarios, más otros tantos diputados del grupo mayoritario, funge como órgano supremo de Gobierno de la Cámara y le competen entre otras importantes funciones, proponer al pleno los integrantes de las demás Comisiones y Comités, así como la designación del Oficial Mayor y el Tesorero. Por esa razón,

la ley expresamente dispone que esta comisión quede integrada en la primera sesión ordinaria de la Cámara, constituyéndose uno de sus primeros actos proponer y asegurar la integración de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que en este caso, ya que es año de elección presidencial, debe quedar constituida también desde la primera sesión ordinaria de la Cámara.

La Gran Comisión, a la que compete la dirección del grupo mayoritario de una legislatura y que se integra con los coordinadores estatales, sus dos primeros Diputados de la lista plurinominal de cada circunscripción y aquellos otros legisladores que determine el líder de la fracción mayoritaria, quedó instalada dentro de los primeros 15 días del mes de noviembre y por lo que hace al resto de las comisiones ordinarias, se contó en principio, con todo ese mes para su constitución, siendo evidente que, en lo posible, se deberá procurar que esa integración se realice con la mayor oportunidad.

La materia relativa a comisiones ha sufrido modificaciones importantes a través de las recientes reformas y es muy recomendable que se examine con cuidado el nuevo texto de la ley, a fin de precisar las reglas relacionadas con el número de integrantes y con las tareas específicas asignadas a las Comisiones y los Comités. Evidentemente las disposiciones recientemente introducidas contienen involuntarias omisiones y aún contradicciones, particularmente en referencia a lo dispuesto por el reglamento interior del Congreso todavía vigente. En la práctica cotidiana podremos precisar aquellas normas que requieran ajustes o modificaciones, al efecto de hacerlas funcionar en la mejor forma posible (por ejemplo la Ley Orgánica, en su artículo 39, establece que la Gran Comisión debe designar

**La materia relativa a comisiones ha sufrido modificaciones importantes, es recomendable examinar el nuevo texto de la Ley**

*a los Diputados de la mayoría para formar parte de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, lo que evidentemente no debe ocurrir porque por disposición expresa esta comisión, como ya dijimos, debe integrarse en la primera sesión ordinaria de la Cámara, por lo que es menester, a efecto de*

*cumplir textualmente con la norma, que la Gran Comisión se integre también en esa fecha y en un acto previo. Por otra parte, el Reglamento Interior dispone en su artículo 65, que las comisiones permanentes se elijan en la primera sesión de las cámaras, después de la apertura del periodo de sesiones de su primer año de ejercicio, lo que es imposible de cumplimentarse en la práctica).*

### III.— VI Informe de Gobierno

El artículo 69 de la Constitución General de la República, dispone que a la apertura de sesiones ordinarias del primer periodo del Congreso, asista el Presidente de la República, con el fin de presentar un informe por escrito, en el que manifieste el estado general que guarda la administración pública del país.

La tradición y la práctica han planteado una extensión de los términos de ese mandato, permitiendo que el Presidente de la República presente oralmente su informe en un acto solemne, que es regulado por diversos preceptos legales y reglamentarios, particularmente por el artículo 8 de la Ley Orgánica del Congreso recientemente reformado.

La referida disposición, establece que antes del arribo del Presidente de la República hará uso de la palabra un legislador federal por cada uno de los partidos políticos que concurren y estén representados en el Congreso, intervencio-

nes de 15 minutos que se realizarán en orden creciente, en relación con la importancia numérica de los grupos parlamentarios.

Una vez presentado el informe, merecerá, en términos concisos y generales, con las formalidades que corresponden al acto, una contestación del Presidente del Congreso, que es, asimismo, el Presidente de la Cámara de Diputados. Gracias a la reciente reforma, la ley dispone expresamente que esta sesión no tendrá más objeto que celebrar la apertura del periodo de sesiones y que el Presidente de la República presente su informe; en tal virtud, durante ella no procederán intervenciones o interrogaciones por parte de los legisladores.

La ley ha venido, así, a precisar de modo claro y contundente, que el acto del 1º de noviembre es un acto solemne del Congreso y que no es válida la pretensión sostenida por varios partidos políticos durante los últimos años, de formular "interpelaciones" al Primer Mandatario, con el fin de aclarar dudas.

Desde 1988, por voz del diputado Miguel Montes, que presidía la Cámara (y *por posteriores comentarios de prestigiados juristas, entre los que destacó el Lic. José Francisco Ruiz Massieu*), se presentaron los fundamentos constitucionales y legales que justificaban el rechazo a la pretensión de la oposición. Se explicó que en una sesión conjunta del Congreso no puede haber diálogo ni discusión alguna, que a ambas cámaras corresponderá analizar el informe en sesiones posteriores; que ninguna disposición facultaba a los integrantes del Congreso, ni siquiera a su Presidente, para interpelar o formular preguntas al Jefe del Ejecutivo en ocasión de su visita, ya que el nuestro no es un régimen parlamentario, que hay otros mecanismos para cuestionar a la administración pública y para citar concretamente a los auxiliares del Poder Ejecutivo.

No obstante ello, era menester, a fin de evitar nuevas controversias, que la Ley Orgánica del Congreso se refiriera expresamente al tema y señalara los términos precisos de las intervenciones por desahogarse en el evento mencionado; tal es el propósito del texto actual, lo que no excluye que se deban rechazar, con apego a la ley, cualquier pretensión de desvirtuar el acto y de violar, ahora de manera expresa, la normatividad correspondiente.

La ley dispone también en su artículo 8 la forma en que debe ser analizado el informe en sesiones sucesivas, disponiendo que esto se realice por materias: política interior, política económica, política social y política exterior. Es preciso que los legisladores se preparen para participar en cada uno de estos campos dentro de la glosa respectiva.

La Cámara puede disponer que a las sesiones de glosa del informe acudan los señores secretarios de Estado de las áreas relativas, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 93, diesen cuenta al Congreso del estado que guardan sus respectivos ramos.

Tanto en este caso, como tratándose de las comparecencias que en términos de ley tendrán que hacer durante el mes de diciembre el secretario de Hacienda (*para presentar y defender la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos*) y el Jefe del Departamento del Distrito Federal, a nivel de comisión, tratándose de las normas de esta materia referidas al Departamento, los diputados deben estar preparados para que la asistencia de esos funcionarios de la Federación y el desahogo de sus responsabilidades, se realicen dentro del marco de la ley y cumpliendo plenamente su objetivo.

Existe una literatura muy extensa en materia de doctrina parlamentaria, en cuanto a lo que son las "interpelaciones", sus alcances y sus lí-

mites en el derecho comparado (*especialmente en España, en Inglaterra, en Francia y en Italia*), así como en el derecho y en la práctica legislativa de nuestro país.

Particularmente, recomendaría consultar a Manuel González Oropeza en su trabajo "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Comentada", así como la lectura de los Diarios de los Debates, referentes a los últimos informes presidenciales, en los que hay materia muy extensa para abundar sobre estos planteamientos, coincidiendo básicamente en las interpelaciones a un Jefe de Estado.

En un régimen presidencial, serían atentatorias contra el equilibrio y el respeto que deben existir entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, independientemente de que en nuestro país las sesiones solemnes y las sesiones en conjunto de las Cámaras del Congreso, no permiten debates ni deliberaciones.

Convencidos de ese fundamento, los Diputados de la fracción del PPS, miembros de la LIV Legislatura, presentaron en el mes de septiembre de 1988 ante la Cámara, una Iniciativa de Reformas al artículo 69 Constitucional, a fin de permitir que jurídicamente pudieran realizarse prácticas de esa naturaleza. La propuesta fue rechazada y por tanto no hay fundamento alguno para sostener ese argumento, como se evidenció durante las discusiones que se suscitaron al aprobarse el nuevo texto del artículo 8 de la Ley Orgánica del Congreso, que como ya se dijo, regula ahora esta cuestión.

A este respecto, es conveniente consultar también el Diario de los Debates de la Cámara del 14 de julio pasado, el que contiene las intervenciones de los señores Diputados Beauregard, Corona, Garavito González Durán, sobre esta materia.

#### IV.— *La calificación de la elección presidencial*

Este será evidentemente un tema neurálgico en los trabajos de la nueva Legislatura. Los partidos políticos seguramente preparan sus argumentos para defender o atacar la legalidad del reciente proceso electoral y de sus resultados.

En 1988, se planteó una confrontación absoluta entre Partido Revolucionario Institucional y los demás grupos parlamentarios y pese a que se accedió a realizar la formalización del dictamen fuera del marco que la ley autorizaba y que la práctica consistente había sustentado, que era la Gran Comisión de la Cámara de Diputados, no se pudo evitar que se intentara deslegitimar públicamente al Presidente Salinas de Gortari, criticando con gran insistencia, los trabajos de calificación.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, a la que por primera vez y por acuerdo parlamentario se le confirió dictaminar en la materia, cumplió cabalmente su cometido.

Dentro de un mecanismo de heterocalificación, que se ha mantenido en nuestro marco constitucional y legal desde el siglo pasado, el artículo 74, fracción I de la Carta Magna, establece como una facultad exclusiva de la Cámara de Diputados, erigirse en colegio electoral "para calificar" la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en la forma que determine la ley. Esta nueva redacción, que mejora el texto anterior que simplemente encomendaba a la Cámara ejercer las atribuciones que la ley le señalaba, se complementa con un último texto preceptuando que su resolución será definitiva e inatacable.

La calificación de la elección presidencial fue asignada a la Cámara de Diputados desde la Constitución de 1824, en sus artículos 83 y 84.

Se conservó en las constituciones sucesivas, aunque a partir de 1817 la Constitución dejó de referirse en detalle al procedimiento relativo a la elección, delegando esta materia a las leyes electorales secundarias y reservando únicamente a la Cámara, erigida para estos efectos en colegio electoral, la facultad de declarar formalmente electo al Presidente de la República.

Como es evidente, esta función de nuestra Cámara de Diputados es estrictamente declarativa, o sea muy diferente de la función "constitutiva" que la ley suprema encomienda al Congreso de la Unión en los artículos 73, fracción XXVI y en el correlativo 84, ya que en estos casos el Congreso recibe la encomienda no de calificar una elección, sino de designar a un Presidente de la República, ya sea el caso, interino o sustituto, fungiendo así el órgano legislativo como supremo elector.

Con algunas modificaciones de menor importancia y la incorporación temporal de una responsabilidad similar en el caso de magistrados de la Suprema Corte, Senadores por el Distrito Federal y Ayuntamientos en los territorios federales, la disposición constitucional referida fundamento los trabajos de la LIV legislatura, con la encomienda expresa que le asignaba el entonces vigente artículo 24, de la Ley Orgánica del Congreso, de realizar una triple tarea: calificar la elección presidencial; hacer el computo total de los votos emitidos en todo el país en las elecciones presidenciales y declarar electo Presidente de los Estados Unidos Mexicanos al ciudadano que hubiese obtenido la mayoría de votos en las referidas elecciones.

Como en la Ley y el Reglamento del Congreso no existían referencias adicionales sobre esta materia, los integrantes de la LIV Legislatura hicieron un esfuerzo de interpretación de la ley, para instrumentar los procedimientos más adecuados y proceder en consecuencia. Se apoyaron

en los precedentes de calificaciones anteriores, pero fundamentalmente tratan de encontrar un mecanismo de concertación, que conciliara las diferentes opiniones que sobre este proceso habían expresado las diversas fuerzas políticas.

Constituida para tal función inicial la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, a base de 45 Diputados, se procedió a celebrar sesiones de trabajo, prácticamente sin descanso alguno desde el lunes 5 al viernes 9 de septiembre, en que se presentó al pleno el dictamen, que habría de ser motivo de un prolongado debate y finalmente de su aprobación.

Las discrepancias que se dieron en torno a los documentos que debiesen ser materia de conocimiento y análisis por la Cámara de Diputados, motivaron indudablemente que, al redactarse la Iniciativa de Reformas de la Ley Orgánica, particularmente a través de las conferencias realizadas en la legisladora, que actuó como Cámara Revisora del proyecto originalmente emanado de la Cámara de Diputados, se procurase establecer con precisión y detalle cuál sería, en lo sucesivo, la extensión de esos trabajos de revisión previos e indispensables para la elaboración del dictamen y la calificación.

El texto actual del primer párrafo del artículo 19 de la Ley Orgánica del Congreso, es similar al artículo 24 anterior en su primer apartado y el segundo párrafo del precepto simplemente varía en cuanto a que fija un límite a la emisión de la calificación, que debe ser el 30 de septiembre del año de la elección, fecha que en 1994 y en razón del corrimiento de los plazos electorales, fue trasladada mediante un Transitorio al 15 de noviembre.

El tercer párrafo del actual artículo 19, es similar al precedente, limitándose a establecer que la resolución respectiva será definitiva e inatacable.

La ley dispone (artículo 20) ahora la integración de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales desde la primera sesión ordinaria de la Cámara, con el propósito de que prepare, en términos reglamentarios el dictamen relativo a la calificación.

El siguiente párrafo es el más importante en referencia al tema, ya que dispone que para producir su dictamen, la Comisión "se basará en los resultados consignados en las actas oficiales de computo distrital y, en su caso, en las resoluciones de las salas central y regionales del Tribunal Federal Electoral, recaídas sobre los recursos de inconformidad, previstos en la ley de la materia".

El precepto expresa a continuación que las salas del Tribunal deberán notificar, vía la Oficialía Mayor de la Cámara, sobre los fallos recaídos en torno a esos recursos. El artículo 20 concluye, con lo siguiente: "verificados los requisitos de elegibilidad de los candidatos y hecho el computo a que se refiere el artículo anterior, la Cámara de Diputados declarará la validez de la elección y que es Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos en los comicios que se califican".

La precisión de detalle que contiene el precepto aludido respecto a la materia de consulta y al procedimiento a seguir para la elaboración del dictamen, elimina definitivamente cualquier duda que pudiese existir en torno a la extensión con que debiera practicarse la tarea revisora del proceso electoral presidencial, por parte de la Comisión de Gobernación y Puntos constitucionales y en su oportunidad por el pleno de la Cámara.

La Ley expresamente señala que la calificación deberá proyectarse solo sobre los resulta-

dos consignados en las actas de computo distrital y, en su caso, en las resoluciones jurisdiccionales.

La Oficialía Mayor recibió y en su oportunidad turnó, toda la documentación relativa a las actas de casilla originales de escrutinio y computo de la elección presidencial, los originales de las actas de computo distrital y las copias certificadas de las actas circunstanciadas relativas, los informes de los recursos interpuestos, las copias de esos recursos y los fallos que se pronuncien en definitiva por el Tribunal. Esa será la materia documental de nuestro examen y sobre la misma tendrá la Cámara de Diputados que pronunciarse en términos calificatorios, que no son etimológicamente otra cosa que la valoración, el establecimiento o la expresión de la calidad misma de un proceso electoral, que desde ahora estamos seguros constituye la más clara y transparente prueba de los avances que el pueblo mexicano ha logrado en el ejercicio y práctica de una auténtica democracia.

En el supuesto caso de que se intentara exigir la intervención "de oficio" de la Suprema Corte de Justicia, en términos de lo dispuesto por el párrafo 3o. del artículo 97 de la Constitución, Se debe advertir que esta actuación del Tribunal Supremo sólo podría eventualmente darse, como expresamente se dispone: "en los casos en que a su juicio pudiera ponerse en duda la legalidad de todo el proceso de elección de alguno de los Poderes de la Unión". Aun en el caso, totalmente hipotético, de que la corte llegase a intervenir en un proceso electoral de esta naturaleza, correspondería a la Cámara de Diputados la resolución definitiva, en los términos que disponen la Constitución y las Leyes.

## V.— *La toma de posesión.*

El 1º de diciembre se realizó una sesión en el Congreso de la Unión, para que conforme a lo

dispuesto por el artículo 87 de la Constitución y las disposiciones relativas de la Ley Orgánica y el Reglamento del mismo Congreso, tomara posesión de su cargo el Presidente de la República, prestando ante el propio Congreso su protesta de Ley. El ceremonial a cumplimentar la ocasión citada está dispuesto en los artículos 185, 186 y 187 del Reglamento.

Resulta importante recordar lo que convinieron con los diversos grupos parlamentarios para la toma de posesión del Presidente Salinas de Gortari el 1º de diciembre de 1988, ya que en esa ocasión y al través de un "acuerdo de práctica parlamentaria", pudieron prevenirse y solucionarse los problemas y las dificultades que se pronosticaban.

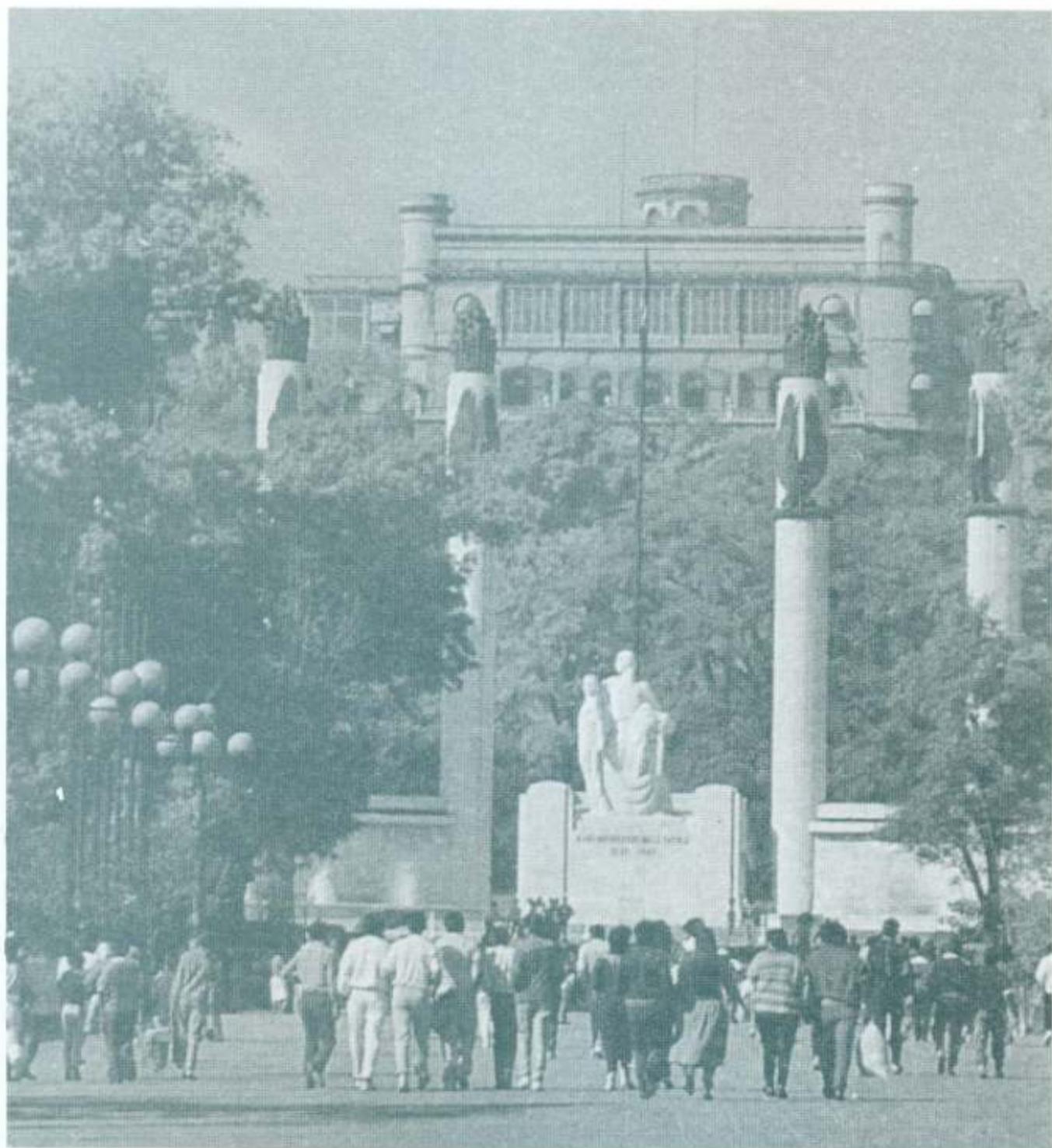
En aquella ocasión, se redactó un acuerdo de 7 puntos que en términos sucintos consistía en lo siguiente:

- 1.— Se convocaría a sesión del Congreso General a partir de las 9:00 horas.
- 2.— El orden del día de la sesión, comprendería inicialmente las intervenciones de los grupos parlamentarios para fijar su posición política frente al gobierno que iniciaba sus funciones.
- 3.— Para desahogar el punto anterior, se limitaban las intervenciones a tres oradores, a fin de evitar que las distintas fracciones integrantes del Frente Democrático Nacional pretendiesen ser incluidas en el programa respectivo.
- 4.— Expresamente se previno que en la sesión no habría lugar a solicitar la palabra para rectificar hechos o contestar alusiones personales y que tampoco procedería formular preguntas a los oradores.

- 5.— Las intervenciones en tribuna de los tres grupos representados, tendrían una duración máxima de 10 minutos, con difusión en cadena nacional por los medios de comunicación social.
- 6.— Concluidos los discursos, se procedería a un receso y posteriormente con precisión de tiempos, se dispondría el arribo del Presidente saliente y del nuevo Presidente de la República, la rendición de su protesta y el acto formal de entrega y transmisión de la banda presidencial, a través del Presidente del Congreso. Finalmente, se daría el uso de la palabra al nuevo Presidente para la expresión de su mensaje.
- 7.— Todos y cada uno de los ciudadanos Diputados asumirían la responsabilidad de velar por el respeto y cumplimiento a las normas constitucionales, legales y reglamentarias aplicables.

Para el 1º de diciembre de 1994, se tendría que convenir en términos probablemente muy parecidos al acuerdo anterior, a fin de procurar que no se afecte la solemnidad de ese acto tan importante para la continuidad de las instituciones nacionales.

Esta materia y la correspondiente a otras actividades muy importantes que la Cámara de Diputados deberá cumplir a partir del mes de diciembre, como es el caso de las ya anticipadas comparecencias del secretario de Hacienda y del Jefe del Departamento del Distrito Federal, tendrán que ser preparadas con todo cuidado y apego a las disposiciones vigentes, a fin de preservar la buena marcha de nuestro órgano colegiado, procurando la concurrencia participativa y respetuosa de todos los grupos parlamentarios, representados en la Cámara.



**Monumento a los Niños Héroes.**- Es la hermosa y digna entrada al Bosque de Chapultepec, al noroeste de la Gran Avenida. Este monumento fue terminado en 1952 por el escultor E. Tamariz y el arquitecto Enrique Aragón Echegaray. Tiene la forma de hemiciclo con seis columnas, ceñidas por coronas donde luce un águila y rematadas con antorchas o flameros de bronce. Al frente hay un conjunto de tres figuras escultóricas: una mujer que simboliza a la patria y que sostiene a un joven héroe muerto, junto al cual hay otro en posición combativa. Aquí descansan los restos de los Niños Héroes y del coronel Felipe Santiago Xicoténcatl.

## Las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo

Pedro G. Zorrilla Martínez

**L**a política, en última instancia, tiene como finalidad, no única pero que le es exclusiva, proteger la vida de la Nación en el tiempo por venir.

Múltiples actividades se realizan para alcanzar tal finalidad, tanto hacia el exterior del país como en lo interno. Hacia afuera, se trata de asegurar la integridad y la defensa de la Nación y sus valores, lo cual se logra por medio de la política exterior, la diplomacia, la pertenencia a organismos internacionales, la difusión cultural de México en otros países, las relaciones económicas, de finanzas y de comercio internacional, y otras muchas acciones del tipo indicado.

En cuanto a la vida interna de la Nación, todas las acciones que tienden a dar vigencia al Estado de Derecho, a organizar y profundizar la democracia, a garantizar una justicia eficaz, a arbitrar los conflictos sociales, a promover el desarrollo y la seguridad pública, a aminorar las desigualdades injustas, a promover la justicia social, y otras más que integran la política interior, tienden en última instancia, al igual que las acciones de política exterior y de relaciones internacionales, a preservar la paz, la identidad nacional, y el mejoramiento de las condiciones de la vida social, y así a garantizar que en el futuro la Nación siga siendo ella misma, y en constante desarrollo social y económico.

Con el propósito de lograr la finalidad que le es exclusiva, la política se propone alcanzar muchos otros objetivos y metas, algunos de los cuales compartidos con otras actividades humanas y sociales, no políticas.

Por lo expuesto, debe quedar claro que cuando se hace referencia a la política industrial de



Pedro G. Zorrilla Martínez

*Licenciado en Derecho, egresado de la Universidad Nacional Autónoma de México; Doctor en Derecho y Ciencias Económicas por la Universidad de París. Fue Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León; Procurador General de Justicia del Distrito y Territorios Federales; Oficial Mayor del Departamento del Distrito federal; así como Director General de Población de la Secretaría de Gobernación.*

determinada empresa, a la política de una iglesia, o a la política familiar, se está hablando de política en un sentido instrumental; en efecto, la empresa adopta una política para mejorar su producción, la calidad de lo que fabrica, y a fin de incrementar sus ventas. Una iglesia realiza una política para aumentar el número de sus fieles y para infundir en ellos las ideas, creencias y principios que propone; y un jefe de familia diseña una política familiar, para asegurar la armonía entre los padres, los hijos y otros miembros de la familia con el propósito de recrear y reforzar permanentemente lazos de cariño familiar.

En tanto, la política nacional no es instrumental, sino condición existencial de la Nación, sin la cual no cabría seguridad de vida nacional en el tiempo por venir. No habría condiciones para la pervivencia.

## Contribución Política del Congreso

El Congreso Federal, integrado por las Cámaras de Senadores y de Diputados, por su funcionamiento mismo, por la discusión de los problemas nacionales que en su seno se realiza y por el cumplimiento de su tarea de crear el Derecho y de renovarlo cuando proceda, hace una contribución esencial a la política nacional, es factor de integración de la Nación, y contribuye a la resolución de las cuestiones y de los múltiples problemas que deben ser superados para procurar la vitalidad de la Nación y su permanencia en el futuro.

Las cámaras de representantes coadyuvan a configurar y formular la idea y la concepción de lo justo que tiene la Nación para sí misma en el tiempo que vendrá, y a crear las condiciones que permitan ir alcanzando la imagen que de ella misma tiene la comunidad, y que constituya su impulso y fortaleza.

Desde luego, la tarea política del Congreso se complementa con las que realizan, en sus respectivos ámbitos de acción, los poderes Ejecu-

tivo y Judicial de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios.

## El Estado en la actualidad

El Estado moderno nació cuando la evolución de las ideas políticas y las circunstancias históricas permitieron identificar a una población como nacional, determinar los límites territoriales de su asentamiento, y organizar un ejercicio del poder político con base en instituciones y leyes, imputándolo a un concepto, el del Estado.

Es por esto que la Constitución dispone quiénes son mexicanos, cuál es y hasta dónde llega el territorio nacional, y cómo se legitiman y organizan los poderes de la unión y de los estados que la integran. El Estado, así concebido, tiene una potestad por sí mismo, distinta del poder soberano del pueblo, diverso del poder de los órganos

de gobierno y diferente también del poder que ejercen los titulares del poder político.

En una república representativa y democrática como es México, los titulares del poder político lo ejercen por tiempo determinado y se renuevan por la voluntad democrática del pueblo.

## El Poder Legislativo

El artículo 50 de la Constitución expresa que *"El Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos cámaras, una de Diputados y otra de Senadores"*.

## Facultades de las Cámaras

Las facultades de las cámaras federales pueden ordenarse en cuatro grupos: el primero, constituido por las facultades del Congreso de la Unión, que son las que se ejercitan separada y sucesivamente por cada una de las cámaras. La mayor parte de ellas están enumeradas en el artículo 73 de la Constitución.

**"El Congreso Federal es factor de integración de la Nación, y contribuye a la resolución de los problemas creando y renovando el Derecho"**

El segundo, incluye las facultades exclusivas de cada una de las dos cámaras, que son las que se ejercitan separada, pero no sucesivamente, por cada una de ellas; el artículo 74 enumera las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, y el artículo 76 las de la Cámara de Senadores.

En tercer lugar, se pueden agrupar las facultades del Congreso como asamblea única, que son las que se ejercitan conjunta y simultáneamente por las dos cámaras reunidas en una sola asamblea; son las que tiene para hacer la designación de Presidente de la República, cuando falta el titular, a la que se refieren los artículos 84 y 85; para recibir la protesta del Presidente de la República al tomar posesión de su cargo —artículo 87—; y la relativa a la apertura de sesiones ordinarias del primer período del Congreso —artículo 69— a la que asiste el Presidente de la República y presenta un informe.

Un cuarto agrupamiento de facultades está constituido por las que son comunes a las dos cámaras; de carácter administrativo y que son las que sin ser exclusivas de cada Cámara, se ejercitan separada y no sucesivamente por ambas. Cada Cámara tiene las mismas facultades, que están consignadas en el artículo 77 de la Constitución.

### Clasificación de las Facultades

Desde un punto de vista material, es decir sustancial y no formal, las facultades del Congreso pueden ser legislativas, administrativas y jurisdiccionales. El acto legislativo crea situaciones jurídicas generales, impersonales y objetivas, y se expresa, por cuanto se refiere al Congreso, por las leyes. La ley, como acto del poder legislativo, es obra siempre del Congreso y no de una sola Cámara, ni de la Comisión Permanente. Son actos legislativos, entre otros, legislar para el Distrito Federal, imponer las contribuciones necesarias a cubrir el presupuesto, dar bases generales sobre las cuales el ejecutivo pueda celebrar empréstitos, reconocer y mandar pagar la deuda nacional, mediante disposiciones generales, expedir aranceles sobre comercio exte-

rior, legislar en toda la República en las materias federales, reglamentar la organización y el servicio de Ejército y la Armada, establecer casas de moneda, fijar las condiciones que ésta debe tener, determinar el valor de las extranjeras y adoptar el sistema de pesas y medidas, expedir las leyes de organización del cuerpo diplomático y del cuerpo consular mexicanos, determinar los delitos y faltas contra la Federación, y fijar las sanciones que deban imponerse, conceder amnistías por delitos cuyo conocimiento pertenezca a los tribunales federales, formar su reglamento interno, expedir la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor, y otras enumeradas en diversas fracciones del artículo 73.

Son facultades materialmente administrativas del Congreso, aun cuando adopten la forma de leyes, las relativas al capítulo geográfico, la de aprobar en concreto empréstitos, la de señalar, aumentar o disminuir las dotaciones de los empleos públicos de la Federación, la de declarar la guerra, la de tomar las providencias necesarias a fin de hacer concurrir a las sesiones a sus miembros, las de conceder licencia o designar al Presidente de la República, y aceptar su renuncia, y la de examinar la cuenta anual del Poder Ejecutivo.

Las funciones jurisdiccionales del Congreso tienen que ver con la comisión de delitos oficiales por funcionarios con fuero, o de los delitos por los que pueda ser procesado el Presidente de la República. La intervención de la Cámara de Senadores erigida en gran jurado, impone al culpable, en su caso, una pena que es la privación de su puesto y la inhabilitación para obtener otro por el tiempo que determine la ley.

### Las Leyes

Finalmente, conviene hacer referencia a los actos propiamente legislativos del Congreso, que se clasifican en leyes orgánicas, leyes reglamentarias y leyes ordinarias. Estas últimas son el resultado de la actividad del Congreso, autorizada por la Constitución. Las leyes orgánicas son las que regulan la estructura o el funcionamiento

de alguno de los órganos del Estado por ejemplo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación o la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Las leyes reglamentarias son las que desarrollan en detalle algún mandamiento constitucional por ejemplo, la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

## Obligaciones y Facultades

Las atribuciones de las cámaras pueden clasificarse en las que constituyen obligaciones, y las que son facultades. Las primeras deben cumplirse cada año, tal como la expedición de la Ley de Ingresos de la Federación. Las segundas pueden ejercitarse o no, de acuerdo con las circunstancias, tal como la expedición, por ejemplo, de un nuevo código de comercio.

Algunas de las numerosas facultades del Congreso de la Unión o de las Cámaras que tienen mayor interés constitucional son las correspondientes al Distrito Federal, las que se refieren a la materia hacendaria, y las que atañen al comercio entre los estados de la federación; las relativas a materia de guerra y las que regulan la salubridad general.

## El Valor del Estado de Derecho

México es un Estado de Derecho, lo cual significa no solamente que la convivencia social y las relaciones de los ciudadanos con el poder público se norman por leyes formalmente válidas, expedidas según los procedimientos determinados en la Constitución, sino que estas leyes establecen y garantizan los derechos individuales y sociales, delimitan las facultades del poder público, y dividen las funciones del poder, para su ejercicio. Si las leyes no tuviesen los contenidos y propósitos mencionados, no se configuraría un Estado de Derecho, que modernamente nació para asegurar la libertad y acotar el poder.

## División de Poderes

El artículo 49 de la Constitución dispone que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

El poder Legislativo, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito nacional, hace la ley. El Ejecutivo la aplica y vigila su cumplimiento, y el Judicial establece su sentido, es decir, la interpreta a propósito de casos concretos.

Este principio es fundamental para un régimen democrático y de libertades, porque asegura que el poder equilibre y frene al poder, con una distribución adecuada de las funciones estatales porque limita el ejercicio del poder a través del Derecho y produce la especialización en las funciones. Y porque resulta en beneficio de la libertad individual y social, e impide el monopolio de poderes, que siempre es en detrimento de la libertad.

**En el Sistema Parlamentario, el Jefe del Gobierno designa a su gabinete de acuerdo con la mayoría que prevalezca en él**

## Independencia y Colaboración de Poderes

Sin embargo, la división de poderes no es ni puede ser absoluta, en forma que se ejercieran acciones aisladas y sin relación entre sí; ciertamente, los tres poderes deben ser independientes en su forma de organizarse y de actuar. Pero son parte de un todo y se complementan para lograr el funcionamiento del Estado. En suma, la división se perfecciona con la colaboración o coordinación de los mismos.

## Los Representantes Populares

Por lo que respecta a los Diputados y a los Senadores, no son exclusivamente representantes de una parte de los mexicanos o de una determinada zona geográfica, sino que lo son de todo el pueblo de México. Ciertamente, existe y permanece en los mandatarios populares una liga y una relación con sus electores, pero son predominantes sus deberes hacia toda la Nación.

## El Interés Nacional

La representación política y el ejercicio del mandato representativo, no son una tarea fácil en el tiempo actual de heterogeneidad social y pluralidad política. El representante está obligado a hacer prevalecer el bienestar público antes de intereses personales, de grupo o de partido, atendiendo al interés nacional.

Naturalmente en la discusión de los grandes problemas nacionales y en la elaboración de las leyes, los miembros del Congreso de la Unión afirman sus posiciones en atención a las ideas políticas de los partidos a que pertenecen, y matizan su visión en función de los muy diversos grupos sociales de que forman parte, pero ello no debe ser nunca en detrimento del interés de la Nación, que debe estar por encima de cualesquier otro.

## Relaciones entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo

Con el propósito específico de abordar el tema de las relaciones de los poderes legislativo y ejecutivo, que desde luego deben ser en todos los casos de respeto y recíproca consideración, conviene recordar que los dos principales sistemas o formas de gobierno, el parlamentario y el presidencial, son distintos porque realizan de diferente manera las relaciones entre sí de los poderes legislativo y ejecutivo. En el primero, la actuación del ejecutivo, que es el jefe del gobierno, está subordinada a la dirección de las cámaras, cuyo mayor predominio da al sistema el nombre de parlamentario. En el sistema presidencial, el ejecutivo, jefe del Estado y del gobierno, participa con independencia en la dirección política, y es independiente de la asamblea o Congreso.

## Sistema Parlamentario

En el sistema parlamentario, el Jefe del Gobierno designa a su gabinete de acuerdo con la mayoría que prevalezca en el parlamento; el gabinete debe obrar de conformidad con la mayoría parlamentaria a la que pertenece, y es

responsable de los actos del Ejecutivo frente al parlamento y la opinión pública. Cuando el gabinete cesa de representar la opinión de la mayoría, debe dimitir para ser sustituido por quienes reflejen dicha mayoría. Cuando hay oposición entre el Jefe del Ejecutivo o Primer Ministro y el parlamento, el primero tiene el derecho de apelar directamente al pueblo mediante la disolución de las Cámaras y la convocatoria a elecciones, para que el pueblo decida si apoya la política del parlamento o la del Ejecutivo.

## Sistema Presidencial

En el sistema presidencial, por contra, el Jefe del Ejecutivo designa libremente a sus colaboradores, a los secretarios de estado, cuyos actos son actos del jefe del gobierno. No hay —o no debiera haber— subordinación del Ejecutivo al Legislativo, ni de éste respecto de aquél.

## Comparecencias

De acuerdo con el artículo 93 de la Constitución, los secretarios del despacho, luego que esté abierto el periodo de sesiones ordinarias, darán cuenta al Congreso del Estado que guardan sus respectivos ramos y cualquiera de las cámaras del Congreso podrá citar a los secretarios de estado y a los jefes de los departamentos administrativos —el Jefe del Departamento del Distrito Federal—, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Es evidente que los secretarios o el jefe del departamento mencionado, concurrirán en representación del Presidente de la República.

## Sesiones

En otro asunto de la relación del Legislativo con el Ejecutivo, el artículo 66 de la Constitución establece que si las dos cámaras no estuvieren de acuerdo para poner término a las sesiones antes de las fechas indicadas por la propia Cons-

titución para ello, resolverá el Presidente de la República.

## Falta del Presidente

Un caso más se da, cuando sobreviene la falta absoluta del Presidente de la República. El Congreso designa al que debe reemplazarlo, en los términos de los artículos 84 y 85 Constitucionales.

## El Veto Presidencial

Por su parte el Presidente de la República, en relación con la función legislativa, tiene el veto. Es decir la facultad de objetar en todo o en parte una ley o decreto que para su promulgación le envíe el Congreso.

El proyecto de ley o decreto deseado total o parcialmente por el Ejecutivo será devuelto, con sus observaciones, a la Cámara de su origen. Deberá ser discutido de nuevo por ésta, y si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, pasará otra vez a la Cámara revisora; si ahí fuese sancionado por la misma mayoría, el proyecto será ley o decreto y volverá al Ejecutivo para su promulgación, en cuyo caso ya no tiene el Ejecutivo la facultad de interponer el veto. Así, se asocia al Ejecutivo en la responsabilidad de la formación de la ley.

El veto no puede ser ejercido en relación con el ejercicio de facultades exclusivas de cada Cámara, ni tampoco se pueden vetar las resoluciones del Congreso o de alguna de las cámaras cuando ejerzan funciones de cuerpo electoral o de jurado; tampoco en el caso de la facultad de las cámaras para declarar que debe acusarse a un alto funcionario de la Federación por delitos oficiales, ni las facultades de la Comisión Per-

manente para convocar a sesiones extraordinarias.

## Iniciativa de Ley

También se asocia el Presidente de la República a la función legislativa al otorgarle la Constitución la facultad de comenzar el proceso legislativo mediante la iniciativa de leyes y decretos.

## Otros casos de Relación

Entre otros casos en los que se da una relación entre el Ejecutivo y el Legislativo están: el evento de que se formen nuevos estados dentro de los límites de los existentes, siendo necesario al efecto, entre otras cosas, que se oiga al Ejecutivo. El del Congreso al dar bases para que el Ejecutivo pueda celebrar empréstitos; cuando éste informa anualmente al Congreso sobre el ejercicio de la deuda del Distrito Federal; cuando el Congreso crea o suprime empleos públicos. En el caso en que el Congreso expide las leyes de organización del cuerpo diplomático y consular; en la concesión de licencia al Presidente de la República; cuando el Congreso se constituye en Colegio Electoral y designa al ciudadano que deba sustituir al Presidente, ya sea con carácter de sustituto, interino o provisional; y, en la circunstancia de que el Congreso acepte la renuncia que presente a su cargo el Presidente de la República.

## División de Poderes y Libertades

Se ha visto antes cómo es condición de un Estado de Derecho el que exista división de poderes; en México, la hay —y debe de acentuarse— entre los tres poderes federales, entre el gobierno federal y los estados miembros de la Federación, entre los poderes de las entidades federativas, y entre la Federación, los estados y

**Los Diputados y Senadores no son exclusivamente representantes de una parte de los mexicanos, sino de todo el pueblo**

los municipios; finalmente, también existe una división de poder entre las cámaras del Poder Legislativo Federal.

### **Concentración del Poder en el Ejecutivo**

Las circunstancias históricas de México y la realidad política llevaron a que se diera una excesiva acumulación de facultades constitucionales o extraconstitucionales, en el Presidente de la República. En ocasiones, este poder concentrado se explicó e incluso se justificó, para asegurar la unidad nacional en riesgo, pero en las más de las veces se ha advertido, como especialmente sucede hoy, que dicha situación es en detrimento de la división de poderes, del federalismo y del Estado de Derecho en consecuencia.

### **Sistema Presidencial y Presidencialismo**

Además, debe anotarse que esta suma de poderes, que hipertrofia al sistema presidencial y lo convierte en presidencialismo, daña también al propio Presidente de la República, precisamente por los excesivos poderes y responsabilidades que asume.

### **La Reforma del Poder**

Es pues perfectamente justificado que con absoluta claridad y firmeza al llegar al poder, éste se ejerza respetando escrupulosamente la autonomía de los poderes legislativo y judicial, y las de los estados miembros de la Federación y de los municipios, limitándose al ejercicio de las atribuciones expresamente consignadas en la Constitución para el Presidente de la República.

### **Reciprocidad de los Diputados**

Seguramente está en la consideración de los Diputados, la idea de que la reciprocidad que merece esa actitud de quien será Presidente de

los Estados Unidos Mexicanos, particularmente por parte de los representantes pertenecientes al mismo Partido que el titular del Poder Ejecutivo, es la de asumir una actitud correspondiente, la de ejercer cabalmente todas las atribuciones y facultades que otorga la Constitución al Congreso y a cada una de las cámaras. Y esto, con entera independencia, inteligencia crítica y libertad de criterio, y con la vista puesta en el interés general.

Sin perjuicio de atender indicaciones partidarias procedentes, el diputado debe mantener su voluntad independiente, porque no representa a un partido o grupo, sino al pueblo mexicano por entero.

### **Federalismo y Facultades Federales**

De otra parte, se debe fortalecer el federalismo, acentuando la descentralización política; es decir, la cesión o transferencia de poderes y atribuciones a las entidades federativas, de lo que resultará la ampliación de la autonomía democrática de los estados de la República; en consecuencia, los Diputados tendrán la tarea de revisar cuidadosamente las facultades expresamente atribuidas a los funcionarios de la Federación, para ver cuáles de ellas y en qué medida y términos deben y pueden cederse a las entidades federativas; ello constituirá una oportunidad democrática y un acotamiento más, puesto al día y consecuente con el Estado de Derecho, de los poderes del gobierno federal, y particularmente del Presidente de la República.

### **Múltiples Centros de Poder**

Es preciso que los problemas se resuelvan y los impulsos al desarrollo provengan de muchos centros de poder ampliamente democrático, no sólo de los poderes federales o del poder presidencial la vida debe fluir desde muchas partes, y la libertad y los derechos humanos deben

garantizarse en todos los ámbitos gubernamentales.

México no es un país que deba ser gobernado desde un sólo centro de poder, ni que pueda ser conducido por ese único centro en los términos de la voluntad popular y según la prefiguración que los ciudadanos tenemos de nuestra vida y de nuestra Patria en el futuro.

Los mexicanos debemos aprovechar la oportunidad, que está a la vista y que todos conocemos, constituida por los compromisos del Presidente de la República para hacerlo, conviene hacer una reflexión, los ciudadanos y los Diputados, también con respecto a las facultades constitucionales que tiene el Presidente de la República, y no sólo de las que se refieren a los poderes llamados metaconstitucionales y a otras expresiones del poder ejecutivo.

Seguramente, varias facultades que la Constitución atribuye al Presidente de la República deben también ser revisadas; un ejemplo, el de la facultad para designar ministros de la Suprema Corte de Justicia, que aunque son nombramientos que deben ser aprobados por el Senado de la República, merecen ser instrumentados a modo de garantizar mayor imparcialidad y autonomía del Poder Judicial, para lo cual es también indispensable contar con las mejores leyes, en aplicación de las cuales dicta sus sentencias dicho Poder, y que el Ejecutivo se debe obligar a mejorar, en todos los sentidos y a fondo.

México, sin duda alguna, ha dado siempre y más aún recientemente, grandes pasos para el perfeccionamiento de su sistema democrático. Los compromisos adquiridos son de gran mag-

nitud y singularmente importantes los que tienen los Diputados. Las demandas y proposiciones del pueblo animan a una gran tarea, que México espera de sus representantes populares.

La confianza social expresada electoralmente el 21 de agosto, significa una singularmente alta responsabilidad para los representantes populares; de éstos, es obligación apoyar la voluntad popular para que confirmen con hechos, que se honra la confianza de la sociedad mexicana.

El respaldo o rechazo al Presidente no significa dejar de discutir o no opinar diversamente a alguna política o iniciativa del Ejecutivo, sino enriquecerla, mejorarla o matizar aspectos de riesgo social que pudieran preverse. Es en el contrapeso positivo y constructivo de los representantes populares que el Ejecutivo recibe un auténtico apoyo, y que el país gana.

Es hora de acciones de gran envergadura, de amplia reflexión y firme decisión para emprenderlas. La delicadeza de las cuestiones que se ventilarán en el Congreso y la importancia de la discusión parlamentaria que se dé en el Senado y en la Cámara de Diputados, exigirá de los representantes populares un ejercicio permanente de reflexión cuidadosa y de búsqueda del interés nacional, en ocasión de cada iniciativa de ley, de cada cuestión que se plantee, de cada proposición política que deba considerarse.

Nuestro Partido confía en que cada uno de sus militantes y especialmente en que los señores Diputados, cumplan cabalmente con su deber, y en que las cámaras ejerciten con firmeza, prudencia y generosidad políticas las atribuciones que la Constitución les otorga.





16. ¿Considera de interés todo lo publicado? [ ] Si [ ] No
17. En esta revista, ¿considera que es necesario incluir información internacional de actualidad? [ ] Si [ ] No
18. ¿Creé que la revista llena su espacio en términos de información legislativa? [ ] Si [ ] No
19. ¿La revista le sirve para normar aún más su criterio? [ ] Si [ ] No
20. La extensión de Quórum le parece:
- [ ] Excesiva [ ] Insuficiente  
[ ] Aceptable
21. ¿Le gustaría que se agregaran secciones? [ ] Si [ ] No  
¿Cuál o Cuáles?: \_\_\_\_\_
22. ¿Cuál es su opinión en cuanto a ilustraciones se refiere? [ ] Excelente [ ] Buena  
[ ] Regular [ ] Mala
23. ¿Considera que es necesario incluir más material fotográfico o ilustrativo? [ ] Si [ ] No
24. Para usted, la presentación de Quórum es:
- [ ] Atractiva y de fácil lectura [ ] Atractiva, pero no de fácil lectura  
[ ] No Atractiva, pero de fácil lectura [ ] No Atractiva ni de fácil lectura
25. ¿Con qué finalidad lee esta revista?
- [ ] Información General [ ] Trabajo Profesional  
[ ] Referencia [ ] Actualización Política  
[ ] Enseñanza-Investigación [ ] Ninguna en especial
26. ¿Ha enviado algún artículo para publicarse en la revista?
- [ ] No [ ] Sí, y fue publicado (especificar fecha)  
[ ] No, pero es probable que lo haga [ ] Sí, aunque no se publicó
27. Consideraría importante que se publique una versión de Quórum en inglés? [ ] Si [ ] No
28. ¿Considera que Quórum es un medio apropiado para transmitir mensajes o difundir publicidad de su institución o empresa? [ ] Si [ ] No

**NOTA:** La Revista Quórum es de distribución gratuita; sin embargo, para garantizar su oportuna publicación, ésta se mantiene de las aportaciones voluntarias de sus lectores. Usted podrá seguir apoyando a este medio de información parlamentaria, depositando su cooperación a favor del Instituto de Investigaciones Legislativas, a la Cuenta número 11336273-6, del Banco Mercantil Probursa. Envíe copia del comprobante de depósito adjunto a este cupón y cuestionario a fin de actualizar sus datos como suscriptor, al domicilio del Instituto de Investigaciones Legislativas, para que reciba su revista mensualmente.

## LVI Legislatura Diputados por orden alfabético

### LVI Legislatura

La Revista Quórum ofrece en esta sección de la Parte II (Documentos Internos), información de la composición de la LVI Legislatura de la Cámara de Diputados. Como es sabido, el artículo 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que: "La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, y 200 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales, votadas en circunscripciones plurinominales".

En este sentido, la nueva LVI Legislatura está integrada por 496 diputados, de los cuales 298 pertenecen a la elección de mayoría relativa, y 198 a la de representación proporcional. La suma en este momento, de los de mayoría relativa no es de 300, debido a que en dos distritos electorales, uno de Veracruz y otro de Puebla, se realizarán en el mes de mayo elecciones extraordinarias, lo que, además, modificará el número de diputados plurinominales, hasta llegar a la suma de 500.

La composición por fracción parlamentaria de esta Legislatura es la siguiente:

Partido	Mayoría relativa	Rep. proporcional	Total
PRI	273	25	298
PAN	19	99	118
PRD	6	63	69
PT		10	10
Independiente		1	1
Total	298	198	496

DIPUTADO	ENTIDAD	DISTRITO	PARTIDO
<b>A</b>			
Aburto Torres, Taide	Michoacán	4 <sup>a</sup>	PRD
Acebo Salman, Jesús Guillermo	Tamaulipas	VII	PRI
Aceves del Olmo, Carlos H.	Distrito Federal	XXVIII	PRI
Aceves Hernández, Pablo Pedro	Puebla	XIII	PRI
Acosta Ruelas, Miguel	Jalisco	II	PAN
Aguilar Ortega, Gabriel	Chiapas	VII	PRI
Aguilar Martínez, José Luis	Chiapas	3 <sup>a</sup>	PAN
Aguilar Zinser, Adolfo Miguel	Morelos	5 <sup>a</sup>	PRD
Aguirre Corral, Leobardo	Sonora	V	PRI
Alarcón Bárcena, Gonzalo	México	5 <sup>a</sup>	PAN
Alavez Mendoza Baruc, Efraín	Oaxaca	VI	PRI
Alba Padilla, Audómaro	Aguascalientes	2 <sup>a</sup>	PAN
Alvarado Castañón, Marta	México	5 <sup>a</sup>	PRD
Alvarado García, Antelmo	Guerrero	VIII	PRI
Alvarez Avala, Roldán	Michoacán	IX	PRD
Alvarez Bernal, María Elena	Distrito Federal	1 <sup>a</sup>	PAN
Alvarez Cuevas, Guillermo Héctor	Hidalgo	III	PAN
Alvarez Salgado, Roberto	Veracruz	XVIII	PRI
Alvarez Trasviña, Víctor Manuel	Distrito Federal	XXII	PRI
Amaya Medina, Alfredo	Chihuahua	II	PRI
Amaya Téllez, Rodimiro	Baja California Sur	II	PRI
Anaya Gutiérrez, Alberto	Nuevo León	3 <sup>a</sup>	PT
Andrade Quezada, Humberto	Guanajuato	XI	PAN
Arce Islas, René	Distrito Federal	1 <sup>a</sup>	PRD
Arceo Castro, Jaime Jesús	Distrito Federal	X	PRI
Arciniega Portillo, Manuel	Distrito Federal	I	PAN
Arellano Aguilar, Gerardo de Jesús	México	5 <sup>a</sup>	PAN
Arellano López, Osbelia	Veracruz	3 <sup>a</sup>	PRD
Arias Aparicio, Eduardo	Nuevo León	3 <sup>a</sup>	PAN
Arreola Arreola, José Roberto	Durango	V	PRI
Audry Sánchez, Alejandro Iván	México	XXII	PRI
Avila Rodríguez, Gaspar	México	XXXII	PRI
Avila Zúñiga, Salvador Othón	México	XVIII	PAN
Ayala López, Rafael	Baja California	4 <sup>a</sup>	PAN
<b>B</b>			
Baeza González, Manuel	Jalisco	4 <sup>a</sup>	PAN
Balleza Sánchez, Josefina Silvia	Guanajuato	VIII	PRI
Ballinas Mayes, Armando Octavio	Michoacán	XI	PRI
Baños Baños, Tomás	Oaxaca	VIII	PRI
Bautista López, Héctor Miguel	México	5 <sup>a</sup>	PRD
Becerra Rodríguez, Salvador	Colima	4 <sup>a</sup>	PAN
Beltrán del Río Madrid, Salvador	Chihuahua	2 <sup>a</sup>	PAN
Benítez Gálvez, Edgar Román	Puebla	VI	PRI
Beristáin Gómez, Manuel	Puebla	1 <sup>a</sup>	PAN
Bernal Arenas, Olga	México	XXV	PRI
Betanzos Moreno, María Virginia	Quintana Roo	II	PRI
Bianco Casco, Ma. de los Angeles	Puebla	VII	PRI
Bolaños B., Francisco Andrés	Oaxaca	VII	PRD
Botello Treviño, Consuelo	Nuevo León	3 <sup>a</sup>	PAN
Botey Estape, Carlota Angela R.	México	5 <sup>a</sup>	PRD
Bravo Padilla, Izcoatl Tonatiuh	Jalisco	4 <sup>a</sup>	PRD

DIPUTADO	ENTIDAD	DISTRITO	PARTIDO	DIPUTADO	ENTIDAD	DISTRITO	PARTIDO
Burgos Ochoa, Leticia	Guerrero	5ª	PRD	De la Torre Hernández, Mario	Chihuahua	VII	PRI
<b>C</b>				De la Vega García, Netzahualcóyotl	Guerrero	III	PRI
Cabrera Lotfe, Rosa María	Veracruz	3ª	PRD	De los Cobos Silva, José Gerardo	Guanajuato	2ª	PAN
Calderón y Cecilio, Carlos Rubén	Yucatán	II	PRI	Delgado Guerra, Erasmo	Veracruz	XX	PRI
Calvillo Ramos, Ramiro Javier	México	XIII	PRI	Díaz Salazar, María Cristina	Nuevo León	IX	PRI
Calzada Gómez, Ma. Leticia	Guanajuato	2ª	PRD	Díaz y Pérez, Duarte Alejandro	Veracruz	VII	PRI
Camacho Garibo, Desiderio	Michoacán	XIII	PRD	Dominguez García, Francisco	Distrito Federal	XXXIX	PAN
Camero Gómez, Leticia	Tamaulipas	IX	PRI	Dominguez Rivero, Leonel	Baja California	II	PRI
Campa Cifrián, Roberto Raúl	Distrito Federal	XXXII	PRI	Duarte Zapata, Lorenzo	México	XXI	PRI
Cancino Herrera, Alf	Chiapas	III	PRI	Durán Ruiz, José Jesús	Yucatán	3ª	PAN
Cantón Zetina, Oscar	Tabasco	V	PRI		Campeche	3ª	PAN
Carbajal Cárdenas, Ramona	Colima	I	PRI	<b>E</b>			
Cárdenas Gudfño, Ramón	Michoacán	4ª	PAN	Elizondo Torres, Rodolfo	Durango	2ª	PAN
Cárdenas Lebrija, Eduardo Amador	México	5ª	PAN	Equihua Equihua, Martín	Guerrero	5ª	PRD
Cárdenas Monroy, Oscar Gustavo	México	5ª	PRI	Escalante Castillo, Gabriela	Campeche	II	PRI
Carrillo Zavala, Abelardo	Campeche	3ª	PRI	Escobar Toledo, Saúl Alfonso	Veracruz	3ª	PRD
Casillas Ontiveros, Ofelia	Distrito Federal	XXI	PRI	Escobedo Miramontes, José E.	Distrito Federal	XXX	PRI
Castañeda Pérez, José Alberto	Yucatán	3ª	PAN	Escudero Alvarez, Hiram	Distrito Federal	1ª	PAN
Castaño Contreras, Cristián	Nuevo León	3ª	PAN	Esqueda Llanas, Ma Claudia	Distrito Federal	VI	PRI
Castelazo y de los Angeles, José R.	Distrito Federal	XIV	PRI	Esquinca Gurrusquieta, Jesús	Guerrero	5ª	PRI
Castellanos Hernández, Raúl Gonzalo	Oaxaca	5ª	PRD	Espinosa Mejía, Ezequiel Juan de D.	Querétaro	II	PRI
Castillo Cabrera, Jorge de Jesús	Chihuahua	X	PRI	Estela Melchor, Luis Andrés	Oaxaca	5ª	PAN
Castillo Flores, Ignacio	Colima	4ª	PRI	Etienne Llano, Pedro René	Tamaulipas	3ª	PRD
Castro López, Florentino	Distrito Federal	XL	PRI				
Catalán Sosa, Jorge Antonio	Baja California	4ª	PAN	<b>F</b>			
Catalán Valdés, Florencio	México	XXIX	PRI	Fernández Gavaldón, Salvador	Chihuahua	2ª	PAN
Ceballos Cancino, Rafael	Chiapas	VI	PRI	Fernández Rivera, Regulo Pastor	México	5ª	PAN
Cedillo y Amador, Irma Eugenia	Distrito Federal	IX	PRI	Fernández Serna, Gabino	Guerrero	IX	PRI
Cejudo Díaz, Jorge Adolfo	México	XIX	PRI	Figuroa Montes, Blas Fortino	Oaxaca	II	PRI
Cepeda de León, Ana Lilia	Morelos	5ª	PRD	Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Veracruz	VIII	PRI
Carón Néquiz, Irene Maricela	México	VIII	PRI	Flores Gómez González, Fernando J.	Veracruz	XXI	PRI
Céspedes Arcos, Alicia	Tabasco	3ª	PAN	Flores González, Gerardo Roberto	Morelos	IV	PRI
Cisneros Fernández, Joaquín	Tlaxcala	I	PRI	Flores González, Roberto Modesto	México	XX	PRI
Coello Herrera, Claudio Manuel	Yucatán	3ª	PAN	Flores Méndez, José Luis	Coahuila	VII	PAN
Contreras Flores, Ignacio	Distrito Federal	XXXI	PRI	Flores Olvera Pedro	México	5ª	PAN
Contreras Salazar, Luis Alberto	México	XXVI	PRI	Flores Rodríguez, Adolfo Ramón	Distrito Federal	XX	PRI
Coronel Zenteno, Manuel Alberto	Chiapas	3ª	PRD	Flores Rodríguez, Ezequiel	Veracruz	3ª	PT
Cortés Vences, Jorge	México	XI	PRI	Flores Valdés, Anastacia Guadalupe	Tamaulipas	VIII	PRI
Cortez Cervantes, María Teresa	Guerrero	5ª	PAN	Flores Vizcarra, Carlos	Distrito Federal	XXXV	PRI
Cota Montaña, Leonel Efraín	Baja California Sur	I	PRI	Fuentes Alcocer, Manuel Jesús	Yucatán	I	PAN
Covarrubias Ramos, Daniel	Tamaulipas	I	PRI				
Cruz Acevedo, Juan Manuel	Oaxaca	IX	PRI	<b>G</b>			
Cruz Malpica, Amado Jesús	Veracruz	XV	PRD	Gaber Arjona, Tuffy	Yucatán	IV	PRI
Cruz Martínez, Marcos Carlos	Coahuila	2ª	PT	Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Sinaloa	VII	PRI
Cruz Merino, Fernando	Guerrero	V	PRI	Galván Rivas, Andrés	Durango	2ª	PAN
Cruz Ramírez, Víctor	Nuevo León	X	PAN	Gamboa Enríquez, Armando	Distrito Federal	XVIII	PRI
Cuashtémoc Paleta, José Ignacio	Puebla	1ª	PRI	García Castañeda, Julio Felipe	Distrito Federal	1ª	PRI
Cuevas Aguirre, Arnulfo	Tabasco	3ª	PAN	García Cervantes, Ricardo Francisco	Baja California	4ª	PAN
				García Cruz, Anselmo	México	5ª	PRD
<b>CH</b>				García García, José Manuel	Querétaro	I	PRI
Chablé Gutiérrez, Manuel de A.	Campeche	3ª	PRD	García García, Miguel Angel	Coahuila	III	PRI
Chávez Castillo, César Antonio	Veracruz	3ª	PRD	García Noriega, Julián	Tamaulipas	3ª	PAN
Chávez Zavala, Lorenzo	Guanajuato	XII	PRI	García Peraza, José Feliciano	Sinaloa	VIII	PRI
<b>D</b>				García Ramírez, Abel	México	5ª	PAN
Dávila Juárez, Jorge Enrique	Guanajuato	2ª	PAN	García Sáenz, Eliezar	Tamaulipas	II	PRI
Dávila Montesinos, Marco Antonio	Coahuila	IV	PRI	García Villa, Juan Antonio	Coahuila	2ª	PAN
Decanini Livas, Dante	Nuevo León	VII	PRI	Garduño Morales, Patricio	Distrito Federal	1ª	PAN
De Jesús Espino, Manuel	Chihuahua	2ª	PAN	Garfias Magaña, Luis	Jalisco	4ª	PRI
De León Contreras, Eustaquio	Zacatecas	II	PRI	Garzacabello García, Fernando	Chiapas	3ª	PAN
Del Angel Amador, Genaro Alfonso	Veracruz	II	PRI	Garza Martínez, Fernando	Jalisco	XX	PAN
Del Río Navarro, Jaime Mariano	Distrito Federal	XIX	PRI	Garzón Franco, María Elisa	México	X	PRI
De la Fuente Lazo, Carlos Mario	Tabasco	III	PRI	Garzón Santibáñez, Alfonso	Baja California	IV	PRI

DIPUTADO	ENTIDAD	DISTRITO	PARTIDO	DIPUTADO	ENTIDAD	DISTRITO	PARTIDO
Godina Herrera, Ricardo Luis A.	Puebla	XII	PRI				
Godoy Rangel, Leonel	Michoacán	4ª	PRD				
Gómez García, Jorge Humberto	San Luis Potosí	2ª	PAN				
Gómez Hernández, Vito Lucas	San Luis Potosí	III	PRI				
Gómez Mont y Urueta, María Teresa	Distrito Federal	1ª	PAN				
Gómez Pasilla, Jacinto	Chihuahua	2ª	PRI				
Gómez Uranga, Manlio Fabio	Coahuila	II	PRI				
Gómez Vega, Guillermo Alejandro	Michoacán	V	PRI				
Gómez Villanueva, Augusto	Aguascalientes	2ª	PRI				
González Achem, José Luis F.	Durango	VI	PRI				
González Aguilera, José Luis	Michoacán	4ª	PRI				
González Alba, Sabino	Durango	II	PRI				
González Alcocer, Alejandro	Baja California	4ª	PAN				
González Cerecedo, Alicia	Veracruz	XVII	PRI				
González Garza, Javier	Nuevo León	3ª	PRD				
González González, Jorge	Nayarit	4ª	PAN				
González Hernández, Yolanda E.	San Luis Potosí	VI	PRI				
González Herrera, Saúl	Chihuahua	V	PRI				
González Luna Mendoza, J. Mauro	Distrito Federal	1ª	PRD				
González Macías, Rodolfo	Jalisco	XII	PRI				
González Magallón, César Humberto	Jalisco	4ª	PT				
González Mocken, Héctor Armando	Chihuahua	VIII	PRI				
González Paras, José Natividad	Nuevo León	I	PRI				
González Quiroga, César	Nuevo León	VI	PRI				
González Rebolledo, Ignacio	Veracruz	VI	PRI				
González Reyes, Héctor	Puebla	I	PRI				
González y Guardado, Guillermo	Morelos	5ª	PRD				
González Yáñez, Oscar	Distrito Federal	1ª	PT				
Guerra Díaz, Ma. del Rosario	Distrito Federal	XXVII	PRI				
Guerra Ochoa, Juan Nicasio	Sinaloa	4ª	PRD				
Guizar Macías, Francisco Javier	Jalisco	XVII	PRI				
Gutiérrez Bravo, Horacio Alejandro	Jalisco	VII	PAN				
Gutiérrez Gutiérrez, Alejandro	Coahuila	I	PRI				
Gutiérrez Hernández, Prisciliano D.	Hidalgo	VI	PRI				
Gutiérrez Robles, Javier de Jesús	Guerrero	5ª	PAN				
Gutiérrez Vidal, Javier Alberto	Baja California	4ª	PAN				
<b>H</b>							
Hernández A. Francisco Javier	Sonora	IV	PRI				
Hernández Balderas, Florencio Martín	Jalisco	4ª	PAN				
Hernández Castillo, Rolando	Oaxaca	IV	PRI				
Hernández Cruz, Antonio	Chiapas	3ª	PRD				
Hernández Deras, Ismael Alfredo	Durango	I	PRI				
Hernández Domínguez, Jorge	México	5ª	PAN				
Hernández Fraguas, José Antonio	Oaxaca	III	PRI				
Hernández Hernández, Virginia	Oaxaca	V	PRI				
Hernández Labastida, Ramón Miguel	Distrito Federal	1ª	PAN				
Hernández Martínez, Jesús Carlos	Querétaro	2ª	PAN				
Hernández Reyes, Antonio	México	XXXIV	PRI				
Hernández Ríos, María Cecilia	Puebla	XIV	PRI				
Hernández Vázquez, Lázaro	Chiapas	IX	PRI				
Hernández Vélez, Jesús Salvador	Coahuila	VI	PRI				
Hidalgo y García B., Matilde del Mar	Puebla	IX	PRI				
Higuera Osuna, Alejandro	Sinaloa	4ª	PAN				
Hinojosa Juárez, Manuel	México	IV	PRI				
<b>I</b>							
Ibarra de la Garza, María del Rosario	Nuevo León	3ª	PRD				
Iñiguez Cervantes, José	Jalisco	XVI	PAN				
Islas Chio, Miguel Ángel	Hidalgo	V	PRI				
Islas Hernández, Adrián Víctor Hugo	Puebla	III	PRI				
				<b>J</b>			
				Jacobo García, Rafael	Durango	2ª	PRD
				Jiménez Gómez, Germán	Chiapas	VIII	PRI
				Jiménez Leal, Saulo Rubén	México	XIV	PRI
				Jiménez Lemus, Luis Manuel	Guanajuato	VII	PRI
				Jordán Arzate, Agustín Mauro	México	XVI	PRI
				Juárez Cisneros, René	Guerrero	VII	PRI
				Juárez del Ángel, Joaquín	Veracruz	I	PRI
				Juárez Santiago, Pascual	Distrito Federal	XXV	PRI
				<b>K</b>			
				Kondo López, Jorge	Sinaloa	III	PRI
				Krauss Velarde, Franciscana	Baja California	V	PRI
				<b>L</b>			
				Lara Chanes, Raúl	México	XVII	PRI
				Leal Angulo, Augusto César	Veracruz	3ª	PAN
				Ledezma Magaña, Israel Reyes	México	XXVII	PRI
				Leñero Álvarez, Mónica Gabriela	Guerrero	5ª	PRI
				León Montoya, Walter Antonio	Chiapas	I	PRI
				Lepe Bautista, Cecilio	Colima	II	PRI
				Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Distrito Federal	XVII	PRI
				Levin Coppel, Oscar G.	Distrito Federal	XXIII	PRI
				Leyson Castro, José Luis	Sinaloa	II	PRI
				Leyva Acevedo, Efrén Nicolás	Guerrero	I	PRI
				Leyva Mendivil, Juan	Sonora	VII	PRI
				Licono Spindola, Ana María Adelina	Distrito Federal	XXXVIII	PRI
				Lima Malvido, María de la Luz	Distrito Federal	XIV	PRI
				Limón Tapia, José Francisco	Sonora	4ª	PAN
				Linares González, Noheña	Michoacán	4ª	PAN
				Livas Vera, Raúl Alejandro	Nuevo León	3ª	PRD
				Lizárraga Zatarain, Heriberto Tomaz	Sonora	III	PRI
				Longoria Hernández, Martín Gerardo	Veracruz	3ª	PRD
				López Barraza Héctor Humberto	Baja California	IV	PRI
				López Cárdenas, Fructuoso	San Luis Potosí	V	PRI
				López Orduña, Salvador	Michoacán	4ª	PAN
				López Sánchez, Jorge Abel	Sinaloa	V	PRI
				López y Macías, Pedro Guadalupe	Zacatecas	V	PRI
				Lozada Chávez, José Francisco	México	XII	PRI
				Lucero Palma, Lorenzo Miguel	Chihuahua	IV	PRI
				Luján Peña, Guillermo Alberto	Chihuahua	2ª	PAN
				Luna Parra y Trejo Lerdo, Adriana M.	México	5ª	PRD
				Luque Faregrino, Ernesto de Jesús	Querétaro	III	PRI
				<b>LL</b>			
				Lladó Castillo, Zaida Alicia	Veracruz	III	PRI
				Llamas Monjardín, Gustavo Gabriel	Distrito Federal	1ª	PAN
				<b>M</b>			
				Macías Beilis, Giuseppe	Sonora	4ª	PAN
				Maldonado Ruiz, Francisco	México	XV	PRI
				Manzo Godínez, Miguel Humberto	Morelos	5ª	PRI
				Marcué Pardiñas, Manuel	Distrito Federal	1ª	PRD
				Marín Huazo, Aurelio	Hidalgo	II	PRI
				Márquez Cabrera, María Rosa	Puebla	1ª	PRD
				Martínez Álvarez, José Luis	Distrito Federal	II	PRI
				Martínez Della Rocca, Salvador Pablo	Distrito Federal	1ª	PRD
				Martínez Guerra, Alfonso	Coahuila	2ª	PAN
				Martínez Hernández, Ifigenia Martha	Distrito Federal	1ª	PRD
				Martínez López, José de la Cruz	Tabasco	II	PRI
				Martínez Maldonado, Agustín	Michoacán	VI	PRI
				Martínez Rivera, Francisco	Distrito Federal	V	PRI



DIPUTADO	ENTIDAD	DISTRITO	PARTIDO	DIPUTADO	ENTIDAD	DISTRITO	PARTIDO
Ricardez Veia, María del Carmen	Oaxaca	X	PRI	Solórzano Fraga, José Antonio P.	Michoacán	4ª	PRD
Rico Samaniego, Luis Alberto	Coahuila	2ª	PAN	Solórzano Solís, Emilio	Michoacán	VII	PRI
Ríos Magaña, Raúl	Quintana Roo	3ª	PAN	Sosamontes Herreramoro, Ramón	Distrito Federal	1ª	PRD
Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo	Distrito Federal	1ª	PT	Soto Correa, J. Carmen	Michoacán	II	PRI
Rivadeneira y Rivas, Fernando Jesús	Yucatán	3ª	PAN	Suárez Dávila, Francisco	Distrito Federal	1ª	PRI
Rivera Barrón, Antonio	San Luis Potosí	IV	PRI				
Rivera Díaz, Calixto Javier	Veracruz	3ª	PRI	<b>T</b>			
Rivera Pavón, Pedro	Veracruz	XIII	PRI	Tallabs Ortega, Jesús Antonio	Morelos	5ª	PAN
Rivera Torres, Primo	Veracruz	XIX	PRI	Tejada Martínez, Max	Guerrero	5ª	PAN
Robledo Silva, Rodrigo	Baja California	4ª	PAN	Tenorio Adame, Francisco Antonio	Puebla	1ª	PRD
Robles Berlanga, María del Rosario	Coahuila	2ª	PRD	Thomsen D'Abbadie, Kurt Antonio	Distrito Federal	1ª	PAN
Robles Garnica, Roberto	Michoacán	4ª	PRD	Torreblanca Galindo, Carlos Zelerino	Guerrero	5ª	PRD
Robles Villaseñor, Mara Nadiezhda	Jalisco	4ª	PRD	Torres Aguilar, Alejandro	Guanajuato	X	PRI
Rodríguez López, Jaime	Michoacán	IV	PRI	Torres Ortega, José Luis	Distrito Federal	1ª	PAN
Rodríguez Lugo, Joaquín	México	XXXIII	PRI	Tovar Estrada, Juan Manuel	México	VI	PRI
Rodríguez Martínez, Hugo Fernando	Jalisco	XVIII	PRI	Trejo González, Abel	Oaxaca	I	PRI
Rodríguez Rivera, G. Macario	Nuevo León	IV	PAN	Trelles Iruretagoyena, Daniel Ernesto	Sonora	I	PRI
Rodríguez Ramírez, Miguel	Jalisco	4ª	PRI				
Rodríguez y Rodríguez, Jesús	Distrito Federal	VIII	PRI	<b>U</b>			
Rojas Cruz, Graciela	Distrito Federal	1ª	PRD	Urdapilleta Núñez, Jorge	Jalisco	4ª	PAN
Rojas Díaz Durán, Alejandro	Distrito Federal	XI	PRI	Uribe Caldera, Julieta	Tabasco	3ª	PRD
Rojo Gutiérrez, Jesús Ramón	Sinaloa	IV	PAN	Urióstegui Miranda, Píndaro	Guerrero	II	PRI
Romero Castillo, Ma. Guadalupe C.	Distrito Federal	1ª	PAN				
Romero Montaña, Enrique	Jalisco	XIX	PRI	<b>V</b>			
Romero Oropeza, Octavio	Tabasco	3ª	PRD	Valdés Mondragón, Josué	México	XXX	PRI
Romero Tobón, Fidencio	Puebla	V	PRI	Valdez Gaxiola, Alfredo	Sinaloa	I	PRI
Roque Villanueva, Humberto	Coahuila	2ª	PRI	Valencia Abundis, Sofia	Jalisco	VIII	PRI
Rosales Anaya, Mario Alejandro	Jalisco	IX	PRI	Vargas Garza, Carlota Guadalupe	Nuevo León	III	PRI
Rosas Aispuro Torres, José	Durango	III	PRI	Vargas Santos, David	Distrito Federal	1ª	PAN
Ruán Ruiz, Luis	Baja California Sur	4ª	PAN	Vázquez Hernández, Mario Enrique	México	XXXI	PRI
Rubín Cruz, Tito	Chiapas	IV	PRI	Vázquez Olivas, Sergio	Chihuahua	III	PRI
Rubio Barthell, Eric Luis	Yucatán	III	PRI	Vela González, Joaquín Humberto	México	5ª	PT
Rubio y Ragazzoni, Víctor Manuel	Distrito Federal	XVI	PRI	Velasco Velasco, Abel Eloy	Guerrero	X	PRI
Russek Valles, Manuel Enrique	Chihuahua	I	PRI	Velázquez Hernández, Froylán	Michoacán	III	PRD
Ruvalcaba León, Jesús Rafael	Sinaloa	XIX	PRI	Verteramo Pérez, Carlos José	Veracruz	XVI	PRI
				Villalobos Chávez, Oscar	Chihuahua	VI	PRI
<b>S</b>				Villanueva Mukuí, Eric Eber	Yucatán	3ª	PRD
Salazar Pérez, Luz de Jesús	Sonora	II	PAN	Villaseñor Tatay, Alejandro	Jalisco	XIV	PAN
Salcedo Solís, José Luis	México	XXVIII	PRI	Viomery Mendoza, Mario Alberto	Hidalgo	I	PRI
Saldaña Pérez, María Lucero	Puebla	II	PRI				
Salgado Brito, Juan	Morelos	III	PRI	<b>W</b>			
Salgado Delgado, Fernando	Distrito Federal	XIII	PRI	Wade González, Jorge	Veracruz	XIV	PRI
Salido Almada, Crisóforo Lauro	Baja California Sur	4ª	PRD				
Salinas Ifiguez, Gustavo	Zacatecas	III	PRI	<b>X</b>			
Salinas Ortiz, Aurelio	México	IX	PRI	Xochihua Valdez, Zenen	Sinaloa	4ª	PAN
Salinas Torre, Armando	Distrito Federal	XXVI	PAN				
Sánchez Aguilar, Luis	Distrito Federal	1ª	Independ.	<b>Y</b>			
Sánchez Anaya, Alfonso Abraham	Tlaxcala	II	PRI	Yrizar Arias, María Elena	San Luis Potosí	II	PRI
Sánchez Ascencio, José Pedro	Jalisco	IV	PAN				
Sánchez Gochicoa, Antonio	Tamaulipas	V	PRI	<b>Z</b>			
Sánchez Hernández, Gloria	Veracruz	3ª	PRD	Zambrano Grijalva, José de Jesús	Sonora	4ª	PRD
Sánchez Juárez, José	Distrito Federal	XXIII	PRI	Zamora Barradas, Rogelio	Distrito Federal	III	PRI
Sánchez Ochoa, José de Jesús	Jalisco	III	PAN	Zamorano Ayala, Homar	Tamaulipas	III	PRI
Sánchez Ramírez, Edgard	Baja California Sur	4ª	PRD	Zapata Peregrino, José Alejandro	San Luis Potosí	2ª	PAN
Sandoval Ramírez, Cuauhtémoc	Guerrero	5ª	PRD	Zarragoza Molina, Lidia I. M.	Puebla	VIII	PRI
San Román Arreaga, Héctor	México	XXIV	PRI	Zavala Medel, Ma. Carmen	México	VII	PRI
Santana Rubio, Heriberto	Jalisco	X	PRI	Zúñiga Martínez, Guillermo H.	Veracruz	V	PRI
Santos Covarrubias, Francisco Javier	México	5ª	PAN				
Sauri Riancho, Dulce María	Yucatán	3ª	PRI				
Segura Dorantes, Miguel Alberto	Guanajuato	2ª	PAN				
Segura Rangel, Ma. del Carmen	Distrito Federal	1ª	PAN				
Siller Rojas, Jesús	Nuevo León	V	PRI				
Síva Tejeda, Víctor Manuel	Michoacán	XII	PRI				

## Mensaje de QUÓRUM a sus lectores

El Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, con el propósito de enriquecer el contenido esta publicación, invita a diputados, senadores, investigadores y a todos los interesados en la vida parlamentaria y en los aspectos históricos, políticos, económicos, sociales y culturales de nuestro país, a colaborar con trabajos de análisis en estos temas.

Para tener un adecuado manejo de los trabajos, se deberán tomar en cuenta lineamientos siguientes:

- 1) El envío de un trabajo a *Quórum* supone la obligación del autor de no someterlo simultáneamente a la consideración de otras publicaciones en español. De igual manera, los autores conceden a la revista el permiso automático para que su material se difunda en diversas publicaciones que el Instituto considere de interés.
- 2) Los trabajos deben referirse a la cuestión parlamentaria, política y económica de nuestro país, así como a todo lo relativo a las ciencias sociales; éstos se sujetarán al dictamen del Comité Editorial. Son bienvenidas las colaboraciones sobre otras disciplinas siempre y cuando se vinculen a las mencionadas.
- 3) Cada colaboración debe incluir una hoja con la siguientes información: a) Título del trabajo, de preferencia breve, sin sacrificio de la claridad. b) Nombre del autor, cargo académico o profesión y un currículum vitae breve. c) Fotografía tamaño credencial a color. d) Domicilio, teléfono u otros datos que permitan a Quórum comunicarse fácilmente con el autor.
- 4) Los trabajos han de ajustarse a las siguientes normas:
  - a) Su extensión será de 10 cuartillas como mínimo y de 15 como máximo.
  - b) Si el material se elaboró en computadora, enviar el disquete del texto, con dos impresiones en papel.
    - Especificar el nombre del archivo y del procesador de palabras (de preferencia WORD).
  - c) El formato de las cuartillas es a doble espacio y sin cortes de palabras (alrededor de 27 renglones de 64 caracteres).
  - d) Las referencias bibliográficas se deben disponer en la forma convencionalmente establecida en español. Es decir, en el cuerpo del texto se indican sólo con un número y al pie de página (o agrupadas al final) las fichas completas correspondientes. La bibliografía adicional se agrupa, sin numeración, al final del artículo.
- 5) Quórum se reserva el derecho de hacer los cambios editoriales (no de contenido) que considere convenientes. No se devuelven los originales.
- 6) Los trabajos deberán ser enviados al Instituto de Investigaciones Legislativas:

Av. Congreso de la Unión s/n, Edif. B, P.B., Col. El Parque  
 Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15969, México, D.F.  
 Tel. 628 14 21, 628 13 00 ext. 3127.

## Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados.

### Agricultura.

**Presidente:** Rafael Ceballos Cancino (PRI).  
**Secretarios:** Salvador Becerra Rodríguez (PAN),  
Miguel Ortiz Jonguitud (PRI),  
Erick Villanueva Mukul (PRD),  
Jorge Kondo López (PRI) y José Narro Céspedes (PT).  
H-1 5221294 Ext. 1440, 7291 y 7292

### Artesanías.

**Presidente:** Sofía Valencia Abundis (PRI).  
**Secretarios:** Teresa Cortez Cervantes (PAN),  
Virginia Hernández Hernández (PRI),  
Froylán Velázquez Hernández (PRD)  
y Victoria Eugenia Méndez Márquez (PRI).  
H-2 542-33-41 Ext. 7309 y 7310

### Asentamientos Humanos y Obras Públicas.

**Presidente:** Graco Ramírez Garrido (PRD)  
**Secretarios:** Daniel Quintero Peña (PRI),  
Augusto Leal Angulo (PAN),  
Carlos Núñez Hurtado (PRD)  
y José R. Castelazo (PRI).  
H-2 628-14-44 Ext. 1444, 7356 y 7357

### Asuntos Fronterizos

**Presidente:** Oscar Villalobos Chávez (PRI).  
**Secretarios:** Rodrigo Robledo Silva (PAN),  
Marco Antonio Dávila Montesinos (PRI),  
Pedro Etienne Llano (PRD),  
Alí Cancino Herrera (PRI)  
y Alejandro Moreno Berry (PT).  
H-2 628-14-37 Ext. 1437, 7387 y 7388

### Asuntos Hidráulicos

**Presidente:** Blas Fortino Figueroa Montes (PRI).  
**Secretarios:** Apolonio Méndez Meneses (PAN),  
Ignacio Castillo Flores (PRI)  
y Crisóforo Salido Almada (PRD).  
B-2 522-60-40 Y 542-30-90

### Asuntos Indígenas

**Presidente:** Roberto Medraza Martínez (PRI).  
**Secretarios:** Nohelia Linares González (PAN),  
Antonio Pérez Hernández (PRI),  
Antonio Cruz Hernández (PRD),  
Fernando Cruz Merino (PRI)  
y Ezequiel Flores Rodríguez (PT).  
H-3 542-74-95 Y 542-30-64 Ext. 1467 y 7491

### Bosques y Selva

**Presidente:** Jaime Rodríguez López (PRI).

### LVI Legislatura

En esta sección de la Parte II de Quórum se incorporan las Comisiones y Comités de la LVI Legislatura, con los nombres de los diputados presidentes y secretarios, así como su ubicación dentro del recinto parlamentario del Palacio Legislativo de San Lázaro.

Las disposiciones legales de su integración y composición se establece en los Capítulos Cuarto y Quinto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, compuesto por 21 artículos (del 38 al 58).

### Gran Comisión

**Presidente:** Humberto Roque Villanueva (PRI)  
**Secretarios:** Juan José Osorio Palacios (PRI)  
José Natividad González Parás (PRI)  
H-P.B. 542 70 18, 542 70 92 y 628 13 00 ext. 7106

**Secretarios:** Salvador Avila Zúñiga (PAN), José Roberto Arreola (PRI), Andrés Bolaños Bolaños (PRD) y Tomás Baños Baños (PRI).  
H-3 542-71-78 Y 628-13-44 Ext. 7413 y 1344

### Ciencia y Tecnología

**Presidente:** Manuel Fuentes Alcocer (PAN).  
**Secretarios:** Jesús Salvador Hernández Vélez (PRI), Javier González Garza (PRD), Ramón Cárdenas Gudiño (PAN) y Manuel Hinojosa Juárez (PRI).  
H-2 628-13-40 Ext. 1340 y 7371

### Comercio

**Presidente:** Jorge Andrés Ocejo Moreno (PAN).  
**Secretarios:** Carlota Guadalupe Vargas Garza (PRI), Carlos Torreblanca Galindo (PRD), Audomaro Alba Padilla (PAN) y Emma Muñoz Covarrubias (PRI).  
H-3 628-14-35 Ext. 1435, 7483, 7484 y 7487

### Comunicaciones y Transportes

**Presidente:** Oscar Gustavo Cárdenas Monroy (PRI).  
**Secretarios:** José Alberto Castañeda Pérez (PAN), Erick Luis Rubio Barthell (PRI), Desiderio Camacho Garibo (PRD) y Alfonso Molina Ruibal (PRI).  
H-1 628-14-70 Ext. 1470

### Corrección de Estilo

**Presidente:** Ernesto Luque Feregrino (PRI).  
**Secretarios:** Eduardo Cárdenas Lebrija (PAN), Miguel Ángel García (PRI), Gloria Sánchez Hernández (PRD) y Alicia Llado Castillo (PRI).  
A-3 522-44-22 Y 522-80-42

### Cultura

**Presidente:** Dulce María Sauri Riancho (PRI).  
**Secretarios:** Jesús Sánchez Ochoa (PAN), Alejandro Rojas Díaz Durán (PRI), Adriana Luna Parra (PRD) y Liberato Montenegro Villa (PRI).  
A-3 522-66-11 Y 522-43-74 Ext. 2000 y 1359

### Defensa Nacional

**Presidente:** Luis Garfias Magaña (PRI).  
**Secretarios:** Manuel de Jesús Espino Barrientos (PAN), Jesús Esquina Gurusquieta (PRI), Tonatíuh Bravo Padilla (PRD) y Miguel Rodríguez Ramírez (PRI).  
H-1 628-13-87 Ext. 1387 y 1471

### Deporte

**Presidente:** Javier Guizar Macías (PRI).  
**Secretarios:** Cristian Castaño Contreras (PAN), Fernando Salgado Delgado (PRI), Anselmo García Cruz (PRD) y Alfredo Hernández Deras (PRI).  
H-PB 628-14-78 Ext. 1478 y 7157

### Derechos Humanos

**Presidente:** Oscar González Yáñez (PT).  
**Secretarios:** María Guadalupe Morales Ledesma (PRI), Antonio Tallabas Ortega (PAN), Rosario Ibarra de Piedra (PRD) y Alicia González Cerecedo (PRI).  
B-2 628-14-25 Ext. 1425, 3339 y 3344

### Distribución y Manejo de Bienes de Consumo y Servicios

**Presidente:** José Alfonso Solórzano Fraga (PRD).  
**Secretarios:** Juan Salgado Brito (PRI), Manuel Beristáin Gómez (PAN), Leticia Burgos Ochoa (PRD) y Lidia Zarrázaga Molina (PRI).  
H-PB Ext. 1436 y 7131

### Distrito Federal

**Presidente:** Oscar Levin Coppel (PRI).  
**Secretarios:** Patricia Garduño Morales (PAN), Adolfo Ramón Flores Rodríguez (PRI), Graciela Rojas Cruz (PRD), José Ignacio Cuauhtémoc Paleta (PRI).  
B-1 Ext. 3218, 3205 y 1420

### Ecología y Medio Ambiente

**Presidente:** Oscar Cantón Zetina (PRI).  
**Secretarios:** Humberto Gómez García (PAN), José Carmen Soto Correa (PRI), Leticia Calzada Gómez (PRD), Franciscana Krauss Velarde (PRI) y Primitivo Ríos Vázquez (PT).  
A-3 522-12-63 Ext. 2008, 2011 y 2129

### Educación

**Presidente:** Miguel Ángel Isias Chio (PRI).  
**Secretarios:** Rafael Ayala López (PAN), Ramona Carbajal Cárdenas (PRI), Salvador Martínez Dellarocca (PRD), José Feliciano García Peraza (PRI) y Serafín Núñez Ramos (PT).  
H-2 Ext. 1390, 7334, 7336 y 7346

### Energéticos

**Presidente:** Francisco Curi Pérez Fernández (PRD).  
**Secretarios:** Fernando Pacheco Martínez (PRI), Carlos Alfonso Nuño Luna (PAN), Raúl Castellanos Hernández (PRD), Servando Díaz Suárez (PRI).  
H-3 628-14-52 Ext. 7436 a 7441

### Fomento Cooperativo

**Presidente:** Javier Gutiérrez Vidal (PAN).  
**Secretarios:** Héctor Álvarez Cuevas (PRI), Miguel Bautista López (PRD), Jesús Hernández Martínez (PAN) y Leticia Camero Gómez (PRI).  
B-2 542-30-42

### Ganadería

**Presidente:** César González Quiroga (PRI).

**Secretarios:** Fernando Garzacabello García (PAN), Abraham Sánchez Anaya (PRI), Tayde Aburto Anzures (PRD) e Inocencio Ramírez Vargas (PRI).  
H-3 522-82-60 Ext. 7457, 7458 y 7459

Gobernación y Puntos Constitucionales.

**Presidente:** Dionisio Pérez Jácome (PRI).  
**Secretarios:** Ricardo García Cervantes (PAN), Fructuoso López Cárdenas (PRI) y José de Jesús Zambrano Grijalba (PRD).  
B-PB 542-35-14,522-13-81 Ext. 1474

Hacienda y Crédito Público

**Presidente:** Francisco Suárez Dávila (PRI).  
**Secretarios:** Jorge Humberto Padilla Olvera (PAN), Mónica Leñero Álvarez (PRI), Saúl Escobar Toledo (PRD), Alfonso Reyes Medrano (PRI).  
H-3 628-14-27 Ext. 7401,7403 y 7450:

Información, Gestoría y Quejas

**Presidente:** Ofelia Casillas Ontiveros (PRI).  
**Secretarios:** Francisco Santos Covarrubias (PAN), Armando Meade Ocaranza (PRI), Martha Alvarado Castañón (PRD), y José Luis Salcedo Solís (PRI).  
H-3 Ext. 1349

Jurisdiccional

**Presidente:** Carlos Rubén Calderón Cecillo (PRI).  
**Secretarios:** Francisco Peniche Bolio (PAN), Ignacio González Rebolledo (PRI) y Cristina Díaz Salazar (PRI).  
H-3 628-14-53 Ext. 1453

Justicia

**Presidente:** Fernando Pérez Noriega (PAN).  
**Secretarios:** Guillermo Héctor Zúñiga Martínez (PRI), Leonel Godoy Rangel (PRD), Carmen Segura Rangel (PAN) y José Eduardo Escobedo Miramontes (PRI).  
B-3 628-14-58 Ext. 3421, 3422 y 3423

Marina

**Presidente:** Fernando Floresgómez González (PRI).  
**Secretarios:** José Iñiguez Cervantes (PAN), Servando Ponce de León (PRI), Roldán Álvarez Anaya (PRD) y Antonio Piza Sobernanis (PRI).  
A-2 522-61-20 Ext. 1345, 7351 y 7350

Patrimonio y Fomento Industrial

**Presidente:** Jesús Padilla Padilla (PRI).  
**Secretarios:** Fernando Garza Martínez (PAN), Alfredo Valdez Gaxiola (PRI), Carlos Navarrete Ruiz (PRI) y Armando Ballinas Mayés (PRI).  
H-3 628-14-34 Ext. 1434

Pesca

**Presidente:** Humberto Andrade Quezada (PAN).

**Secretarios:** Jorge López Sánchez (PRI), Manuel Chable Gutiérrez (PRD), Rafael Núñez Pellegrín (PAN) y Leonel Efraín J. Montaña.  
H-3 628-14-51 Ext. 7430 a 7435

Población y Desarrollo.

**Presidente:** Jorge Enrique Dávila Juárez (PAN).  
**Secretarios:** Emilio Solórzano Solís (PRI), Edgard Sánchez Ramírez (PRD), María Elena Álvarez Bernal (PAN) y Héctor San Román Arreaga (PRI).  
H-2 795-40-73, 522-72-41 Ext. 1455, 3416-17

Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

**Presidente:** Antonio Sánchez Gochicos (PRI).  
**Secretarios:** Marcos Parra Gómez (PAN), Jaime Del Río Navarro (PRI), Raúl Livas Vera (PRD), José Manuel García García (PRI) y Alberto Anaya Gutiérrez (PT).  
H-3 628-13-51, 628-14-22 Ext. 7414 y 1351

Radio, Televisión y Cinematografía.

**Presidente:** Nezahualcóyotl De la Vega García (PRI).  
**Secretarios:** María Teresa Gómez Mont (PAN), Heriberto Lizárraga Zataráin (PRI), Ana Lilia Cepeda de León (PRD) y Eliezar García Sáenz (PRI).  
H-3 542-34-29, 542-31-11 Ext. 1454 y 1338

Reforma Agraria.

**Presidente:** Carlota Botey Estape (PRD).  
**Secretarios:** Pablo Moreno Cota (PRI), Lauro Norzagaray Norzagaray (PAN), Rafael Jacobo García (PRD), Germán Jiménez Gómez (PRI) y José Luis González Aguilera (PRI).  
H-1 542-29-67 Ext. 7210, 11, 14 y 16

Relaciones Exteriores.

**Presidente:** Augusto Gómez Villanueva (PRI).  
**Secretarios:** Alejandro Díaz Pérez Duarte (PAN), Carlos Flores Vizcarra (PRI), Cuauhtémoc Sandoval Ramírez (PRD), Claudia Esqueda Llanes (PRI) y Alejandro Moreno Berry (PT).  
H-2 628-14-02 Ext. 1402

Salud.

**Presidente:** Roberto Robles Garnica (PRD).  
**Secretarios:** José Luis Martínez Álvarez (PRI), Lorenzo Duarte Zapata (PAN), Everardo Martínez Sánchez (PRI) y Dante Decanini Livas (PRI).  
B-1 522-41-77, 542-25-52 Ext. 1431

Seguridad Social.

**Presidente:** Alejandro Audry Sánchez (PRI).  
**Secretarios:** Jorge Urdapilleta Núñez (PAN).

Armando Gamboa Enríquez (PRI),  
Amado Cruz Malpica (PRD) y Manuel Pérez Bonilla (PRI).  
B-3 628-14-87 Ext. 3447 a 3450

#### Trabajo y Previsión Social.

**Presidente:** José Ramírez Gamero (PRI).  
**Secretarios:** Gerardo De los Cobos Silva (PAN),  
Javier Pineda Serino (PRI),  
Armando Quintero Martínez (PRD),  
Julio Felipe García Castañeda (PRI),  
Marcos Cruz Martínez (PT).  
H-2 628-14-45 Ext. 1445 y 7314

#### Turismo.

**Presidente:** Rodolfo Elizondo Torres (PAN),  
**Secretarios:** Esther Muza Simón (PRI),  
René Arce Islas (PRD), Max Tejeda Martínez (PAN)  
y Ma. del Carmen Ricárdez Vela (PRI).  
H-3 522-14-32, 16-13 y 40-77 Ext. 7501 y 02

#### Vigilancia de la Contaduría Mayor de Hacienda.

**Presidente:** Juan Antonio García Villa (PAN).  
**Secretarios:** Marco Antonio Michel Díaz (PRI),  
César Chávez Castillo (PRD),  
Salvador Beltrán del Río (PAN)  
y Víctor Samuel Palma César (PRI).  
H-3 628-14-33 Ext. 1433

#### Vivienda.

**Presidente:** Abelardo Carrillo Zavala (PRI).  
**Secretarios:** Guillermo Luján Peña (PAN),  
José Luis Flores Méndez (PRI),  
Marco Antonio Rascón Córdoba (PRD)  
e Israel Reyes Ledezma Magaña (PRI).  
B-1 628-14-81 Ext. 1481 y 3251 a 3255

#### Régimen Interno y Concertación Política

**Integrantes:** (PRI): Humberto Roque Villanueva,  
Juan José Osorio Palacios, Héctor H. Olivares Ventura,  
José Ramírez Gamero y Rosario Guerra Díaz;  
Ricardo García Cervantes (PAN),  
Jesús Ortega Martínez (PRD)  
y Joaquín H. Vela Gutiérrez (PT).

#### Reglamento y Prácticas Parlamentarias.

**Presidente:** Píndaro Urióstegui Miranda (PRI).  
**Secretarios:** Horacio Gutiérrez Bravo (PAN)  
y Jaime Martínez Tapia (PRI).  
H-3 522-15-72, 542-53-92 Ext. 1456

#### Comité de Administración.

**Presidente:** Ignacio Ovalle Fernández (PRI).  
**Secretarios:** Hugo Meneses Carrasco (PAN)  
y Miguel Manzo Godínez (PRI).  
H-PB 628-13-46, 542-71-18 Ext. 1346 y 7128

#### Comité de Biblioteca.

**Presidente:** Eugenio Ortiz Walls (PAN).  
**Secretarios:** Gustavo Salinas Iñiguez (PRI),  
Francisco Javier Patiño (PRD), Felipe Mena Salas (PAN)

y Regina Reyes Retana Márquez (PRI).  
C-2 522-04-37, 522-98-18 Ext. 4727

#### Comité de Asuntos Editoriales.

**Presidente:** Jesús Rodríguez y Rodríguez (PRI).  
**Secretarios:** Manuel Baeza González (PAN),  
Víctor Manuel Álvarez Trasviña (PRI),  
Arnoldo Martínez Verdugo (PRD)  
e Irma Cedillo y Amador (PRI).  
H-2 522-43-42 Ext. 7381

#### Instituto de Investigaciones Legislativas.

**Presidente:** Jorge Moreno Collado (PRI).  
**Secretarios:** Consuelo Botello Treviño (PAN),  
Juan Manuel Cruz Acevedo (PRI)  
y Ma. Elena Yrizar Arias (PRI).  
B-PB 542-30-62 Ext. 1421, 3127 a 3131

#### Reconstrucción del Palacio Legislativo.

**Presidente:** Javier Hernández Armenta (PRI).  
**Secretarios:** Luis Rico Samaniego (PAN),  
Jorge Adolfo Cejudo Díaz (PRI),  
Desiderio Camacho Garibo (PRD)  
y Héctor Humberto López Barraza (PRI).  
A-3 795-40-74 Ext. 1352

#### Nuevas Comisiones

##### Participación Ciudadana.

**Presidente:** María de la Luz Lima Malvido (PRI).  
**Secretarios:** Cecilia Romero Castillo (PAN),  
Roberto Campa Cifrián (PRI),  
Víctor Quintana Silveyra (PRD)  
y Sebastián Lerdo de Tejada (PRI).  
A-PB Ext. 2025 y 2029

##### Desarrollo Social.

**Presidente:** Rosario Robles Berianga (PRD).  
**Secretarios:** Tito Rubín Cruz (PRI),  
Víctor Cruz Ramírez (PAN),  
Jorge de Jesús Castillo Cabrera (PRI)  
y Martín Gerardo Longoria Hernández (PRD).

##### Atención y Apoyo a Discapacitados.

**Presidente:** Andrés Galván Rivas (PAN).  
**Secretarios:** Ana María Licon Spíndola (PRI),  
Octavio Romero Oropeza (PRD),  
María Rosa Márquez Cabrera (PRD)  
y Marina Blanco Casco (PRI).

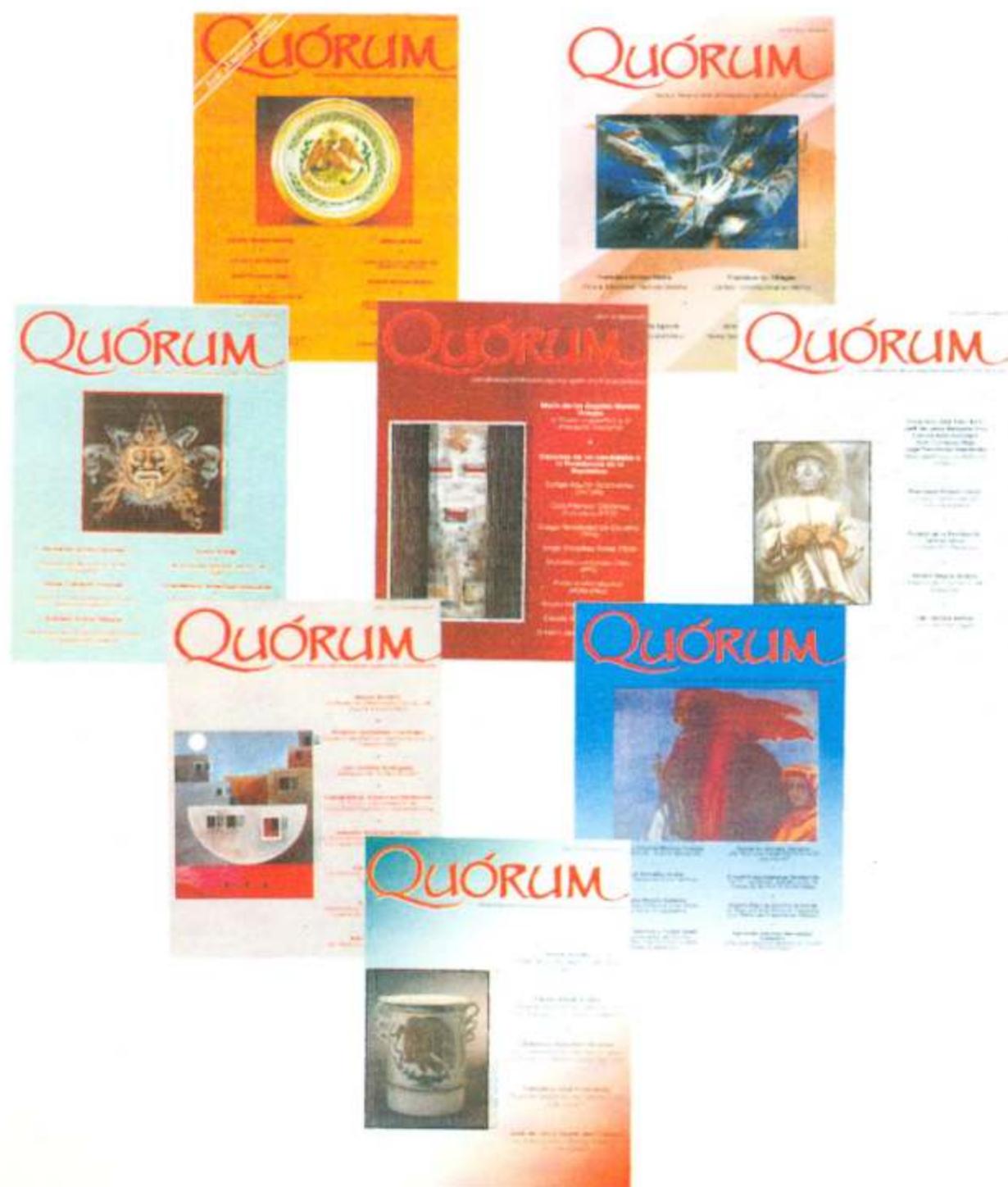
##### Fortalecimiento Municipal.

**Presidente:** Víctor Hugo Islas Hernández (PRI).  
**Secretarios:** Agustín Torres Delgado (PAN),  
Gabino Fernández Serna (PRI),  
Hildiberto Ochoa Samayos (PRD)  
y Mario de la Torre Hernández (PRI).

##### Especial de Asuntos de la Juventud

**Presidente:** Luis Alberto Contreras Salazar (PRI).  
**Secretarios:** Mara Robles Villaseñor (PRD).

## Índice de la primera época de la revista QUÓRUM



## Índice temático de la primera época de la revista QUÓRUM

**Actividad Bancaria en México**, *Gérmenes de la Campuzano de Hoyos, Rodolfo.*  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 13

**Actividad Económica en México 1988-92**, La Gutiérrez, Oscar Manuel.  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 64

**Actividad Económica en México**: Principales Indicadores, La Gutiérrez, Oscar Manuel.  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 35

**Actividad Económica en México**: Principales Indicadores, La Gutiérrez, Oscar Manuel.  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 65

**Actividad Económica en México**: Principales Indicadores, La Gutiérrez, Oscar Manuel.  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 69

**Administración**, Política y Pardo, María del Carmen.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 67

**Agua**: Políticas para Preservar su Calidad, El Haro García, Rodolfo de Jesús.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 34

**Alejandro Haddad**, Mexicano y Universal Zamudio, Mina.  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 100

**Alemania**: La Calificación Electoral Nohlen, Dieter.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 56

**Alemania Unificada**, el Papel de Gil Villegas, Francisco.  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 61

**Alternabilidad**, La Teoría de la Rangel Gaspar, Eliseo.  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 71

**Ámbito del 200**, En el R. de la Herrán, José.  
Año II / No. 21 / diciembre de 1993. p. 57

**América Latina** ¿Integración y Centralismo? Muriá, José María.  
Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 17

**América Latina** en los Años Noventa, Opciones Estratégicas para Bitar, Sergio y Bradford Jr. Colín Y.  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 51

**América Latina** frente a la Globalización y Regionalización, Las Perspectivas de Guerrero Oliveros, Gabriela.  
Año III / No. 25 / abril de 1994. p. 21

**Arte**, Magia y Misterio del Rodríguez Jaime, Luis Dantón.  
Año II / No. 22 / enero de 1994. p. 61

**Artículo 103** Constitucional, La Reforma al Echeverría Ruiz, Rodolfo.  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Artículo 3o.** Reformas Constitucionales al Bejarano Martínez, René Juvenal.  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 23

**Artículo 3o. Constitucional**, El Díaz Estrada, Jorge.  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 11

**Artículo 3º Constitucional**, Las Universidades en el Salazar, Francisco Javier.  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 15

**Artículo 4o. Constitucional**, Razón y Sinrazón de Reforma al del Campo, Jesús Martín.  
Año III / No. 29 / agosto de 1994. p. 3

**Artículo Cuarto Constitucional, Por Qué Reformar el**  
Hernández Camacho, Servando Antonio.  
Año III / No. 30 / septiembre de 1994. p. 45

**Baja California, La Invasión Magonista a la**  
Marín Marín, Álvaro.  
Año III / No. 28 / julio de 1994. p. 19

**Banca durante el Porfiriato, La**  
Campuzano de Hoyos, Rodolfo.  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 33

**Banco de México, Hacia una Real Autonomía del**  
Calderón Hinojosa, Felipe.  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 29

**Biodiversidad, por qué no firmó Bush**  
Soto González, Cecilia.  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 75

**Cámara de Diputados, La Representación Federal en la**  
del Castillo Martínez, Adolfo.  
Año III / No. 27 / junio de 1994. p. 7

**Cámara. Antonia Nava, La General, Los Muros de la**  
Leal Ríos, Armando.  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 43

**Cambio, una idea de**  
Cuéllar Ornelas, Arnaldo.  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Campo en México, Situación Actual y Perspectivas del**  
Knochenhauer, Guillermo.  
Año II / No. 21 / diciembre de 1993. p. 73

**Campo Mexicano, la Modernización del**  
Knochenhauer, Guillermo.  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Campo Mexicano, La Modernización en el**  
Sánchez de la Vara, Roberto.  
Año I / No. 10 / enero de 1993. p. 41

**Campo Mexicano, La Producción de Café: Un Reto más del**  
Rodríguez Prats, Juan José.  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 51

**Canadá: Cultura Política e Identidad Nacional, Los Refrenda en**  
Rosas, María Cristina.  
Año II / No. 18 / septiembre de 1993. p. 65

**Capitalismo al Socialismo, Es Superior el**  
Saavedra, Francisco Leonardo.  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 53

**Cardenismo Histórico, La Vigencia del**  
Aguilar Talamantes, Rafael.  
Año III / No. 26 / mayo de 1994. p. 3

**Centralización, el Camino hacia la**  
Melgar Adalid, Mario.  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 14

**Ciencia y la Tecnología en el Nuevo Milenio, Perspectivas de la**  
Alzati Araiza, Fausto.  
Año II / No. 18 / septiembre de 1993. p. 13

**Ciudad de México: Reforma por la Democracia**  
Fernández Christlieb, Paulina.  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 13

**Ciudad de México: Retos y Perspectivas**  
Lerdo de Tejada, Fernando.  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 57

**Ciudadanía y la Clase Social en Dahrendorf, La**  
González de Luna, Tomás.  
Año II / No. 22 / enero de 1994. p. 77

**Clases en el Ámbito de las Ideas, La LV legislatura:**  
*Aguda Lucha de*  
Amezcuza Dromundo, Cuauhtémoc.  
Año III / No. 30 / septiembre de 1994. p. 27

**COFIPE: Democracia y Gobernabilidad**  
Arroyo Vieyra, Francisco.  
Año II / No. 20 / noviembre de 1993. p. 23

**Comparecencia ante la H. Cámara de Diputados**  
*el 10 de Noviembre de 1992*  
Aspe Armella, Pedro.  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 3

**Comparecencia ante la H. Cámara de Diputados**  
*el 25 de noviembre de 1992*  
Camacho Solís, Manuel.  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 3

**Comparecencia ante la H. Cámara de Diputados**  
Serra Puche, Jaime.  
Año I / No. 10 / enero de 1993. p. 31

**Comunidad Económica Europea: Las Reformas Económicas y de Desarrollo Social**

Cresson, Edith.

Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 61

**Conflicto Chiapaneco y los Recursos Naturales, El Rico Arzate, Enrique.**

Año II / No. 24 / marzo de 1994. p. 49

**Conflicto Chiapaneco, Lo Político y lo Religioso en el Martín del Campo, Jesús.**

Año III / No. 27 / junio de 1994. p. 29

**Congreso de Internacional Socialista, XIX (Resolución General)**

Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 53

**Constitución Política del Estado de Querétaro, Comentarios a la Primera**

Rodríguez Jaime, Luis Dantón.

Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 79

**Constitución Política Local de Veracruz, 75 Aniversario de las Promulgación de la**

Ramírez y Ramírez Marcelo.

Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 69

**Constitucional en México, Cambio**

Gil Villegas, Francisco.

Año III / No. 28 / julio de 1994. p. 5

**Construcción, La Industria de la**

Rodríguez Velázquez, Daniel.

Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 24

**Consumatum est**

Sánchez de la Vara, Roberto.

Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 87

**Convención de Basilea, Los Desechos Tóxicos y la Rico Arzate, Enrique.**

Año III / No. 27 / junio de 1994. p. 41

**Crecimiento Concentrado y Desigualdad**

Calderón Hinojosa, Felipe.

Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 29

**Crecimiento, La Generación del**

Sánchez de la Vara, Roberto.

Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 49

**Crisis de la Ciudad, La**

Nieto Enríquez, Alejandro.

Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 39

**Crisis de la Escuela, Crisis de la Ciencia**

Antaki, Ikram.

Año II / No. 18 / septiembre de 1993. p. 3

**Cuenta y Razón de lo que Hicimos**

González Avelar, Miguel.

Año III / No. 30 / septiembre de 1994. p. 17

**Cultura Política**

Brasdefer, Gloria.

Año II / No. 23 / febrero de 1994. p. 9

**Cultura Política y Organismos Electorales**

León González, Samuel.

Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 31

**Chiapas, Así Era**

Sánchez de la Vara, Roberto.

Año II / No. 24 / marzo de 1994. p. 55

**Chiapas: los Dilemas del Desarrollo**

Sánchez Dios, Rafael.

Año III / No. 27 / junio de 1994. p. 53

**China: Asamblea Popular Nacional**

Hong, Jian.

Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 78

**De Lacandonia al Amazonas**

Cesarman, Fernando.

Año I / No. 1 / abril de 1992.

**Debates Constitucionales Canadienses, 1980-1992**

Stüder, María Isabel

Año III / No. 28 / julio de 1994. p. 57

**Democracia Mexicana: una Democracia Posible, la**

Castelazo, José R.

Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 25

**Democracia Representativa ¿Cuestión**

de Forma o Contenido?, La

Amezcuca Dromundo, Cuauhtémoc.

Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 41

**Democracia y de los Partidos Políticos en México, Riesgos y Retos de la**

Carrillo Armenta, Alberto.

Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 37

**Democracia y Reforma del Gobierno, México: Desarrollo,**

Soto González, Cecilia.

Año III / No. 26 / mayo de 1994. p. 61

**Democracia y Soberanía**

A. Calderón, Jorge.  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Democracia, Economía y**

Cordera Campos, Rolando.  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 3

**Democracia, El Amanecer de una Nueva**

Sánchez de la Vara, Roberto.  
Año III / No. 30 / septiembre de 1994. p. 77

**Democracia, El Frágil Equilibrio de la**

Guevara Bautista, Julieta.  
Año II / No. 23 / febrero de 1994. p. 21

**Democracia, En Torno a la**

Saavedra, Francisco Leonardo.  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 73

**Democracia, Estado, Economía y**

Arancibia Córdova, Juan.  
Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 3

**Democracia: ¿Capitalismo o Socialismo?, Transición ante la**

Mendoza Ayala, Rubén.  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 67

**Democrática o Dictadura Antipopular, Ampliación**

Amezcuca Dromundo, Cuauhtémoc.  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 21

**Democrático de México, El Desarrollo**

Segovia, Rafael.  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 59

**Derecho Ambiental Mexicano, El**

Nemi Dib, Antonio.  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 27

**Derecho Ambiental Mexicano, El**

Nemi Dib, Juan Antonio.  
Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 25

**Derecho Político Indígena**

Elizondo Maltos, Yolanda.  
Año II / No. 23 / febrero de 1994. p. 15

**Derechos Humanos en México, El Reconocimiento y Protección de los**

Rodríguez Lozano, Amador.  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 33

**Descubrimiento de América, V Centenario del**

Fuentes D. Vicente.  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 27

**Desigualdad, Crecimiento Concentrado y**

Calderón Hinojosa, Felipe.  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 29

**Deuda Interna, ¿El Mejor Uso de los**

Recursos Extraordinarios?, Pago de la Soto, Cecilia.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 73

**Deuda Pública, Teoría y Práctica, Aspectos Jurídicos de la**

Hamdan Amad, Fauzi.  
Año I / No. 10 / enero de 1993. p. 21

**Diplomacia Parlamentaria y Parlamentarismo Comunitario**

Becerril Traffon, Rodolfo.  
Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 17

**Discapitados en la Legislación Federal, Derechos de los**

Avelar Villegas, Gabriela.  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 25

**Distrito Federal, El Gasto Público en el**

González Roaro, Benjamín.  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 17

**Distrito Federal: Reto para la Planificación Ambiental**

Díaz Infante, Manuel.  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 3

**División Sexual del Trabajo: El Caso Italiano, La**

Corossacz, Nana.  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 43

**Djuka Julius, Amigo de México**

Rodríguez Jaime, Luis Dantón.  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 51

**Ecología y Desarrollo**

Quadri de la Torre, Gabriel.  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Ecología, Comentarios sobre Medio Ambiente y**

Sarukhán Kérmez, José.  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Ecología, Medidas Estatales sobre**

Flores Espinoza, Felipe A.  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 52

**Economía Internacional: Algunos Dilemas de las Economías Latinoamericanas, Los Cambios Recientes de la**  
Vega López, Eduardo.

Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 61

**Economía Mexicana para 1993, Consolidación de la**  
Angeles, Luis.

Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 23

**Economía Mexicana, Tendencias y Perspectivas de la**  
Carranza, José Antonio.

Año II / No. 22 / enero de 1994. p. 11

**Economía y Democracia**

Cordera Campos, Rolando.

Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 3

**Económica en México, La Actividad**

Gutiérrez, Oscar Manuel.

Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 58

**Económica, Competencia**

Rodríguez Jaime, Luis Dantón.

Año II / No. 18 / septiembre de 1993. p. 47

**Económicas del PRI, PAN PRD, Las Plataformas**

Saavedra, Francisco Leonardo.

Año III / No. 28 / julio de 1994. p. 45

**Económico del V Informe de Gobierno, El Aspecto**

Saavedra, Francisco Leonardo.

Año II / No. 20 / noviembre de 1993. p. 57

**Educación Pública hacia el Fin del Milenio, La**

Martín del Campo, José de Jesús.

Año II / No. 18 / septiembre de 1993. p. 35

**Educación y la Marginalidad Social, La**

Moguel, Idolina.

Año III / No. 25 / abril de 1994. p. 39

**Educar para la Legalidad**

Salinas Águila, Guadalupe.

Año II / No. 23 / febrero de 1994. p. 79

**Ejército Constitucional Mexicano, El**

Mota Sánchez, Ramón.

Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 35

**Ejército Constitucionalista al Moderno Ejército Mexicano, Del**  
Talavera, Abraham.

Año I / No.1 / abril de 1992

**Elecciones en Chihuahua y Michoacán, Las**

Encinas, Alejandro. Jáuregui, César et al.

Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 40

**Electoral del PDM-UNO, La Plataforma**

Madero, Pablo Emilio.

Año III / No. 26 / mayo de 1994. p. 35

**Empresarial, El Constante Proceso del Cambio**

Sánchez de la Vara, Roberto.

Año II / No. 22 / enero de 1994. p. 31

**Empresarios en Política. El Caso de Lucas Alamán**

Sánchez de la Vara, Roberto.

Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 61

**Estado de México**

Ezeta Moll, Gabriel.

Año I / No. 1 / abril de 1992

**Estado Democrático, Acceso a la Justicia y**

Tamayo y S., Rolando.

Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 12

**Estado, Economía y Democracia**

Arancibia Córdova, Juan.

Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 3

**Estado-Nación, El Futuro de**

Kennedy, Paul.

Año II / No. 19 / octubre de 1993. p. 41

**Estados Unidos, México Late en**

Tavira Urióstegui, Martín.

Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 54

**Ética y Política**

Aburto, Hilda.

Año II / No. 23 / febrero de 1994. p. 3

**Exportación en México, La Industria Maquiladora de**

Saavedra, Francisco Leonardo.

Año III / No. 29 / agosto de 1994. p. 37

**Federalización Educativa, La**

Rodríguez Blásquez, Marco Antonio.

Año III / No. 29 / agosto de 1994. p. 29

**Fin del Siglo, Los Grandes Medios del**

Antaki, Ikram.

Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 13

**Fiscal en los Tres Niveles de Gobierno, La Coordinación**

Flores Solano, Jorge.  
Año I / No. 10 / enero de 1993. p. 9

**Fiscalización en el Estado de México, La**

Martínez Almazán, Raúl.  
Año II / No. 18 / septiembre de 1993. p. 71

**FMI, México, Amplía su Acuerdo con el**

Sánchez de la Vara, Roberto.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 60

**Frontera Sur de México, La**

López Sánchez, Cuauhtémoc.  
Año II / No. 22 / enero de 1994. p. 47

**Fuerza Social para el Cambio, La**

Ponce de León, Ernesto Zedillo.  
Año III / No. 27 / mayo de 1994. p. 71

**Globalización y la Cultura Nacional, La**

Saavedra, Francisco Leonardo.  
Año II / No. 19 / octubre de 1993. p. 55

**Gobierno, Partidos y Ciudadanía: Un Largo y Sinuoso Camino**

González Chávez, José Ramón.  
Año III / No. 30 / septiembre de 1994. p. 55

**Grupos Parlamentarios, Los**

Rangel Gaspar, Eliseo.  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 45

**Guanajuato**

Chaurand Arzate, Carlos.  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Guanajuato. Análisis Político, Camino de**

Rodríguez Jaime, Luis Dantón.  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 43

**Guanajuato: Espejismo Electoral**

Rodríguez Jaime, Luis Dantón.  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 39

**Guatemala: la Defensa del Orden Constitucional**

Maldonado Aguirre, Alejandro.  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 43

**Guerra del Agua, La**

Herrera Beltrán, Fidel.  
Año II / No. 20 / noviembre de 1993. p. 45

**Guerrero, Indigenismo en**

Zúñiga Galeana, Efraín.  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 63

**Hacienda Pública del D.F., La Representación**

Popular ante la  
Lajous, Luz.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 43

**Hidalgo, Cumbre del Pensamiento y de la Acción**

Tavira Urióstegui, Martín.  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 63

**Historia de la Ciencia, El Estudio de la**

Marín Marín, Álvaro.  
Año III / No. 27 / junio de 1994. p. 21

**Historia Para Qué**

Ortiz Monasterios, Leonor.  
Año II / No. 23 / febrero de 1994. p. 55

**Histórica la LV Legislatura, Es Particularmente**

Estrada Sámano, Fernando.  
Año III / No. 30 / septiembre de 1994. p. 11

**Humanismo Político, Por el**

Fernández de Cevallos, Diego.  
Año III / No. 26 / mayo de 1994. p. 17

**Identidad Nacional, En la Pluralidad:**

El Fortalecimiento de la  
Piñeyro Arias, Irma.  
Año II / No. 23 / febrero de 1994. p. 61

**Iglesia y el Estado, Las Relaciones**

Medina Mora, Raúl.  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 3

**Iglesia y el Estado, Las Relaciones entre la**

González, María de Refugio.  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 66

**Iglesia y el Estado, Nueva Relación entre la**

Rodríguez Jaime, Luis Dantón.  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Importaciones Paralelas, Las**

Hernández Domínguez, Baudello.  
Año II / No. 21 / diciembre de 1993. p. 41

**Independencia de México 1808-1821,**

La Gran Bretaña y la  
Jiménez, Guadalupe.  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 66

**India, un Trágico Destino**

Rodríguez Jaime, Luis Dantón.  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 59

**Indicadores Comparativos de Países con Crecimiento**

*Similar al Nuestro*

Gutiérrez, Oscar Manuel

Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 67

**Indicadores de la Magnitud y Evolución de la Pobreza en México**  
ONU-CEPAL-INEGI.

Año II / No. 20 / noviembre de 1993. p. 67

**Indicadores Económicos**

Gutiérrez Lojero, Oscar Manuel.

Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 63

**Indígena, Derecho Político**

Elizondo Maltos, Yolanda.

Año II / No. 23 / febrero de 1994. p. 15

**Indigenismo en Guerrero**

Zúñiga Galeana, Efraín.

Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 63

**Industriales en México, Los Secretos**

Hernández, Baudello.

Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 27

**Inquisición, El palacio de la**

González Gamio, Angeles.

Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 101

**Instituciones Electorales, Hacia el Fortalecimiento de las**

Sánchez Susarrey, Jaime.

Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 55

**Integración Latinoamericana o Panamericanismo**

Miranda, José Luis.

Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 11

**Integración Latinoamericana y los Bloques Regionales, La**

Sandoval Espinosa, Elena.

Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 61

**Inversión Extranjera, Modernización Económica**

Jacob Rocha, Enrique.

Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 34

**Izquierda, Y la**

Saavedra, Francisco Leonardo.

Año III / No. 30 / septiembre de 1994. p. 71

**José María Luis Mora y los Límites del Poder Legítimo,**

*La Libertad Posible:*

Aguilar Rivera, José Antonio.

Año III / No. 29 / agosto de 1994. p. 45

**José María Luis Mora, El Pensamiento del Doctor**

Saavedra, Francisco Leonardo.

Año II / No. 22 / enero de 1994. p. 83

**Jurídico para la Libertad Municipal, Nuevo Marco**

Rincón Gallardo, Gilberto.

Año III / No. 28 / julio de 1994. p. 35

**Justicia Agraria, El Sistema Vigente de**

García Ramírez, Sergio.

Año II / No. 22 / enero de 1994. p. 35

**Justicia y la Libertad en México, La Responsabilidad de la**

Moreno Collado, Jorge.

Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 47

**Latinoamericana, La Nueva Agenda**

Talavera, Abraham.

Año II / No. 19 / octubre de 1993. p. 19

**Ley de la Universidad, La Nueva**

Ríos Aguilera, Virgilio.

Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 51

**Ley General de Educación**

Centeno Avila, Javier.

Año II / No. 18 / septiembre de 1993. p. 43

**Ley General de Educación, Posición sobre la**

Paoli Bolio, Francisco José.

Año II / No. 18 / septiembre de 1993. p. 29

**Ley Minera, Nueva**

Treviño Salinas, José.

Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 45

**Ley Orgánica del Congreso, La Reforma a la**

Ortiz Arana, Fernando.

Año I / No. 10 / enero de 1993. p. 3

**Liberal, La Ronda**

F. Hernández, Jorge.

Año III / No. 27 / junio de 1994. p. 15

**Liberalismo**

Almanza, Miguel Angel.

Año II / No. 20 / noviembre de 1993. p. 51

**Liberalismo Social, La Iniciativa Particular y el**

Sánchez de la Vara, Roberto.

Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 12

**Liberalismo, Neoliberalismo y Dependencia**

Amezcuá Dromundo, Cuauhtémoc.  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 41

**Logros del Primer Trimestre, Los**

Sánchez de la Vara, Roberto.  
Año III / No. 27 / junio de 1994. p. 59

**Lucas Alamán, Empresarios en Política. El Caso de**

Sánchez de la Vara, Roberto.  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 61

**Luis Donaldo Colosio Murrieta in Memoriam,**

*Las Coordinadas del Cambio Democrático.*  
Talavera, Abraham; Alzati Araiza, Fausto.  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 81

**Luis Donaldo Colosio Murrieta: Un Hombre que deja Huella**

Rodríguez Jaime, Luis Dantón.  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 45

**LV Legislatura, Los Caminos Estrechos**

*y los Pasos Cortos de la*  
Rincón Gallardo, Gilberto.  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 31

**LV Legislatura: Nuestra Aportación, La**

Moreno Uriegas, María de los Angeles.  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 5

**Manifiesto Democrático (Traducción).**

Año I / No. 1 / abril de 1992

**Margarita Maza de Juárez**

Laris Iturbide, Francisco F.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 42

**Maternidad sin Riesgos en México, Iniciativa para una**

Langer, Ana.  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 35

**Melchor Ocampo, Ideología de la Reforma**

Tavira Urióstegui, Martín.  
Año I / No. 9 / enero de 1993. p. 59

**Mexicanos al Grito de Guerra!, 1942**

Moya Palencia, Mario.  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 70

**México 1988-92, La Actividad Económica en**

Gutiérrez, Oscar Manuel.  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 94

**México ante las Nuevas Tendencias de las Naciones Unidas**

de la Pedraja, Daniel.  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 27

**México en el Período 1984-1992, Magnitud**

*y Evolución de la Pobreza en*  
ONU-CEPAL-INEGI  
Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 37

**México Late en Estados Unidos**

Tavira Urióstegui, Martín.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 54

**México Mestizo**

Basave Benítez, Agustín.  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 69

**México y Agenda del Siglo XXI**

Bravo Mena, Luis Felipe.  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 13

**México y el Mundo**

Morales, Cesáreo.  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 30

**México, Amplía su Acuerdo con el FMI**

Sánchez de la Vara, Roberto.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 60

**México: Reforma Política y Reforma Electoral**

Talavera, Abraham  
Año I / No. 9 / enero de 1993. p. 43

**México: Reforma y Revolución**

Salazar Adame, Florencio.  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 45

**Migración Mexicana: Retrovisión y Perspectivas, La**

Romero Rosales, Armando.  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 71

**Miguel González Avelar: Clipperton, Isla Mexicana**

Báez Castro, Florencia.  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 85

**Mijail Gorbachov y Helmut Kohl**

Sánchez de la Vara, Roberto.  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 82

**Milton Friedman y los Derechos de los Trabajadores Mexicanos,**

*Los Planteamientos de*  
Saavedra, Francisco Leonardo.  
Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 39

**Modernización Rural y Combate a la Pobreza,**  
Puntualizaciones sobre  
Pérez Haro, Eduardo.  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 13

**Mora y Lombardo, Dos Vidas Paralelas en la Historia de México**  
Saavedra, Francisco Leonardo  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 59

**Movimiento Estudiantil, Una Gran Experiencia Histórica para el Pueblo Mexicano, 1968: El**  
Centeno Avila, Javier.  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 51

**Mujer Bien Plantada, Una**  
Echeverría Ruiz, Rodolfo.  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 57

**Mujer del Mundo en Transición, La**  
Galeana, Patricia.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 23

**Mujer en Guerrero, La Participación de la**  
Leñero Alvarez, Mónica.  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 50

**Mujer en México, Condiciones de la**  
Leal Duk, Luisa María.  
Año I / No 7 / octubre de 1992. p. 49

**Mujer en Tiempos de Cambio, La**  
Ruiz Anchondo, Patricia.  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 73

**Mujer, el Desarrollo Social y el Ajuste Económico, La**  
Buvinic, Mayra.  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 7

**Mujer, La Participación Política de la**  
Aranda, Ana Teresa.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 3

**Mujer, Población y Desarrollo en México**  
Chapa, María Elena.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 9

**Mujeres y Política. Una Visión Estadística**  
Gutiérrez, Oscar Manuel.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 89

**Mujeres, Seguimos Siendo Más**  
Villaseñor Vargas, Paloma.  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 85

**Mundo para Perdurar, Un Nuevo**  
Talavera, Abraham.  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 63

**Municipal, La Modernización**  
Jacob Rocha, Enrique.  
Año III / No.29 / agosto de 1994. p. 13

**Municipio y su Hacienda Pública, El**  
Quintana Miranda, Rafael.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 27

**Municipio, El Estado de Indefensión del**  
González Oropeza, Manuel.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 31

**Muros de la Cámara. Mariana Rodríguez del Toro:**  
*La Conspiración, Los*  
Leal Ríos, Armando.  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 61

**Muros de la Cámara. Mariana Rodríguez del Toro:**  
*La Conspiración, Los*  
Leal Ríos, Armando.  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 61

**Nacional. (los retos del presente en México,**  
*15 Tesis sobre la Situación)*  
Carrillo Armenta, Alberto Marcos  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 37

**Nacionalidad Mexicana**  
Rodríguez Jaime, Luis Dantón.  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 45

**Naciones Unidas Queremos?, ¿Qué Clase de**  
Lajous Vargas, Roberta.  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 35

**Neoliberalismo, El**  
Saavedra, Francisco Leonardo.  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 37

**Niños de las Américas: Una Oportunidad Histórica, Los**  
UNICEF  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 61

**Norteamérica, La Vecindad Económica con**  
Guerra Malo, Braulio.  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 51

**Organización Necesaria para la Política Científica del Siglo XXI, La**  
Guerrero Oliveros, Gabriela.  
Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 23

**Organización Sindical de los Trabajadores de la Educación, Cómo se ha construido su Propuesta Educativa la**  
González Roaro, Benjamín.  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 17

**Órgano Legislativo, Fortalecer el**  
Encinas Rodríguez, Alejandro.  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 47

**Pacto Ecológico (Redacción).**  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Parlamentarismo en América Latina, Presidencialismo vs.**  
Nohlen, Dieter.  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 55

**Parlamento Frente a los Retos del Siglo XXI, La Función del**  
Oceguera Ramos, Rafael.  
Año III / No.27 / junio de 1994. p. 37

**Partidos Políticos en México, Riesgos y Retos de la Democracia y de los**  
Carrillo Armenta, Alberto.  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 37

**Patriotismo, Nos Salvaremos por el**  
Echeverría Ruiz, Rodolfo.  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 21

**Perfil Económico de América Latina, Apuntes sobre el**  
García Medrano, Renward.  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 23

**Periodo de Sesiones, Un Nuevo y Decisivo**  
Valero, Ricardo.  
Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 53

**Petróleo y el Financiamiento del Desarrollo de Campeche, El**  
González Curi, Antonio.  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 37

**PFCRN sobre la Reforma Política, Consideraciones del**  
Carrillo Armenta, Alberto Marcos.  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 29

**Pluralidad: El Fortalecimiento de la Identidad Nacional, En la**  
Piñeyro Arias, Irma.  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 61

**Población Femenina en México, Algunos Indicadores Económicos sobre la**  
Chapa, María Elena.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 85

**Población y Desarrollo**  
Ruth Esponda, Blanca.  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 66

**Población y Desarrollo en México Hacia el Año 2000**  
Ruth Esponda, Blanca.  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 3

**Pobreza en México, Indicadores de la Magnitud y Evolución de la**  
ONU-CEPAL-INEGI.  
Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 67

**Pobreza y Riqueza: Apuestas para el Nuevo Siglo**  
Angeles, Luis.  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 23

**Pobreza, Puntualizaciones sobre Modernización Rural y Combate a la**  
Pérez Haro, Eduardo.  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 13

**Poder de Acuerdo con una Visión de Civilidad, Ejercer el**  
Havel, Vaclav.  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 53

**Poder en México, El Equilibrio del**  
Rodríguez Jaime, Luis Dantón.  
Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 39

**Poder Legislativo y el Proyecto Nacional, El**  
Moreno Uriegas, María de los Ángeles.  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 47

**Poder Presidencial, El**  
Rodríguez Prats, Juan José.  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 70

**Política Agropecuaria, La Nueva**  
Rodríguez Pratts, Juan José.  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 9

**Política Científica y Tecnológica, para la Modernización de México**  
Alzati Araiza, Fausto.  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Política de la Ciudad de México, Evolución**  
Altamirano Dimas, Gonzalo.  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 11

**Política Económica Fracasada, Los Criterios de una**  
Gravito Elías, Rosa Albina.  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 31

**Política Económica Norteamericanas, Los Cambios en la**  
Saavedra, Francisco Leonardo.  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 43

**Política Exterior de España: De Franco a Juan Carlos**  
Sánchez Bugarín, Antonio.  
Año III / No.28 / julio de 1994. p. 51

**Política Exterior de los Estados Unidos hacia América Latina**  
Sánchez Bugarín, Antonio.  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 53

**Política Fiscal Competitiva y Moderna**  
Sánchez de la Vara, Roberto.  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 56

**Política y Administración**  
Pardo, María del Carmen.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 67

**Política, Ética y**  
Aburto, Hilda.  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 3

**Política, Gobernabilidad y Viabilidad**  
Arroyo Vieyra, Francisco.  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 3

**Políticas Públicas y Desarrollo Municipal:**  
*El caso de Estado de México, Las*  
Gómez Collado, Roberto.  
Año III / No.29 / agosto de 1994. p. 9

**Polonia**  
Kaczynski, Jaroslaw.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 79

**Prensa, Importancia e influencia de la**  
Jiménez Arroyo, Alberto.  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 69

**Presidencialismo vs. Parlamentarismo en América Latina**  
Nohlen, Dieter.  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 55

**Presupuesto, Trascendental Recomposición del**  
González Curi, Antonio.  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 65

**PROCAMPO, La Crisis del Campo Mexicano**  
Rico Arzate, Enrique.  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 3

**Proceso Electoral, La Transición Política ante el**  
González Torres, Jorge.  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 25

**Proceso Político Mexicano, La Prensa Norteamericana y el**  
Talavera, Abraham.  
Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 23

**Producción Agrícola, Algunos Problemas de la**  
Saavedra, Francisco Leonardo.  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 23

**Protección Civil en México, Desastres y**  
Pliego Carrasco, Fernando.  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 3

**Providencia, El Fin de la**  
Muriá, José María.  
Año III / No.29 / agosto de 1994. p. 17

**Pueblo y de la Nación, Una Candidatura al Servicio del**  
Lombardo Otero, Marcela.  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 41

**Quórum, Un Año de**  
Básave Benítez, Agustín.  
Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 3

**Ramírez Altamirano, Don Agustín**  
Saavedra, Francisco Leonardo.  
Año III / No.27 / junio de 1994. p. 47

**Rarezas de las Marcas, Las**  
Hernández Domínguez, Baudelio.  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 35

**Rebeldes con Causa**  
Sullivan, Scott.  
Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 43

**Recesión Mundial, México Avanza, en Medio de la**  
González Curi, Antonio.  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 53

**Redacción Social y Memoria Histórica**  
García Acosta, Virginia.  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 19

**Reelecciones en México, Para Qué Servirán las**  
Lujambio, Alonso.

Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 13

**Reforma Constitucional, La**

Araujo, Hugo Andrés.

Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 44

**Reforma Educativa, La Necesaria**

Woldenberg, José.

Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 3

**Reforma Electoral, La**

Resolutivo del Consejo Nacional del PRD.

Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 15

**Reforma Electoral, La**

Partido de la Revolución Democrática.

Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 27

**Reforma Estatal y Seguridad Nacional**

Pérez, Zoghbi, Jorge.

Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 63

**Reforma Política de 1993, La**

Paoli Bolio, Francisco José.

Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 11

**Reforma Política de la Revolución Mexicana, La**

Castro, José Luis.

Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 68

**Reforma Política para la Democracia, Una**

Campos Vega, Juan.

Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 11

**Reforma Política y Modernización Democrática, Nueva**

González Fernández, José Antonio.

Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 3

**Reforma Política y Reforma Electoral, México:**

Talavera, Abraham

Año I / No. 9 / enero de 1993. p. 43

**Reforma Política, Balance de la**

Campos Vega, Juan.

Terrazas Guerrero, Manuel et al.

Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 3

**Reforma Política, Consideraciones del PFCRN sobre la**  
Carrillo Armenta, Alberto Marcos.

Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 29

**Reforma Política, Mesa Redonda: La**

Paoli Bolio, Francisco José.

Berrospe Díaz José de Jesús et al.

Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 3

**Reforma por la Democracia, Ciudad de México:**

Fernández Christlieb, Paulina.

Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 13

**Reforma y Debate, Transición Democrática: Tercera**

Arroyo Vieyra, Francisco.

Año III / No.27 / junio de 1994. p. 3

**Reformas Constitucionales al Artículo 3o.**

Bejarano Martínez, René Juvenal.

Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 23

**Reformas e Iniciativas de Reformas a la Legislación Laboral,**  
1982-1993

Rendón Corona, Armando.

Año III / No.28 / julio de 1994. p. 25

**Régimen Socialista, Desapareció el**

Saavedra, Francisco Leonardo.

Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 51

**Regionalización de América Latina y la Globalización, La**  
Millán, Julio.

Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 55

**Relaciones entre Guatemala y México, Las**

Maldonado Aguirre, Alejandro.

Año III / No.28 / julio de 1994. p. 11

**Relaciones Mexicano-Norteamericanas,**

*Un Efecto Estructural de las*

Morales, Cesáreo.

Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 47

**Reunión en la Selva**

Rodríguez Jaime, Luis Dantón.

Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 63

**Revolución a Palacio Nacional, La**

Lombardo Otero, Marcela.

Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 29

**Revolución Científico-Técnica, La**

Guerrero Oliveros, Gabriela.

Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 35

**Revolución Mexicana y su Proyecto de Estado, La**  
Tavira Urióstegui, Martín.  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 25

**Revolución, Génesis de la**  
Rodríguez Jaime, Luis Dantón.  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 25

**Riesgo Natural, Diagnóstico y Prevención, Factores de:**  
Lomnitz, Cinna.  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 12

**Rumbo de la Nación, Que el Pueblo Señale el**  
Pérez Treviño, Álvaro.  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 53

**Sacrificio, Una Llamada al**  
Havel, Václav  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 27

**Seguridad Social, Modelos de Planeación Aplicados a la**  
Medivil Blanco, Julieta.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 61

**Sistema Electoral, Críticas no tan Veladas del**  
de Buen, Néstor.  
Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 5

**Sistema, Fin de la Impunidad: Reto del**  
Arroyo Vieyra, Francisco.  
Año III / No.28 / julio de 1994. p. 3

**Sistemas Microregionales Autosustentables, Los**  
Olmedo, Raúl.  
Año III / No.29 / agosto de 1994. p. 23

**SLP: Un Ejemplo de Participación**  
Arroyo Vieyra, Francisco.  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 11

**SNTE, Profra. Elba Esther Gordillo,**  
*Secretaria General del (entrevista)*  
González Gamio, Angeles.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 29

**Soberanía de la Nación, La Lucha por la Independencia y la**  
Cárdenas Solórzano, Cuauhtémoc.  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 9

**Soberanía e Identidad Cultural**  
Gordillo, Elba Esther.  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 13

**Soberanía Estatal. Las Distintas Modalidades de su Ejercicio**  
Carrillo Castro, Alejandro.  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 21

**Soberanía y al TLC. Notas en Torno a la**  
Díaz Palacios, Socorro.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 17

**Soberanía y los intereses de México en el Mundo, Garantizar la**  
Rodríguez Jaime, Luis Dantón.  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 57

**Soberanía, El Poder Nacional y la Noción Cambiante de**  
Loeza, Soledad.  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 41

**Soberanía: Los Procesos de Integración, Límites y Alcances de la**  
Green, Rosario.  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 13

**Sociales de los Países Industrializados, Algunos Indicadores**  
Gutiérrez, Oscar Manuel.  
Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 69

**Sociedad Civil y Sociedad de Clases**  
Saavedra, Francisco Leonardo.  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 47

**Sociedad Salvadoreña, Reconstrucción y Desarrollo de la Nueva**  
Herrera, Aída.  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 47

**Solidaridad, Filosofía Política, Convertida en Programa de Go-**  
*bierno*  
Spíndola Yáñez, Alejandro.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 20

**Sonrisa y la Mueca, La**  
Marín Marín, Alvaro.  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 67

**Sucesión Presidencial en México, La**  
Zárate Flores, Alonso.  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 53

**Terremotos, Consecuencias Socioeconómicas de los,**  
*y Consideraciones de su Futuro Impacto*  
Bitrán, Daniel.  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 35

**Tiempos de Incertidumbre**  
Antaki, Ikram.  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 3

**TLC instrumento de Empobrecimiento y Dependencia, El**  
Amezcu Dromundo, Cuauhtémoc.  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 29

**TLC un Camino de Largo Aliento, El**  
Becerril Traffon, Rodolfo.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 16

**TLC y sus Alcances, El**  
Mendivil Blanco, Julieta.  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 47

**TLC, Aspectos Jurídicos del**  
Serrano Migallón, Fernando.  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 29

**TLC, La Propiedad Industrial e Intelectual del**  
Hernández, Baudelio.  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 35

**TLC, Productividad, Salario y**  
Martín del Campo, Jesús.  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 29

**TLC, Resumen de los Acuerdos  
Paralelos de las Negociaciones del  
SECOFI**  
Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 51

**TLC: ¿Soberanía o Dependencia?**  
Amezcu Dromundo, Cuauhtémoc.  
Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 61

**TLC: Consideraciones del Sector Agropecuario, El**  
Sada Fernández, Enrique.  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 79

**TLC: ¿Hacia un Libre Comercio Hemisférico?, Chile y**  
Rosas, María Cristina.  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 65

**Transición, Acerca del Concepto de**  
Begne Guerra, Alberto.  
Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 33

**Transición, Paradojas de un Mundo en**  
Solana Morales, Fernando.  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 57

**Transición, Los Mitos de la**  
Medina Giopp, Alejandro.  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 37

**Tratado Trilateral de Libre Comercio,  
El Significado Político del**  
Martínez, Ifigenia.  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 55

**Tratado de Libre Comercio de América del Norte**  
Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 87

**Tratado de Libre Comercio y los Energéticos**  
Ramírez Cuéllar, Héctor.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 12

**Tratado de Libre Comercio y Nuevo León, El**  
Díaz Salazar, Cristina.  
Año I / No 5 / agosto de 1992. p. 72

**Tratado de Libre Comercio, Las Negociaciones del**  
Garduño Pérez, Javier.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 7

**Tratado de Libre Comercio, El**  
Mensaje Presidencial.  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 84

**Tratado, Un**  
Gutiérrez Camposeco, Vicente.  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 3

**Universidad y los Cambios Democráticos, La**  
Olivos Cuéllar, Nicolás.  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 19

**Universidades en el Artículo 3o. Constitucional, Las**  
Salazar, Francisco Javier.  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 15

**Vicente Lombardo Toledano:  
Hombre Universal y de México**  
Amezcu Dromundo, Cuauhtémoc.  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 3

**Vicente Lombardo Toledano:  
Hombre Universal y de México**  
Amezcu Dromundo, Cuauhtémoc.  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 3

**Voluntad Política Firme y Fuerte**  
Gaxiola O. Francisco J.  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 19

## Índice por autor de la primera época de la revista QUÓRUM

**Aburto, Hilda.**

*"Ética y Política"*

Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 3

**Aburto, Hilda.**

*"El Interés Nacional"*

Año III / No.25 / abril de 1994. p. 3

**Aguilar Rivera, José Antonio.**

*"La Libertad Posible: José María Luis Mora y los Límites del Poder Legítimo"*

Año III / No.29 / agosto de 1994. p. 45

**Aguilar Talamantes, Rafael.**

*"La Vigencia del Cardenismo Histórico"*

Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 3

**Almanza, Miguel Angel.**

*"Liberalismo"*

Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 51

**Altamirano Dimas, Gonzalo.**

*"Evolución Política de la Ciudad de México"*

Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 11

**Alzati Araiza, Fausto.**

*"La Política Científica y Tecnológica para la Modernización de México"*

Año I / No. 1 / abril de 1992

**Alzati Araiza, Fausto.**

*"Perspectivas de la Ciencia y la Tecnología en el Nuevo Milenio"*

Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 13

**Amezcuca Dromundo, Cuauhtémoc.**

*"La LV Legislatura: Aguda Lucha de Clases en el Ámbito de las Ideas"*

Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 27

**Amezcuca Dromundo, Cuauhtémoc.**

*"El TLC instrumento de Empobrecimiento y Dependencia"*

Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 29

**Amezcuca Dromundo, Cuauhtémoc.**

*"La Democracia Representativa ¿Cuestión de Forma o Contenido?"*

Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 41

**Amezcuca Dromundo, Cuauhtémoc.**

*"Vicente Lombardo Toledano: Hombre Universal y de México"*

Año II / No. 15 / junio de 1993 p. 3

**Amezcuca Dromundo, Cuauhtémoc.**

*"Vicente Lombardo Toledano: Hombre Universal y de México"*

Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 3

**Amezcuca Dromundo, Cuauhtémoc.**

*"¿Ampliación Democrática o Dictadura Antipopular?"*

Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 21

**Amezcuca Dromundo, Cuauhtémoc.**

*"TLC: ¿Soberanía o Dependencia?"*

Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 61

**Amezcuca Dromundo, Cuauhtémoc.**

*"Liberalismo, Neoliberalismo y Dependencia"*

Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 41

**Angeles, Luis.**

*"Consolidación de la Economía Mexicana para 1993"*

Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 23

**Angeles, Luis.**

*"Pobreza y Riqueza: Apuestas para el Nuevo Siglo"*

Año II / No.22 / enero de 1994. p. 23

**Antaki, Ikram.**

*"Los Grandes Medios del Fin del Siglo"*

Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 13

**Antaki, Ikram.**

*"Crisis de la Escuela, Crisis de la Ciencia"*

Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 3

**Antaki, Ikram.**

*"Tiempos de Incertidumbre"*

Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 3

**Arancibia Córdova, Juan.**

*"Estado, Economía y Democracia"*

Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 3

**Aranda, Ana Teresa.**

*"La Participación Política de la Mujer"*

Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 3

**Araujo, Hugo Andrés.**

"La Reforma Constitucional"  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 44

**Arroyo Vieyra, Francisco.**

"Gobernabilidad y Viabilidad Política"  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 3

**Arroyo Vieyra, Francisco.**

"SLP: Un Ejemplo de Participación"  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 11

**Arroyo Vieyra, Francisco.**

"COFIPE: Democracia y Gobernabilidad"  
Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 23

**Arroyo Vieyra, Francisco.**

"Transición Democrática: Tercera Reforma y Debate"  
Año III / No.27 / junio de 1994. p. 3

**Arroyo Vieyra, Francisco.**

"Fin de la Impunidad: Reto del Sistema"  
Año III / No.28 / julio de 1994. p. 3

**Avejar Villegas, Gabriela.**

"Derechos de los Discapacitados en la Legislación Federal"  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 25

**Báez Castro, Florencia.**

"Miguel González Avelar: Clipperton, Isla Mexicana"  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 85

**Basave Benítez, Agustín.**

"México Mestizo"  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 69

**Basave Benítez, Agustín.**

"Un Año de Quórum"  
Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 3

**Becerril Traffon, Rodolfo.**

"El TLC un Camino de Largo Aliento"  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 16

**Becerril Traffon, Rodolfo.**

"Diplomacia Parlamentaria y Parlamentarismo Comunitario"  
Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 17

**Bedolla López, Pablo.**

"El Liberalismo Social Mexicano"  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 47

**Begne Guerra, Alberto.**

"Acerca del Concepto de Transición"  
Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 33

**Bejarano Martínez, René Juvenal.**

"Reformas Constitucionales al Artículo 3o."  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 23

**Bitar, Sergio y Bradford Jr. Colin Y.**

"Opciones Estratégicas para América Latina en los Años Noventa"  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 51

**Bitrán, Daniel.**

"Consecuencias Socioeconómicas de los Terremotos y Consideraciones de su Futuro Impacto"  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 35

**Brasdefer, Gloria.**

"Cultura Política"  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 9

**Bravo Mena, Luis Felipe.**

"México y Agenda del Siglo XXI"  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 13

**Calderón Hinojosa, Felipe.**

"Crecimiento Concentrado y Desigualdad"  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 29

**Calderón Hinojosa, Felipe.**

"Hacia una Real Autonomía del Banco de México"  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 29

**Calderón, Jorge A.**

"Democracia y Soberanía"  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Camacho Solís, Manuel.**

"Comparecencia ante la H. Cámara de Diputados el 25 de noviembre de 1992"  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 3

**Campos Vega, Juan.**

"Una Reforma Política para la Democracia"  
Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 11

**Campos Vega, Juan.**

Terrazas Guerrero, Manuel et al.  
"Balance de la Reforma Política"  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 3

**Campuzano de Hoyos, Rodolfo.**

"Gérmenes de la Actividad Bancaria en México"  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 13

**Campuzano de Hoyos, Rodolfo.**

"La Banca durante el Porfiriato"  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 33

**Cárdenas Solórzano, Cuauhtémoc.**

"La Lucha por la Independencia y la Soberanía de la Nación"  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 9

**Carranza, José Antonio.**

"Tendencias y Perspectivas de la Economía Mexicana"  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 11

**Carrillo Armenta, Alberto Marcos.**

"Consideraciones del PFCRN sobre la Reforma Política"  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 29

**Carrillo Armenta, Alberto Marcos.**

"15 Tesis sobre la Situación Nacional. (los retos del presente en México)"  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 37

**Carrillo Armenta, Alberto.**

"Riesgos y Retos de la Democracia y de los Partidos Políticos en México"  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 37

**Carrillo Castro, Alejandro.**

"Soberanía Estatal. Las Distintas Modalidades de su Ejercicio"  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 21

**Castelazo, José R.**

"La Democracia Mexicana: una Democracia Posible"  
Año I / No. 2. / mayo de 1992. p. 25

**Castro, José Luis.**

"La Reforma Política de la Revolución Mexicana"  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 68

**Centeno Avila, Javier.**

"Ley General de Educación"  
Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 43

**Centeno Avila, Javier.**

"1968: El Movimiento Estudiantil, Una Gran Experiencia Histórica para el Pueblo Mexicano"  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 51

**Cesarman, Fernando.**

"De Lacandonia al Amazonas"  
Año I / No. 1 / abril de 1992.

**Cordera Campos, Rolando.**

"Economía y Democracia"  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 3

**Corossacz, Nana.**

"La División Sexual del Trabajo: El Caso Italiano"  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 43

**Cresson, Edith.**

"Comunidad Económica Europea: Las Reformas Económicas y de Desarrollo Social"  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 61

**Cuéllar Ornelas, Arnaldo.**

"Una idea de Cambio"  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Chapa, María Elena.**

"Mujer, Población y Desarrollo en México"  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 9

**Chapa, María Elena.**

"Algunos Indicadores Económicos sobre la Población Femenina en México"  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 85

**Chaurand Arzate, Carlos.**

"Guanajuato"  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**de Buen, Néstor.**

"Críticas no tan Veladas del Sistema Electoral"  
Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 5

**de la Pedraja, Daniel.**

"México ante las Nuevas Tendencias de las Naciones Unidas"  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 27

**del Campo, Jesús Martín.**

"Razón y Sinrazón de Reforma el Artículo 4o. Constitucional"  
Año III / No.29 / agosto de 1994. p. 3

**del Castillo Martínez, Adolfo.**

"La Representación Federal en la Cámara de Diputados"  
Año III / No.27 / junio de 1994. p. 7

**Díaz Estrada, Jorge.**

"El Artículo 3o. Constitucional"  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 11

**Díaz Infante, Manuel.**

"Distrito Federal: Reto para la Planificación Ambiental"  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 3

**Díaz Palacios, Socorro.**

"Notas en Torno a la Soberanía y al TLC"  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 19

**Díaz Salazar, Cristina.**

"El Tratado de Libre Comercio y Nuevo León"  
Año I / No 5 / agosto de 1992. p. 72

**Echeverría Ruiz, Rodolfo.**

"La Reforma al Artículo 103 Constitucional"  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Echeverría Ruiz, Rodolfo.**

"Una Mujer Bien Plantada"  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 57

**Echeverría Ruiz, Rodolfo.**

"Nos Salvaremos por el Patriotismo"  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 21

**Elizondo Maltos, Yolanda.**

"Derecho Político Indígena"  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 15

**Encinas Rodríguez, Alejandro.**

"Fortalecer el Órgano Legislativo"  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 27

**Encinas, Alejandro. Jáuregui, César et al.**

"Las Elecciones en Chihuahua y Michoacán"  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 40

**Estrada Sámano, Fernando.**

"¿Es Particularmente Histórica la LV Legislatura?"  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 11

**Ezeta Moll, Gabriel.**

"Estado de México"  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**F. Hernández, Jorge.**

"La Ronda Liberal"  
Año III / No.27 / junio de 1994. p. 15

**Fernández Christlieb, Paulina.**

"Ciudad de México: Reforma por la Democracia"  
Año I / No 8 / noviembre de 1992. p. 13

**Fernández de Cevallos, Diego.**

"Por el Humanismo Político"  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 17

**Flores Espinoza, Felipe A.**

"Medidas Estatales sobre Ecología"  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 52

**Flores Solano, Jorge.**

"La Coordinación Fiscal en los Tres Niveles de Gobierno"  
Año I / No. 10 / enero de 1993. p. 9

**Fuentes D. Vicente.**

"V Centenario del Descubrimiento de América"  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 27

**Galeana, Patricia.**

"La Mujer del Mundo en Transición"  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 23

**García Acosta, Virginia.**

"Redacción Social y Memoria Histórica"  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 19

**García Medrano, Renward.**

"Apuntes sobre el Perfil Económico de América Latina"  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 23

**García Ramírez, Sergio.**

"El Sistema Vigente de Justicia"  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 35

**Garduño Pérez, Javier.**

"Las Negociaciones del Tratado de Libre Comercio"  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 7

**Garza Salinas, Mario A.**

"Una Propuesta Legislativa sobre Protección Civil"  
Año I / No 5 / agosto de 1992. p. 29

**Gaxiola O. Francisco J.**

"Voluntad Política Firme y Fuerte"  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 19

**Gil Villegas, Francisco.**

"El Papel de Alemania Unificada"  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 61

**Gil Villegas, Francisco.**

"Cambio Constitucional en México"  
Año III / No.28 / julio de 1994. p. 5

**Gómez Collado, Roberto.**

"Las Políticas Públicas y Desarrollo Municipal: El caso de Estado de México"  
Año III / No.29 / agosto de 1994. p. 9

**González Avelar, Miguel.**

"Cuenta y Razón de lo que Hicimos"  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 17

**González Curi, Antonio.**

"El Petróleo y el Financiamiento del Desarrollo de Campeche"  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 37

**González Curi, Antonio.**

*"México Avanza, en Medio de la Recesión Mundial"*  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 53

**González Curi, Antonio.**

*"Trascendental Recomposición del Presupuesto"*  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 65

**González Chávez, José Ramón.**

*"Gobierno, Partidos y Ciudadanía: Un Largo y Sinuoso Camino"*  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 55

**González de Luna, Tomás.**

*"La Ciudadanía y la Clase Social en Dahrendorf"*  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 77

**González Fernández, José Antonio.**

*"Nueva Reforma Política y Modernización Democrática"*  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 3

**González Gamio, Angeles.**

*"El palacio de la Inquisición"*  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 101

**González Gamio, Angeles.**

*"Profra. Elba Esther Gordillo, Secretaria General del SNTE"*  
(entrevista).  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 29

**González Oropeza, Manuel.**

*"El Estado de Indefensión del Municipio"*  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 31

**González Roaro, Benjamín.**

*"Cómo se ha construido su Propuesta Educativa  
la Organización Sindical de los Trabajadores de la Educación"*  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 17

**González Roaro, Benjamín.**

*"El Gasto Público en el Distrito Federal"*  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 17

**González Torres, Jorge.**

*"La Transición Política ante el Proceso Electoral"*  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 25

**González, María de Refugio.**

*"Las Relaciones entre la Iglesia y el Estado"*  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 66

**Gordillo, Elba Esther.**

*"Soberanía e Identidad Cultural"*  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 13

**Gravito Elías, Rosa Albina.**

*"Los Criterios de una Política Económica Fracasada"*  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 31

**Green, Rosario.**

*"Límites y Alcances de la Soberanía:  
Los Procesos de Integración"*  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 13

**Guerra Malo, Braulio.**

*"La Vecindad Económica con Norteamérica"*  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 51

**Guerrero Oliveros, Gabriela.**

*"La Revolución Científico-Técnica"*  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 35

**Guerrero Oliveros, Gabriela.**

*"Las Perspectivas de América Latina frente  
a la Globalización y Regionalización"*  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 21

**Guerrero Oliveros, Gabriela.**

*"La Organización Necesaria para la Política  
Científica del Siglo XXI"*  
Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 23

**Guevara Bautista, Julieta.**

*"El Frágil Equilibrio de la Democracia"*  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 21

**Gutiérrez, Oscar Manuel.**

*"Mujeres y Política. Una Visión Estadística"*  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 89

**Gutiérrez, Oscar Manuel.**

*"La Actividad Económica en México: Principales Indicadores"*  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 65

**Gutiérrez, Oscar Manuel.**

*"La Actividad Económica en México 1988-92"*  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 94

**Gutiérrez Camposeco, Vicente.**

*"Un Tratado"*  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 3

**Gutiérrez Lojero, Oscar Manuel.**

*"Indicadores Económicos"*  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 63

**Gutiérrez, Oscar Manuel.**

*"Indicadores Comparativos de Países con Crecimiento Similar al Nuestro"*  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 67

**Gutiérrez, Oscar Manuel.**

*"La Actividad Económica en México 1988-92"*  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 64

**Gutiérrez, Oscar Manuel.**

*"La Actividad Económica en México: Principales Indicadores"*  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 73

**Gutiérrez, Oscar Manuel.**

*"La Actividad Económica en México: Principales Indicadores"*  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 35

**Gutiérrez, Oscar Manuel.**

*"La Actividad Económica en México: Principales Indicadores"*  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 69

**Gutiérrez, Oscar Manuel.**

*"Algunos Indicadores Sociales de los Países Industrializados"*  
Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 69

**Hamdan Amad, Fauzi.**

*"Aspectos Jurídicos de la Deuda Pública. Teoría y Práctica"*  
Año I / No. 10 / enero de 1993. p. 21

**Haro García, Rodolfo de Jesús.**

*"El Agua: Políticas para Preservar su Calidad"*  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 34

**Havel, Václav**

*"Una Llamada al Sacrificio"*  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 27

**Havel, Vaclav.**

*"Ejercer el Poder de Acuerdo con una Visión de Civilidad"*  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 53

**Hernández Camacho, Servando Antonio.**

*"¿Por Qué Reformar el Artículo Cuarto Constitucional?"*  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 45

**Hernández Domínguez, Baudelio.**

*"Las Importaciones Paralelas"*  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 41

**Hernández Domínguez, Baudelio.**

*"Las Rarezas de las Marcas"*  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 35

**Hernández, Baudelio.**

*"Los Secretos Industriales en México"*  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 27

**Hernández, Baudelio.**

*"La Propiedad Industrial e Intelectual del TLC"*  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 35

**Herrera Beltrán, Fidel.**

*"La Guerra del Agua"*  
Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 45

**Herrera, Aída.**

*"Reconstrucción y Desarrollo de la Nueva Sociedad Salvadoreña"*  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 47

**Hong, Jian.**

*"China: Asamblea Popular Nacional"*  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 78

**Jacob Rocha, Enrique.**

*"Modernización Económica e Inversión Extranjera"*  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 34

**Jacob Rocha, Enrique.**

*"La Modernización Municipal"*  
Año III / No.29 / agosto de 1994. p. 13

**Jiménez Arroyo, Alberto.**

*"Importancia e influencia de la Prensa"*  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 69

**Jiménez, Guadalupe.**

*"La Gran Bretaña y la Independencia de México 1808-1821"*  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 66

**Kaczynski, Jaroslaw.**

*"Polonia"*  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 79

**Kennedy, Paul.**

*"El Futuro de Estado-Nación"*  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 41

**Knochenhauer, Guillermo.**

*"Situación Actual y Perspectivas del Campo en México"*  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 73

**Knochenhauer, Guillermo.**

*"La Modernización del Campo Mexicano"*  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Lajous Vargas, Roberta.**

"¿Qué Clase de Naciones Unidas Queremos?"  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 35

**Lajous, Luz.**

"La Representación Popular ante la Hacienda Pública del D.F."  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 43

**Langer, Ana.**

"Iniciativa para una Maternidad sin Riesgos en México"  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 35

**Laris Iturbide, Francisco F.**

"Margarita Maza de Juárez"  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 42

**Leal Duk, Luisa María.**

"Condiciones de la Mujer en México"  
Año I / No 7 / octubre de 1992. p. 49

**Leal Ríos, Armando.**

"Los Muros de la Cámara. Antonia Nava, La General"  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 43

**Leal Ríos, Armando.**

"Los Muros de la Cámara. Mariana Rodríguez del Toro: La Conspiración"  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 61

**Leñero Alvarez, Mónica.**

"La Participación de la Mujer en Guerrero"  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 50

**León González, Samuel.**

"Cultura Política y Organismos Electorales"  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 31

**Lerdo de Tejada, Fernando.**

"Ciudad de México: Retos y Perspectivas"  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 57

**Loeza, Soledad.**

"El Poder Nacional y la Noción Cambiante de Soberanía"  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 41

**Lombardo Otero, Marcela.**

"Una Candidatura al Servicio del Pueblo y de la Nación"  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 41

**Lombardo Otero, Marcela.**

"La Revolución a Palacio Nacional"  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 29

**Lomnitz, Cinna.**

"Factores de Riesgo Natural: Diagnóstico y Prevención"  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 12

**López Sánchez, Cuauhtémoc.**

"La Frontera Sur de México"  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 47

**Lujambio, Alonso.**

"¿Para Qué Servirán las Reelecciones en México?"  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 13

**Madero, Pablo Emilio.**

"La Plataforma Electoral del PDM-UNO"  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 35

**Maldonado Aguirre, Alejandro.**

"Guatemala: la Defensa del Orden Constitucional"  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 43

**Maldonado Aguirre, Alejandro.**

"Las Relaciones entre Guatemala y México"  
Año III / No.28 / julio de 1994. p. 11

**Manifiesto Democrático (Traducción).**

Año I / No. 1 / abril de 1992

**Marín Marín, Alvaro.**

"La Sonrisa y la Mueca"  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 67

**Marín Marín, Álvaro.**

"El Estudio de la Historia de la Ciencia"  
Año III / No.27 / junio de 1994. p. 21

**Marín Marín, Álvaro.**

"La Invasión Magonista a la Baja California"  
Año III / No.28 / julio de 1994. p. 19

**Martín del Campo, Jesús.**

"Productividad, Salario y TLC"  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 29

**Martín del Campo, Jesús.**

"Lo Político y lo Religioso en el Conflicto Chiapaneco"  
Año III / No.27 / junio de 1994. p. 29

**Martín del Campo, José de Jesús.**

"La Educación Pública hacia el Fin del Milenio"  
Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 35

**Martínez Almazán, Raúl.**

"La Fiscalización en el Estado de México"  
Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 71

**Martínez, Ifigenia.**

"El Significado Político del Tratado Trilateral de Libre Comercio"  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 55

**Medina Giopp, Alejandro.**

"Los Mitos de la Transición"  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 37

**Medina Mora, Raúl.**

"Las relaciones Iglesia y el Estado"  
Año I / No. 2. / mayo de 1992. p. 3

**Melgar Adalid, Mario.**

"El Camino hacia la Centralización"  
Año I / No. 2. / mayo de 1992. p. 14

**Mendivil Blanco, Julieta.**

"El TLC y sus Alcances"  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 47

**Mendivil Blanco, Julieta.**

"Modelos de Planeación Aplicados a la Seguridad Social"  
Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 61

**Mendoza Ayala, Rubén.**

"Transición ante la Democracia: ¿Capitalismo o Socialismo?"  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 67

**Mensaje Presidencial.**

"El Tratado de Libre Comercio"  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 84

**Millán, Julio.**

"La Regionalización de América Latina y la Globalización"  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 55

**Miranda, José Luis.**

"Integración Latinoamericana o Panamericanismo"  
Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 11

**Moguel, Idolina.**

"La Educación y la Marginalidad Social"  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 39

**Morales, Cesáreo.**

"México y el Mundo"  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 30

**Morales, Cesáreo.**

"Un Efecto Estructural de las Relaciones Mexicano-Norteamericanas"  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 47

**Moreno Collado, Jorge.**

"La Responsabilidad de la Justicia y la Libertad en México"  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 47

**Moreno Uriegas, María de los Angeles.**

"La LV Legislatura: Nuestra Aportación"  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 5

**Moreno Uriegas, María de los Ángeles.**

"El Poder Legislativo y el Proyecto Nacional"  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 47

**Mota Sánchez, Ramón.**

"El Ejército Constitucional Mexicano"  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 35

**Moya Palencia, Mario.**

"1942, ¡Mexicanos al Grito de Guerra!"  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 70

**Muriá, José María.**

"América Latina ¿Integración y Centralismo?"  
Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 17

**Muriá, José María.**

"¿El Fin de la Providencia?"  
Año III / No.29 / agosto de 1994. p. 17

**Nemi Dib, Antonio.**

"El Derecho Ambiental Mexicano"  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 27

**Nemi Dib, Juan Antonio.**

"El Derecho Ambiental Mexicano"  
Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 25

**Nieto Enríquez, Alejandro.**

"La Crisis de la Ciudad"  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 39

**Nohlen, Dieter.**

"Presidencialismo vs. Parlamentarismo en América Latina"  
Año I / No. 2 / mayo de 1992. p. 55

**Nohlen, Dieter.**

"Alemania: La Calificación Electoral"  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 56

**Ocegüera Ramos, Rafael.**

"La Función del Parlamento Frente a los Retos del Siglo XXI"  
Año III / No.27 / junio de 1994. p. 37

**Olivos Cuéllar, Nicolás.**

"La Universidad y los Cambios Democráticos"  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 19

**Olmedo, Raúl.**

"Los Sistemas Microregionales Autosustentables"  
Año III / No.29 / agosto de 1994. p. 23

**ONU-CEPAL-INEGI**

"Magnitud y Evolución de la Pobreza en México en el Periodo 1984-1992"  
Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 37

**ONU-CEPAL-INEGI.**

"Indicadores de la Magnitud y Evolución de la Pobreza en México"  
Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 67

**Ortiz Arana, Fernando.**

"La Reforma a la Ley Orgánica del Congreso"  
Año I / No. 10 / enero de 1993. p. 3

**Ortiz Monasterios, Leonor.**

"¿Historia para Qué?"  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 55

**Pacto Ecológico (Redacción).**

Año I / No. 1 / abril de 1992

**Paoli Bolio, Francisco José.**

"La Reforma Política de 1993"  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 11

**Paoli Bolio, Francisco José.**

"Posición sobre la Ley General de Educación"  
Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 29

**Paoli Bolio, Francisco José.**

Berrospe Díaz José de Jesús et al.  
"Mesa Redonda: La Reforma Política"  
Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 3

**Pardo, María del Carmen.**

"Política y Administración"  
Año I / No 7 / octubre de 1992. p. 67

**Partido de la Revolución Democrática.**

"La Reforma Electoral"  
Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 27

**Pérez Haro, Eduardo.**

"Puntualizaciones sobre Modernización Rural y Combate a la Pobreza"  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 13

**Pérez Treviño, Álvaro.**

"Que el Pueblo Señale el Rumbo de la Nación"  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 53

**Pérez, Zoghbi, Jorge.**

"Reforma Estatal y Seguridad Nacional"  
Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 63

**Piñeyro Arias, Irma.**

"En la Pluralidad: El Fortalecimiento de la Identidad Nacional"  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 61

**Pliego Carrasco, Fernando.**

"Desastres y Protección Civil en México"  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 3

**Ponce de León, Ernesto Zedillo.**

"La Fuerza Social para el Cambio"  
Año III / No.27 / mayo de 1994. p. 71

**Quadri de la Torre, Gabriel.**

"Ecología y Desarrollo"  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**Quintana Miranda, Rafael.**

"El Municipio y su Hacienda Pública"  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 27

**R. de la Herrán, José.**

"En el Ambito del 2001"  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 57

**Ramírez Cuéllar, Héctor.**

"Tratado de Libre Comercio y los Energéticos"  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 12

**Ramírez y Ramírez Marcelo.**

"75 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política Local de Veracruz"  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 69

**Rangel Gaspar, Eliseo.**

"La Teoría de la Alternabilidad"  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 71

**Rangel Gaspar, Eliseo.**

"Los Grupos Parlamentarios"  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 45

**Rendón Corona, Armando.**

"Reformas e Iniciativas de Reformas a la Legislación Laboral, 1982-1993"  
Año III / No.28 / julio de 1994. p. 25

**Resolutivo del Consejo Nacional del PRD.**

"La Reforma Electoral"  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 15

**Rico Arzate, Enrique.**

"La Crisis del Campo Mexicano. PROCAMPO"  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 3

**Rico Arzate, Enrique.**

"El Conflicto Chiapaneco y los Recursos Naturales"  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 49

**Rico Arzate, Enrique.**

"Los Desechos Tóxicos y la Convención de Basilea"  
Año III / No.27 / junio de 1994. p. 41

**Rincón Gallardo, Gilberto.**

"Los Caminos Estrechos y los Pasos Cortos de la LV Legislatura"  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 31

**Rincón Gallardo, Gilberto.**

"Nuevo Marco Jurídico para la Libertad Municipal"  
Año III / No.28 / julio de 1994. p. 35

**Ríos Aguilera, Virgilio.**

"La Nueva Ley de la Universidad"  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 51

**Rodríguez Blásquez, Marco Antonio.**

"La Federalización Educativa"  
Año III / No.29 / agosto de 1994. p. 29

**Rodríguez Lozano, Amador.**

"El Reconocimiento y Protección de los Derechos Humanos en México"  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 33

**Rodríguez Prats, Juan José.**

"El Poder Presidencial"  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 70

**Rodríguez Prats, Juan José.**

"La Producción de Café: Un Reto más del Campo Mexicano"  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 51

**Rodríguez Pratts, Juan José.**

"La Nueva Política Agropecuaria"  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 9

**Rodríguez Velázquez, Daniel.**

"La Industria de la Construcción"  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 24

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"El Equilibrio del Poder en México"  
Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 39

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"Nueva Relación entre la Iglesia y el Estado"  
Año I / No.1 / abril de 1992

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"Djuka Julius, Amigo de México"  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 51

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"Génesis de la Revolución"  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 25

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"Comentarios a la Primera Constitución Política del Estado de Querétaro"  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 79

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"Camino de Guanajuato. Análisis Político"  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 43

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"Guanajuato: Espejismo Electoral"  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 39

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"Nacionalidad Mexicana"  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 45

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"Competencia Económica"  
Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 47

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"Magia y Misterio del Arte"  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 61

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"Luis Donaldo Colosio: Un Hombre que deja Huella"  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 45

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"Garantizar la Soberanía y los intereses de México en el Mundo"  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 57

**Rodríguez, Luis Dantón.**

"Reunión en la Selva"  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 63

**Rodríguez, Luis Dánton.**

*"India, un Trágico Destino"*  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 59

**Romero Rosales, Armando.**

*"La Migración Mexicana: Retrovisión y Perspectivas"*  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 71

**Rosas, María Cristina.**

*"Los Refrenda en Canadá: Cultura Política e Identidad Nacional"*  
Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 65

**Rosas, María Cristina.**

*"Chile y TLC: ¿Hacia un Libre Comercio Hemisférico?"*  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 65

**Ruiz Anchondo, Patricia.**

*"La Mujer en Tiempos de Cambio"*  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 73

**Ruth Esponda, Blanca.**

*"Población y Desarrollo"*  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 66

**Ruth Esponda, Blanca.**

*"Población y Desarrollo en México Hacia el Año 2000"*  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 3

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"El Neoliberalismo"*  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 37

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"En Torno a la Democracia"*  
Año I / No. 9 / diciembre de 1992. p. 73

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"¿Desapareció el Régimen Socialista?"*  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 51

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"Los Cambios en la Política Económica Norteamericanas"*  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 43

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"Los Planteamientos de Milton Friedman y los Derechos de los Trabajadores Mexicanos"*  
Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 39

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"Las Causas Estructurales del Comercio en Vía Pública en la Ciudad de México"*  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 47

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"¿Es Superior el Capitalismo al Socialismo?"*  
Año II / No. 17 / agosto de 1993. p. 53

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"La Globalización y la Cultura Nacional"*  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 55

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"El Aspecto Económico del V Informe de Gobierno"*  
Año II / No.20 / noviembre de 1993. p. 57

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"Algunos Problemas de la Producción Agrícola"*  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 23

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"El Pensamiento del Doctor José María Luis Mora"*  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 83

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"Mora y Lombardo, Dos Vidas Paralelas en la Historia de México"*  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 59

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"Sociedad Civil y Sociedad de Clases"*  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 47

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"Don Agustín Ramírez Altamirano"*  
Año III / No.27 / junio de 1994. p. 47

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"Las Plataformas Económicas del PRI, PAN PRD"*  
Año III / No.28 / julio de 1994. p. 45

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"La Industria Maquiladora de Exportación en México"*  
Año III / No.29 / agosto de 1994. p. 37

**Saavedra, Francisco Leonardo.**

*"¿Y la Izquierda?"*  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 71

**Sada Fernández, Enrique.**

*"El TLC: Consideraciones del Sector Agropecuario"*  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 79

**Salazar Adame, Florencio.**

*"México: Reforma y Revolución"*  
Año II / No.21 / diciembre de 1993. p. 45

**Salazar, Francisco Javier.**

*"Las Universidades en el Artículo 3o. Constitucional"*  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 15

**Salinas Águila, Guadalupe.**

*"Educar para la Legalidad"*  
Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 79

**Sánchez Bugarín, Antonio.**

*"Política Exterior de los Estados Unidos hacia América Latina"*  
Año III / No.25 / abril de 1994. p. 53

**Sánchez Bugarín, Antonio.**

*"Política Exterior de España: De Franco a Juan Carlos"*  
Año III / No.28 / julio de 1994. p. 51

**Sánchez de la Vara, Roberto.**

*"La Iniciativa Particular y el Liberalismo Social"*  
Año I / No. 2. / mayo de 1992. p. 12

**Sánchez de la Vara, Roberto.**

*"México, Amplía su Acuerdo con el FMI"*  
Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 60

**Sánchez de la Vara, Roberto.**

*"Mijaíl Gorbachov y Helmut Kohl"*  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 82

**Sánchez de la Vara, Roberto.**

*"Política Fiscal Competitiva y Moderna"*  
Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 56

**Sánchez de la Vara, Roberto.**

*"Consumatum est"*  
Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 87

**Sánchez de la Vara, Roberto.**

*"La Modernización en el Campo Mexicano"*  
Año I / No. 10 / enero de 1993. p. 41

**Sánchez de la Vara, Roberto.**

*"Empresarios en Política. El Caso de Lucas Alamán"*  
Año I / No. 11 / febrero de 1993. p. 61

**Sánchez de la Vara, Roberto.**

*"La Generación del Crecimiento"*  
Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 49

**Sánchez de la Vara, Roberto.**

*"El Constante Proceso del Cambio Empresarial"*  
Año II / No.22 / enero de 1994. p. 31

**Sánchez de la Vara, Roberto.**

*"Así Era Chiapas"*  
Año II / No.24 / marzo de 1994. p. 55

**Sánchez de la Vara, Roberto.**

*"Los Logros del Primer Trimestre"*  
Año III / No.27 / junio de 1994. p. 59

**Sánchez de la Vara, Roberto.**

*"El Amanecer de una Nueva Democracia"*  
Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 77

**Sánchez Dirso, Rafael.**

*"Chiapas: los Dilemas del Desarrollo"*  
Año III / No.27 / junio de 1994. p. 53

**Sánchez Susarrey, Jaime.**

*"Hacia el Fortalecimiento de las Instituciones Electorales"*  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 55

**Sandoval Espinosa, Elena.**

*"La Integración Latinoamericana y los Bloques Regionales"*  
Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 61

**Sarukán Kérmez, José.**

*"Comentarios sobre Medio Ambiente y Ecología"*  
Año I / No. 1 / abril de 1992

**SECOFI**

*"Resumen de los Acuerdos Paralelos de las Negociaciones del TLC"*  
Año II / No.18 / septiembre de 1993. p. 51

**Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.**

*"Tratado de Libre Comercio de América del Norte"*  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 87

**Segovia, Rafael.**

*"El Desarrollo Democrático de México"*  
Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 59

**Serra Puche, Jaime.**

*"Comparecencia ante la H. Cámara de Diputados"*  
Año I / No. 10 / enero de 1993. p. 31

**Serrano Migallón, Fernando.**

*"Aspectos Jurídicos del TLC"*  
Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 29

**Solana Morales, Fernando.**

*"Paradojas de un Mundo en Transición"*  
Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 57

**Soto González, Cecilia.**

*"México: Desarrollo, Democracia y Reforma del Gobierno"*  
Año III / No.26 / mayo de 1994. p. 61

**Soto González, Cecilia.**

*"Biodiversidad, por qué no firmó Bush"*  
Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 75

**Soto González, Cecilia.**

"Pago de la Deuda Interna:

¿El Mejor Uso de los Recursos Extraordinarios?"

Año I / No. 7 / octubre de 1992. p. 73

**Spíndola Yáñez, Alejandro.**

"Solidaridad, Filosofía Política,

Convertida en Programa de Gobierno"

Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 20

**Süder, María Isabel.**

"Debates Constitucionales Canadienses, 1980-1992"

Año III / No.28 / julio de 1994. p. 57

**Sullivan, Scott.**

"Rebeldes con Causa"

Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 43

**Talavera, Abraham**

"México: Reforma Política y Reforma Electoral"

Año I / No. 9 / enero de 1993. p. 43

**Talavera, Abraham.**

"Del ejército Constitucionalista al Moderno Ejército Mexicano"

Año I / No. 1 / abril de 1992

**Talavera, Abraham.**

"Un Nuevo Mundo para Perdurar"

Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 63

**Talavera, Abraham.**

"La Prensa Norteamericana y el Proceso Político Mexicano"

Año I / No. 12 / marzo de 1993. p. 23

**Talavera, Abraham.**

"La Nueva Agenda Latinoamericana"

Año II / No.19 / octubre de 1993. p. 19

**Talavera, Abraham; Alzati Araiza, Fausto.**

"Las Coordinadas del Cambio Democrático. Luis Donaldo Colosio

Murrieta in Memoriam"

Año III / No.30 / septiembre de 1994. p. 81

**Tamayo y S, Rolando.**

"Acceso a la Justicia y Estado Democrático"

Año I / No. 6 / septiembre de 1992. p. 12

**Tavira Urióstegui, Martín.**

"La Revolución Mexicana y su Proyecto de Estado"

Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 25

**Tavira Urióstegui, Martín.**

"México Late en Estados Unidos"

Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 54

**Tavira Urióstegui, Martín.**

"Hidalgo, Cumbre del Pensamiento y de la Acción"

Año II / No. 15 / junio de 1993. p. 63

**Tavira Urióstegui, Martín.**

"De Lacandonia al Amazonas"

Año I / No. 9 / enero de 1993. p. 59

**Treviño Salinas, José.**

"Nueva Ley"

Año I / No. 4 / julio de 1992. p. 45

**UNICEF**

"Los Niños de las Américas: Una Oportunidad Histórica"

Año II / No. 16 / julio de 1993. p. 61

**Valero, Ricardo.**

"Un Nuevo y Decisivo Periodo de Sesiones"

Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 53

**Vega López, Eduardo.**

"Los Cambios Recientes de la Economía Internacional:

Algunos Dilemas de las Economías Latinoamericanas"

Año II / No. 14 / mayo de 1993. p. 61

**Villaseñor Vargas, Paloma.**

"Seguimos Siendo Más Mujeres"

Año II / No.23 / febrero de 1994. p. 85

**Woldenberg, José**

"La Necesaria Reforma Educativa"

Año I / No. 3 / junio de 1992. p. 3

**XIX Congreso de Internacional Socialista**

(Resolución General)

Año I / No. 8 / noviembre de 1992. p. 53

**Zamudio, Mina.**

"Alejandro Haddad, Mexicano y Universal"

Año I / No. 5 / agosto de 1992. p. 100

**Zárata Flores, Alonso.**

"La Sucesión Presidencial en México"

Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 53

**Zúñiga Galeana, Efraín.**

"Indigenismo en Guerrero"

Año II / No. 13 / abril de 1993. p. 63